BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.687

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278 Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 25 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 24 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	2.167.—
Por marcas	380.—
Por adicionales de marcas	35.—
Por suscripciones	204.70
Por venta de ejemplares	28.10
Por venta de folletos	5.—
Total	2.819.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

(Continúa en la pág. 2)

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Unión Meridional. — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1943.

150.129. — 319. — Expediente N° 2020. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Unión Meridional", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento cuarenta y dos (142), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y tres (153) a ciento cincuenta y cinco y vuelta (155 y vta.), los nuevos estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Unión Meridional", sancionados por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1943.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"La Distribuidora", Sociedad Anónima Comercial". — Se aprueba cambio de denominación.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.220. — 324. — Expte. N.° 5092|942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para funcionar como anónima a la sociedad "La Distribuidora", Sociedad Anónima Comercial"; atento a que los constituyentes de la misma resolvieron el cambio de su denominación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el cambio de denominación de la citada sociedad la que en lo sucesivo se denominará "La Intermediaria Mercantil, Sociedad Anónima".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que exija de la recurrente los requisitos legales dispuestos en el decreto de fecha 15 de diciembre de 1942 y para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Compañía Argentina de Pesca". — Se aprueba reformas de estatutos

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.221. — 325. — Expte. N.° 2021. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Pesca", que en lo principal consisten en la prórroga del término de duración y la conversión y aumento de su capital autorizado de $ 2.000.000 m|n. a $ m|n. 8.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento noventa y cuatro (194) a ciento noventa y seis (196), con las modificaciones de fojas doscientos quince (215), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Pesca", por la asamblea celebrada el 10 de febrero de 1943.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Liga Antituberculosa Británica y Norteamericana". — Se deroga el decreto que concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.222. — 326. — Exp. N° 2024. — Vistas estas actuaciones relacionadas con concesión de personalidad jurídica para la asociación "Liga Antituberculosa Británica y Norteamericana"; atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1942, resolvieron la disolución de la misma y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el decreto de fecha 8 de junio de 1941, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 1° de abril del mismo año.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a las autoridades del Hospital Británico en Buenos Aires lo dispuesto en la asamblea citada respecto al destino de los bienes de dicha asociación y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sportsman Club". — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.223. — 327. — Exp. N° 2066. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Sportsman Club" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inc. 5°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Sportsman Club", constituído en Choele-Choel, Territorio Nacional de Río Negro el 22 de marzo de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas veintiocho (28) a treinta y cinco y vuelta (35 y vta.), con la salvedad de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía". — Se aprueba la reforma introducida en sus estatutos.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.224. — 328. — Exp. N° 2067. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía" que se relaciona con el aumento del capital autorizado de m$n. 6.000.000 a m$n. 12.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que con las observaciones formuladas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento ochenta y vuelta (180 y vta.) la reforma introducida al art. 5° de los estatutos de la sociedad "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", por la asamblea celebrada el 25 de marzo de 1943.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad "Río de la Plata Compañía de Inversiones Marítimas, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.225. — 329. — Expte. N.° 2068. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Río de la Plata, Compañía de Inversiones Marítimas, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Río de la Plata, Compañía de Inversiones Marítimas, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 5 de abril de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete y vuelta (7 y vta.,), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a diez y seis (16).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Alco" Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.226. — 330. — Expte. N.º 2075. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alco", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Alco", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con el nombre de "Alco", Sociedad Anónima", el 9 de abril de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco y vuelta (5 y vta.), con la modificación de fojas doce (12).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se acepta la renuncia presentada por el doctor Ramón F. Vásquez, del cargo de Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

6141. — 607. — Vista la renuncia que, del cargo de Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, presenta el doctor Ramón F. Vásquez,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ramón F. Vásquez, del cargo de Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Registro de Contratos Públicos número 160 de la Capital. — Se designa Regente.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6142. — 608. — Expte. N.º 2231. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley número 1893; atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital; y en mérito a que el peticionario se encuentra comprendido en las prescripciones del Decreto número 22.565, de fecha 24 de julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 160 de la Capital, en reemplazo del Escribano don Gerardo A. Valotta, cuya renuncia se acepta, al actual adscripto al mismo, desde el 1.º de septiembre de 1936, Escribano Nacional señor Antonio Jaime Llach (Mat. 278.826, D. M. 3, Cl. 1907).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Registro de Contratos Públicos número 230 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6143. — 609. — Expte. N.º 2494. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 230 de la Capital, que regentea el Escribano don Horacio J. Cranwell, al Escribano Nacional señor Teófilo Agripino Alvariñas Cantón (Mat. 322.734, D. M. 3, Cl. 1904).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Registro de Contratos Públicos número 205 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6145. — 611. — Expte. N.º 3995. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 205 de la Capital, que regentea el Escribano don Raúl A. Pampliega, al Escribano Nacional, señor Horacio H. Pampliega (Mat. 901, D. M. 1, Cl. 1907).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Registro de Contratos Públicos número 39 de la Capital. — Se designa Regente.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6146. — 612. — Expte. N.º 4160. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley N.º 1893; atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital; y en mérito a que el peticionario se encuentra comprendido en las prescripciones del Decreto número 22.565 de fecha 24 de julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 39 de la Capital, en reemplazo del Escribano don Leopoldo E. Gutiérrez, cuya renuncia se acepta, al actual adscripto al mismo, desde el 26 de agosto de 1933, Escribano Nacional señor Leopoldo Gutiérrez Reto (Mat. 199.426, D. M. 2, clase 1904).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Gancedo (Chaco). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6147. — 613. — Expte. N.º 4414. — Vista la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Gancedo (Chaco) al señor Isaías L. Córdoba (Mat. 2.538.501, clase 1892, D. M. 39).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Campo Largo (Chaco). — Se nombra Juez titular y se acepta la renuncia presentada por el Juez suplente.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6.148. — 614. — Expediente 4.419. — Vista la propuesta formulada, por el señor Gobernador del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Campo Largo (Chaco), a contar del 2 de agosto del corriente año, al señor Nicolás A. Desalvo (Mat. 2.336.786 — D. M. 39 — Cl. 1.897).

Art. 2.º — Acéptase la renuncia que del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Campo Largo (Chaco), ha presentado el señor Héctor Juan Maurel.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Santa Ana (Misiones). — Se nombra Juez suplente provisional.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6.149. — 615. — Expediente N.º 4.421. — Vista la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Santa Ana (Misiones), al señor Virgilio Aurelio Batalla (Cl. 1.881 — D. M. 40 — Mat. 2.569.002), a contar del 27 de julio ppdo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Ñorquincó (Río Negro). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6.150. — 616. — Expediente N.º 4.424. — Vista la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Ñorquincó (Río Negro), al señor Alejandro Gutiérrez (Mat. 557.776 — D. M. 4 — Cl. 1915 —), a contar del 24 de julio ppdo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

«Club Grafa» — Se deroga el decreto por el cual se le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

6.157. — 623. — Expte. 4349. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica a la asociación «Club Grafa»; atento a que sus asociados, en Asamblea celebrada el 25 de julio de 1943, resolvieron la disolución de la entidad y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 105.255 de fecha 7 de noviembre de 1941, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación «Club Grafa» constituída en esta Capital el 28 de febrero de 1940.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Consejo Nacional de Educación lo dispuesto en el Art. 5.º de los estatutos de la misma, respecto al destino de sus bienes, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Club "Grafa". — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1941.

105.255. — 845. — Expediente N.º 2.833. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club "Grafa", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club "Grafa", constituída en esta Capital el 28 de febrero de 1940; y apruébase sus estatutos de fojas veintiséis (26) a treinta y cuatro (34), con las salvedades de fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. A. — Autorizando venta de cuatro fracciones de terreno, comprendiendo en uno de ellos una bomba y pozo de agua.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943.

4.176. — 2.064. — Expte. 112.104-1942 y agregado sin acumular. — Vistos los adjuntos expedientes por los cuales la empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para vender las fracciones de terreno conjuntamente con los edificios que más adelante se especifican, unas en forma directa a Reparticiones nacionales y provinciales y otras en remate público; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, como caso de excepción, previsto en la cláusula 6.ª del Decreto número 124.328, venda en forma directa a las Reparticiones oficiales que seguidamente se mencionan, los inmuebles que en cada caso se indican y, asimismo, para que, de conformidad con lo dispuesto en el referido decreto de fecha 27 de enero de 1938, proceda a enajenar en subasta pública los demás terrenos conforme a los documentos acompañados, que se aprueban, debiendo acreditar el producto de las ventas a la cuenta «Capital», dejándose establecido que la aludida empresa deberá, en su oportunidad, comunicar las fechas en que se realicen los referidos remates.

Expte. 112.104-1942. — Plano número B. R. 6313 y memorias descriptivas. — Correspondientes a tres terrenos de 2.760, 9.750 y 26.135,72m². de superficie, ubicados en la estación Mariano Saavedra, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, no necesarios pa-

ra la explotación ferroviaria que realiza. — El primero de los citados lotes, cuyo costo de origen asciende a $ 875.84 m|n., será vendido en forma directa a la Dirección General de Vialidad de la referida Provincia y los dos restantes en remate público, siendo sus costos de origen de $ 3.093.98 m|n., y $ 1.006.83 m|n., respectivamente.

Expte. 105.220-1942. — Planos números B. R. 6.263 y T. 21.305, correspondientes a la venta en forma directa a la Comisión Municipal de Icaño, Provincia de Santiago del Estero, por la cantidad de $ 2.430 m|n., de una fracción de terreno de 1.630 m.² de superficie con la instalación de la bomba y pozo de agua, existentes en el mismo, por no ser necesarios para la explotación ferroviaria que realiza, siendo el costo de origen del terreno $ 210 m|n.; debiendo dicha empresa, en lo que respecta a las operaciones de contabilidad que se realicen con motivo de la enajenación de que se trata, atenerse a lo indicado por la Inspección General de Contralor Financiero de la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 18 y vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Arquitectura. — Aceptando donación de terreno en Laboulaye (Córdoba).

Buenos Aires, 6 agosto 1943.

4.810. — 2.198. — Expte. 14.936|942. — Visto este expediente en el que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye (Córdoba), ofrece en donación al Gobierno Nacional un terreno para construir el edificio de dicha Escuela; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación del terreno que hace la Asociación Cooperadora de la Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye (Córdoba) con destino a la construcción del edificio para dicha Escuela y desígnase al Jefe de la VI.° Zona de la Dirección General de Arquitectura, Ingeniero Federico Francisco Weiss, para que en representación y a nombre del Gobierno de la Nación suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto, la Escribanía General de Gobierno le extenderá el respectivo poder.

Art. 2.° — Autorízase a la mencionada Repartición para que designe un escribano con Registro para que intervenga en la escrituración, debiendo la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos extender una orden de pago por quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) con imputación al Anexo I, inciso 9.°, ítem 2, partida 6 del Presupuesto vigente, a favor del citado representante del P. E. y del contador de aquella Zona Auxiliar 1.° don Pedro Rovelli Becerra, para atender los gastos que demande el acto de escriturar.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Arquitectura. — Aceptando donación de terreno en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 6 agosto 1943.

4.812. — 2.200. — Expte. 13661|1942. — Vistas estas actuaciones relativas a la obtención, mediante cesión gratuita, de un terreno para la construcción del edificio destinado a la Hostería de Caraguatay, Misiones; y

Teniendo en cuenta que de las distintas propuestas obtenidas con motivo de las gestiones realizadas resulta más conveniente aceptar el ofrecimiento de la Compañía Misionera Argentina S. A., ratificado por nota agregada a fojas 24, por el que dona un terreno ubicado sobre la margen derecha del río Caraguatay en su confluencia con el Paraná al que también da frente, conforme se indica en el plano de fojas 18;

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación, formulada por la Compañía Misionera Argentina S. A., de un terreno ubicado sobre la margen derecha del río Caraguatay en su confluencia con el Paraná al que también da frente, que forma parte de los lotes números 48 y 49 de la Colonia Caraguatay, siendo sus medidas aproximadas (Plano de fojas 18) 150,50 metros por el costado Noroeste y 310,15 metros por el Noreste. — Déjase constancia de que dicho terreno se destinará a la construcción de un edificio para Hostería.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Sección Catastro y Estadística de la Dirección General de Arquitectura, Agrimensor Arturo Héctor Juan José Gerompini, para que en representación del P. E. suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno, por intermedio de la cual se efectuará además la escrituración, extenderá el correspondiente poder.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la citada Escribanía a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. Gral. de Arquitectura. — S|donación de terreno en Tucumán

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5.236. — 2213. — Expte. 9.495-943. — Vistas las presentes actuaciones, y

Resultando:

Que por Decreto N.° 111.118 de fecha 31 de julio de 1937 (fs. 41) se aceptó la donación del terreno hecha por el Gobierno de la Provincia de Tucumán, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Superior de Comercio de la Capital de esa Provincia;

Que satisfecha la condición impuesta por la Ley Provincial N.° 1818, al iniciar la ejecución de los trabajos, la Dirección General de Arquitectura manifiesta (fs. 65) que si bien por el citado decreto de designó al Director de dicha Escuela para firmar la escritura traslativa de dominio en representación del Gobierno Nacional el hecho de hallarse bajo su posesión el terreno de que se trata, aconseja la conveniencia de que un funcionario de su dependencia intervenga en dicho acto; y

De acuerdo con los informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, en reemplazo del Director de dicha Escuela que le fuera por el citado Decreto N.° 111.118, al Auxiliar 2.°, don Pedro Segundo David Truffa, de la Dirección General de Arquitectura, para que en representación y nombre del Gobierno de la Nación firme la escritura traslativa de dominio correspondiente al terreno de que se trata, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno extenderá el respectivo poder especial a su favor.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los titulares de las carteras de Obras Públicas y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

RAMÍREZ. — F. Galíndez. — Elbio Carlos Anaya.

Manteniendo en vigencia disposición Art. 21, Ley 12.778, referente a subsidio o pensión familiares víctimas Draga 21-C.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943.

5.494. — 2.216. — Expte. 14.896-1942. — Visto este expediente y atento a lo expuesto precedentemente por el Ministerio de Hacienda en el sentido de que la disposición contenida en el artículo 21 de la Ley 12.778 (texto definitivo), de presupuesto para 1942, que acuerda a cada una de las familias de las víctimas del naufragio de la draga "21-C", un subsidio de $ 5.000 m|n., o una pensión mensual equivalente al último sueldo que percibían los tripulantes fallecidos, ha caducado por imperio de la Ley 3.954, al cierre del mencionado ejercicio y que para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo deberá disponerse su rehabilitación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en vigencia el artículo 21 de la Ley 12.778 (texto definitivo), de que precedentemente se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El presente decreto será refendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez — Jorge A. Santamarina.

Com. Nac. Coord. Transportes. — Prorrógase por seis meses plazo de cinco años acordado por Decreto reglamentario Ley N.° 12.346 a transportadores oficiales comprendidos dentro disposición Art. 2.°, apartado 2.° de la misma.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

4.827. — 2.227. — Expte. 10.242-943. — Atento a lo solicitado por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses a contar desde el día 4 de agosto del presente año la vigencia de los permisos acordados por el artículo 184 del Decreto N.° 27.911 de fecha 17 de abril de 1939, reglamentario de la Ley 12.346, a los transportadores comprendidos en las disposiciones del apartado 2.°, del artículo 2.°, de la referida ley, haciéndose extensiva dicha franquicia, durante el plazo acordado, a las empresas en funcionamiento, cuya situación definitiva no ha sido aún resuelta, por estar en trámite los respectivos pedidos de permiso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Com. Nac. Coord. Transp. — Suspendiendo aplicación art. 8° Ley 12.346 sobre fijación 10 % del capital como depósito de garantía.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943.

5.485. — 2228. — Exp. 10.498|1943. — Visto que el señor Presidente de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, en orden a lo dispuesto en el Decreto número 1762, de fecha 1° de julio último, sugiere sea suspendida la aplicación del artículo 8° de la Ley N° 12.346, el cual determina: "Toda solicitud de permiso para establecer servicios de transporte por caminos, deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales, como garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas y para responder a las indemnizaciones a que hubiere lugar. — Esa garantía no será menor del 10 % del capital destinado al establecimiento del servicio",

Teniendo en cuenta:

Que en la práctica ha resultado excesivo ese porcentaje, pues de la suma total de $ 1.606.150 m|n. depositada hasta el 30 de junio del año en curso por tal concepto, sólo ha sido afectada una proporción del 0,043 % para responder a multas, de manera que se mantiene inmovilizado innecesariamente un importante capital que las empresas automotoras podrían dedicar al aumento del número de vehículos en circulación y mejoramiento del servicio, máxime considerando que el artículo 10°, inciso f) de la misma ley estipula que los concesionarios están obligados "a asegurar sus riesgos y los de las personas y cargas que transporten, comprendiendo los riesgos de terceros", la que elimina o reduce casi completamente la posibilidad de que las responsabilidades emergentes de la explotación deriven sobre los fondos depositados como garantía;

Que la medida propiciada se juzga conveniente, puesto que contribuirá a aliviar la restricción natural del tráfico y la depresión del mercado de fletes, mientras se estudian en su faz integral las reformas que se ha resuelto introducir a la ley de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Suspéndese la aplicación de la cláusula general del artículo 8° de la Ley N° 12.346, en cuanto fija en un diez (10 %) por ciento el depósito de garantía.

Art. 2° — Esa garantía será equivalente al dos (2 o|o) por ciento del capital destinado al establecimiento del servicio, y en ningún caso podrá ser inferior a la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional por cada vehículo de carga y de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional por cada vehículo de pasajeros. — Tal depósito permanecerá inalterable durante el plazo del permiso, siempre que el capital en explotación no se duplique.

Art. 3° — Los depósitos ya efectuados se reducirán a los límites determinados en el artículo anterior, correspondiendo que los interesados para tener derecho a esa reducción, se hallen al día en el pago de las tasas que fija el artículo 5° de la citada ley.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

FF. CC. del Estado. — Asignando nombres a varias estaciones de la línea Ingeniero Jacobacci a Esquel (Territorio del Río Negro).

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5.252. — 2232. — Expte. 108.183|1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado propone a fojas 1, las denominaciones que, a su parecer, podrían adoptarse para las estaciones de los kilómetros 43, 61, 83, 106, 127, 148, 174, 201 y 237, de la línea económica de Ingeniero Jacobacci a Esquel (Territorio de Río Negro);

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Territorios Nacionales, dependiente del Ministerio del Interior, expresa a fojas 4, que las designaciones que se propician para las estaciones ubicadas en los kilómetros 43, 61, 148 y 237, pueden ser aceptadas, pues concuerdan con los nombres atribuídos a esos lugares, no así los relativos a las restantes, por existir diferencias con los reconocidos como tradicionales, en virtud de lo cual aconseja efectuar previamente las investigaciones indispensables a objeto de aclarar debidamente tal punto; y

Atento a lo expuesto por la Junta Asesora para la Nomenclatura de Estaciones Ferroviarias (fs. 3), y por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 2 y vuelta), la que hace constar que por Decretos Nros. 145.981 y 145.982 de fecha 29 de marzo del año en curso, se establecieron los nombres de "Aguada Troncoso" y "Fitalancao". para las estaciones de los kms. 106 y 174, respectivamente, tal como ahora se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con los nombres de "Ojos de Agua", "Futa Ruin", "Chacay Huarruca" y El Maitén", a las estaciones de la línea de Ingeniero Jacobacci a Esquel, ubicadas en los kilómetros 43, 61, 148 y 237, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la que iniciará actuaciones separadamente para establecer el nombre de las tres estaciones restantes (kms. 83, 127 y 201), en base a la investigación que debe practicarse a tal fin, dando con ello cumplimiento a las nor-

mas relativas a la nomenclatura de pueblos, lugares, etc., en los territorios nacionales, aprobadas por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 29.044 del 30 de septiembre de 1933.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

FF. CC. del Estado C. N. A. — Desvío Los Matacos. — Km. 151|336. — Línea de Formosa a Embarcación. — Autorizando su habilitación como apeadero público

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.487. — 2.285. — Expte. 116.559-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 21,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como caso de excepción, el temperamento seguido por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, al habilitar como apeadero público el desvío particular que dejara de utilizar, desde el año 1931, la firma concesionaria Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, ubicado en "Los Matacos", Km. 151|336 de la línea de Formosa a Embarcación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

F. C. C. Argentino. — Autorizando para vender una fracción de terreno de 373.30 m². a Municipalidad de Ciudad de Santa Fe para calle pública.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5388. — 2241. — Expte. 108.622|1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 5,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para vender a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, en la suma de dos mil seiscientos dieciséis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.616.60 m|n.), y con destino a calle pública, la fracción de terreno de trescientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros (373.80 m.²), señalada en amarillo en el adjunto plano número E. R. 6406, que se aprueba, debiendo acreditarse ese importe a la cuenta capital de la aludida empresa ferroviaria, conforme lo prescribe el Decreto N.° 124.328 de fecha 27 de enero de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N.° 2759. — Visto el presente expediente (N.° 165.435-43), en el que la firma La Oxígena, Industria Argentina de Gases Comprimidos, S. A., propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en reductores de gas», solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma La Oxígena, Industria Argentina de Gases Comprimidos, S. A., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en reductores de gas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N.° 2760. — Visto el presente expediente (N.° 165.441-43), en el que la firma Mining Process and Patent Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en clasificadores», solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Mining Process and Patent Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en clasificadores».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N.° 2761. — Visto el presente expediente (N.° 165.436-43), en el que el señor Pedro Vacarisas Brugueras, propietario del invento denominado «Un aparato perfeccionado para preparar crema de leche", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Pedro Vacarisas Brugueras, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un aparato perfeccionado para preparar crema de leche».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N.° 2762. — Visto el presente expediente (N.° 165.407-43), en el que la firma Lightning Fastener Company Limited, propietaria del invento denominado «Un procedimiento para la fabricación de cierres de abrazadera corrediza», solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Lightning Fastener Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para la fabricación de cierres de abrazadera corrediza».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N.° 2763. — Visto el presente expediente (N.° 165.412|43), en el que el señor Oreste Domingo Noacco, propietario del invento denominado "Artefacto para calentar aire, o aire y agua en forma simultánea o alterada", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Oreste Domingo Noacco, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Artefacto para caletar aire, o aire y agua en forma simultánea o alterbada".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N.° 2764. — Visto el presente expediente (N.° 165.415|43), en el que el señor Leonard Pelham Lee, propietario del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con cambios de comando para motores y otras máquinas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Leonard Pelham Lee, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con cambios de comandos para motores y otras máquinas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N.° 2765. — Visto el presente expediente (N.° 165.410|43), en el que el señor Enrique Vogelbaum, propietario del invento denominado "Nuevo medio de acrecentar la gasificación en quemadores tipo "Primus", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111 en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Enrique Vogelbaum, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nuevo medio de acrecentar la gasificación en quemadores tipo "Primus".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N.° 2767. — Visto el presente expediente (N.° 165.417|43), en el que el señor Tesandro Santa Ana (h.), propietario del invento denominado "Un motor a explosión", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Tesandro Santa Ana (h.), la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Un motor a explosión".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. 2.768. — Visto el presente expediente (N° 165.413|43), en el que la firma Babcock & Wilcox Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras relacionadas con generadores de vapor tubulares", solicita patente por el término de quince años, atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Babcock & Wilcox Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras relacionadas con generadores de vapor tubulares".

2° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N° 2.769. — Visto el presente expediente (N° 165.416|43), en el que la firma American Cyanamid Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en y relacionadas con fumigantes y método de preparar y usar los mismos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma American Cyanamid Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en y relacionadas con fumigantes y método de preparar y usar los mismos".

2° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N° 2.770. — Visto el presente expediente (N° 165.418|43), en el que la firma Carter Carburetor Corporation, propietaria del invento denominado "Dispositivo para comprobación por corriente", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Carter Carburetor Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Dispositivo para comprobación por corriente".

2° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. N° 2.771 — Visto el presente expediente (N° 165.420|43), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la elaboración de alcohol isopropílico", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Procedimiento para la elaboración de alcohol isopropílico".

2° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. Nº 2.772. — Visto el presente expediente (Nº 165.408|43), en el que los señores Tomás Bolfati y Juan A. Lardone, propietarios del invento denominado "Mejoras en motores a viento", solicitan patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 111, en su artículo 29,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Tomás Bolfati y Juan A. Lardone, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en motores a viento".

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando permiso provisorio para efectuar pesca marítima

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

Res. Nº 2.773. — Visto este expediente (Nº 305.144-43), en que el señor Manuel de Souza, solicita permiso para efectuar la pesca marítima costera en la zona de Comodoro Rivadavia (Chubut), atento las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Acordar permiso provisorio para efectuar la pesca marítima costera en la zona de Comodoro Rivadavia (Chubut), de acuerdo con el Decreto de 26 de diciembre de 1914 y 10 de agosto de 1938, al señor Manuel de Souza.

2º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Acordando permiso provisorio para efectuar pesca marítima

Buenos Aires, agosto 9 de 1943.

Res. N.º 2774. — Visto este expediente (N.º 305.143-43), en el que el señor Francisco Antonio, solicita permiso para efectuar la pesca marítima costera en la zona de Comodoro Rivadavia (Chubut), atento las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar permiso provisorio para efectuar la pesca marítima costera en la zona de Comodoro Rivadavia (Chubut), de acuerdo con los decretos de 26 de diciembre de 1914 y 10 de agosto de 1938, al señor Francisco Antonio.

2.º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Acordando permiso provisorio para efectuar pesca marítima

Buenos Aires, agosto 9 de 1943.

Res. 2775. — Visto este expediente (N.º 305.160-43), en el que el señor Nicolás Mañas, solicita permiso para ejercer la pesca comercial en los lagos Munster, Colhué Huapí y laguna Blanca (Chubut), atento las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar permiso provisorio para efectuar la pesca comercial en los lagos de Munster, Colhué Huapí y laguna Blanca (Chubut), al señor Nicolás Mañas, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N.º 52.008 de 25 de enero de 1940.

2.º — Comuníquese, y vuelva a la Dirección de Pesca y Piscicultura para su notificación al interesado y demás efectos.

DIEGO I. MASON

Autorizando a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní S. A. el tránsito por ferrocarril en territorio argentino de 100 cebúes brasileños, con destino al Paraguay.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

Res. 2832. — Visto este expediente (55859-1943), en el que la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní S. A., solicita se le autorice el tránsito por ferrocarril en territorio argentino de un lote de 100 cebúes brasileños que entrarían por Santo Tomé (Corrientes) y saldrían por Posadas (Misiones), con destino al Paraguay, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní S. A. el tránsito por ferrocarril en territorio argentino de 100 cebúes brasileños que entrarían por Santo Tomé (Corrientes) y saldrían por Posadas (Misiones) con destino al Paraguay, debiendo dar cumplimiento a los requisitos sanitarios detallados a continuación:

a) presentación del certificado sanitario de la autoridad sanitaria federal del estado de Río Grande del Sud, debidamente legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en la región sanitaria de que proceden los animales, no existe rabia paresiante ni ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa del ganado vacuno de índole grave;

b) los animales serán inspeccionados a su llegada al puerto de Santo Tomé por el veterinario regional, quien una vez comprobado que la documentación esté en forma y que el estado sanitario sea satisfactorio, permitirá su desembarque;

c) los cebúes serán conducidos a un sitio aislado donde permanecerán hasta el momento de su embarque, siempre bajo vigilancia del veterinario regional;

d) a su llegada a Posadas serán inspeccionados por el veterinario de la Dirección destacado en esa ciudad, quien verificará también el estado sanitario de los animales, ejerciendo además debida vigilancia hasta que salgan del país, sea que continúen al Paraguay en los mismos vagones o se desembarquen para ser transportados en chatas;

e) se procederá a la desinfección de los corrales de las estaciones de ferrocarril utilizados para el embarque y desembarque y el de las jaulas en que se hayan transportado;

f) si en cualquier momento del tránsito por nuestro territorio fuera constatada alguna novedad sanitaria de índole grave, la Dirección de Ganadería podrán adoptar todas las medidas que considerase convenientes, inclusive el sacrificio de los animales, sin que la recurrente tenga derecho en ningún caso a indemnización de ninguna especie;

g) todos los gastos de inspección, viático, movilidad y desinfección que se originen, correrán por cuenta exclusiva de la recurrente.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

DIEGO I. MASON

Denegando pedido de patente de invención

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943.

Res. N.º 2844. — Visto el presente expediente (N.º 34.371-1940), en el que la firma "Petrix" Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, apela de la Disposición de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 13 de noviembre de 1940 (fs. 63 vta.), que le denegó el pedido de patente de invención para el invento denominado "Electrodo positivo a oxígeno atmosférico", atento a los fundamentos de la Disposición recurrida, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 25,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Confirmar la Disposición de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 13 de noviembre de 1940 (fs. 63 vta.), que denegó el pedido de patente de invención formulado por la firma "Petrix" Chemische Fabrik Aktiengesellschaft y volver este expediente a la citada Dirección a sus efectos.

2.º — Publíquese, etc.

DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA "LABOR Y PROGRESO"

Res. N.º 397. — Prov. N.º 2522. — Expte. N.º 721|940. — Vistas estas actuaciones que iniciara la entidad del rubro a los fines de obtener su inscripción como aseguradora; y atento que la recurrente ha resuelto dejar de operar en seguros, según consta a fs. 70,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Disponer la cancelación como aseguradora de la entidad Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada "Labor y Progreso" (solicitud N.º 187), con sede en Baigorrita, Partido de General Viamonte (Provincia de Buenos Aires); dejándose expresa constancia de que la misma no está autorizada para operar en seguros en el territorio de la República.

2.º — Notifíquese asimismo la recurrente que deberá:

a) Informar en forma detallada sobre el estado actual de la cartera de seguros (reservas, siniestros pendientes, etc.).

b) Acompañar, debidamente firmada, copia del acta de la asamblea general a celebrarse con el objeto de reformar los estatutos, suprimiendo de los mismos toda referencia a seguros (arts. 2.º inc. 2.º) y 41 a 53);

c) Presentar dentro de los ciento ochenta (180) días, copia legalizada de los nuevos estatutos con la constancia de su aprobación por el P. E. de la Provincia e inscripción en los Registros de Cooperativas de la Nación y Público de Comercio.

3.º — Que oportunamente se le hará saber lo que corresponda con respecto al capital de la sección Seguros de Granizo.

4.º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 20 de agosto de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Resolución S. C. 20|943. — Visto lo solicitado por Gerencia, y

Considerando que:

De acuerdo con las disposiciones en vigor, los impuestos prescriptos por los artículos 15, 21 y 24 de la Ley 11.290 (texto ordenado), cuando se ingresan por declaración jurada deben satisfacerse por períodos mensuales y dentro del término fijado por el Art. 51, inc. 2, de la reglamentación respectiva;

Es conveniente uniformar, en el mismo sentido, la periodicidad del ingreso de los impuestos de sellos previstos por los artículos 25 y 26 de la misma ley y artículo 20 de su reglamentación;

Por ello, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, atento a las facultades que le acuerdan los artículos 60 de la Ley 11.290 (texto ordenado) y 2 de la Ley 11.683 (texto ordenado),

RESUELVE:

Los impuestos de sellos prescriptos por los artículos 25 y 26 de la Ley 11.290 (texto ordenado) y 20 de su decreto reglamentario, al ingresasse por declaración jurada, deberán satisfacerse mensualmente dentro del término y en las modalidades fijadas por el Art. 51, inc. 2 de la reglamentación. — Consejo, 6 de agosto de 1943. — Vicente Stábile, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento, Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.º 179.581-1942.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para substancias de la primera categoría en una zona de 2.000 hectáreas de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, en Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Sud: tendrá 5.000 metros, que se medirán sobre la ribera marítima, hacia el Este, desde un punto situado a 10.000 metros al Este del río López. — Dicho punto será extremo Oeste del costado Sud. — Costado Oeste: medirá 4.000 metros hacia el Norte, desde el citado extremo Oeste del costado Sud. — Costados Norte y Este: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Hottjer. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento, Bahía Thetis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de polígono irregular con sus límites definidos en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de 5.000 metros de longitud inscripta en la costa marítima al Norte, otra poligonal paralela a la anterior trazada a 4.000 metros de la misma; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud de las cuales la más accidental pasa por un punto situado a 10.000 metros al Este de la margen izquierda del Río López, midiendo dicha distancia sobre una poligonal trazada paralelamente a la inscripta en la costa citada; y a 2.000 metros hacia el Norte de la misma, medidos sobre otra poligonal inscripta en la margen izquierda del río mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, abril 1.º de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 ago.-N.º 6736-v.1 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 17 de Diciembre de 1942, ubicado en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 179.850-42.

"Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Vázquez, de profesión industrial, domiciliado en esta Capital calle Luzuriaga 1087, al señor se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos cobre, estaño y sustancias de aprovechamiento común, en terrenos no cultivados ni cercado y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: Partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud, total 2.000 hectáreas. Es justicia. — Fdo.: Manuel Vazquez. Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas: Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B. de la Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 17 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

e.21 ago.-N.º 6798-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprochamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.407-1942.

Buenos Aires, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Señor Director de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Luis Uhalde, argentino, de cincuenta y siete años de edad, soltero, comerciante, por sí, y sus socios, señores Luis Ascher, Colombiano, viudo, de cincuenta y cinco años de edad, minero, y Israel Bernardo Sharovsky, argentino, soltero de 25 años de edad, empleado; que fijan domicilio legal en la calle Colonia N.º 145 de esta Ciudad: al señor Director se presenta y expone: Que deseando establecer exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con excepción de hidrocarburos borato, y de aprovechamiento común en terreno fiscal, sin cultivo, labrado o cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, que debe ubicarse en la siguiente forma: "Se toma por punto de partida el pico más alto del Cerro Corí, y traza una línea de 5.000 metros al Este (que será el lindero Sud), del mismo pico otra línea al Norte de 4.000 metros (que será el lindero Oeste), del final Norte de esta última, otra de 5.000 metros al Este (que será el lindero Norte), y se conecta estos dos extremos del Este, con una línea de 4.000 metros del Norte al Sud (que será el lindero Este). — "De esta manera se forma un rectángulo de 2.000 hectáreas. — En el trabajo de exploración se emplearán cinco personas con sus equipos y herramientas correspondientes. — Es justicia. — Fdos.: Juan L. Uhalde. — Luis Ascher. — Bernardo Sharovsky. — Recibido en mi oficina hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con la cúpide más alta del Cerro Corí. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 1 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.º 6064-v.2 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber sido suspendida desde el 8-8-1943.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común en el Departamento Minas, y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.794-1943.

Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El suscripto Martín Bernardo Etcheverry, argentino, casado, mayor de edad de profesión industrial, constituyendo domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 1418 (1er. piso), al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) viene a solicitar se le conceda un permiso de cateo de una extensión de dos mil hectáreas (2.000) en terrenos de propiedad fiscal y que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en forma de cuadrilátero, de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicado en forma que su vértice Nord-Oeste coincida con el vértice Nord-Este del cateo que lleva el número 200.854-41 y su lado Oeste apoye en el lado Este de dicho cateo. — Saluda al señor Director muy atentamente. M. B. Etcheverry. — Recibido en mi oficina hoy seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las dieciséis horas cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprochamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 17 de Diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Minas y Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 5 de la Fracción C y 1 de la Fracción D, de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 m en dirección Este-Oeste por 4.000 m, de modo que su esquinero Noroeste coincide con la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 ago.-N.º 6841-v.3 sep.

Manifestación de descubrimiento de plomo mina denominada "Atahualpa", presentada por el señor Antonio Pafundi, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín — Expte. N.º 210.247-1943.

Zapala, 28 de enero de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, soltero, de 28 años de edad, constructor, con domicilio en Zapala (Neuquén) al señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de plomo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el lote 6 de la Sección XXXIII fracción C, Departamento de Ñorquín, a 15 metros de la margen derecha del Río Neuquén, distando 2.200 metros a medir con rumbo Este desde la desembocadura del arroyo El Cholar en el Río Neuquén, y a 80 metros al Este desemboca el arroyo El Saltillo en el Neuquén. El terreno es de propiedad L. F. Lafontaine, no existiendo minas colindantes. La mina llevará el nombre "Atahualpa". — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el número 759 del Libro III de Poderes. Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas cuatro minutos, acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 6-43. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gregorio de Laferrere 2379, tome nota en su oportunidad Escribanía de Minas; pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada por el señor Antonio Pafundi, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Pedro Andrés Lafontaine, domiciliado en Azúl, F. C. S. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 5 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 12 de 1943. — Registrado bajo el número 846, folio 335 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pafundi. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 ago.-N.º 6558-v.16 ago.
e.25 ago.-N.º 6558-v.25 ago.
e.3 sept.-N.º 6558-v.3 sept.

Disposición concediendo al señor Eduardo P. Senior, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre y cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente N.º 177.605-1942.

Buenos Aires, julio 19 de 1943. — Vista la solicitud del señor Eduardo P. Senior, anotada bajo el N.º 593 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto N.º 138.433 del 17 de diciembre de 1942, y las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912; Se dispone: Art. 1.º: Conceder al señor Eduardo P. Senior, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto N.º 138.433 del 17 de diciembre de 1942 y las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, territorio nacional de Santa Cruz, por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie de cuatrocientas noventa y tres (493) hectáreas apróximadamente, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en el lote 18, de la Fracción B, de la Sección VI, del territorio nacional de Santa Cruz; afecta la forma de un rectángulo de tres mil seiscientos cincuenta (3.650-m) de dirección Este-Oeste, por mil trescientos cincuenta (1.350-m), ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista mil quinientos (1.500-m) al Este de un punto situado a cinco mil trescientos cincuenta (5.350-m) al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — Art. 2.º: Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, dos pesos m|n. ($ 2 m|n.) según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el 19 (diez y nueve) de agosto próximo y vencerá el día 6 (seis) de enero de 1944 (mil novecientos cuarenta y cuatro). — Dentro del término establecido en dicho artícu-

lo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º: El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próxima a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregará oportunamente. — Art. 6.º De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de invierno y de verano para el personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de Septiembre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.º L-1665-v.11 sep.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Número 564. — (Expte. 15719 D|A|943). 85 metros de liencillo blanco de algodón de 1 50 m. de ancho, 18 juegos de tiraje de porcelana.

Número 565. — (Expte. 15718 D|A|943). 25 metros arpillera de 1,40 mts. de ancho, 50 ídem brin de hilo y algodón, crema de mts. 1.00 de ancho, 50 ídem, ídem, ídem, de mts. 2 de ancho, 50 ídem, ídem, ídem, de mts. 2 1|2 de ancho 50 ídem, ídem, ídem, de mts. 3 de ancho, 100 ídem, fleco blanco para cortina de 15 ctms. 150 ídem poplín de hilo y algodón, crema, de mts. 1,20 de ancho, 6 vaquetas flor, de primera calidad, color verde de 4 1|2 a 5 mts. cuadrados, para tapizar.

La apertura de las propuestas, se realizará el 26 de Agosto de 1943 a las 15 horas, en la Oficina de Compras calle Corrientes N.º 106 6.º piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Jefe de Compras.

e.25 ago.-N.º L-1683-v.26 ago.

LICITACION PUBLICA N.º 88

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales telegráficos y para sección electromecánica durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de setiembre de 1943 a las 16 y 15 horas en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.º L-1679-v.11 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 25 de Agosto de 1943, para la adquisición de muebles de madera y acero, pizarrones, bancos escolares, material de enseñanza una linterna de proyecciones, una máquina de escribir y artefactos eléctricos, con destino al Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 13 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 ago.-N.º L-1682-v.31 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 156|43, para el día 14 de septiembre de 1943, a las 12.50 horas, por la adquisición de: Maquinarias (tornos de precisión, perforadora de pie), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L-1671-v.31 ago.

Llámase a licitación pública N.º 157|43, para el día 14 de septiembre de 1943, a las 12.55 horas, por la adquisición de: Maquinarias (polipastos eléctricos y tornos revólver), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L-1670-v.31 ago.

Llámase a licitación pública N.º 155|43, para el día 14 de septiembre de 1943, a las 12.40 horas, por la adquisición de: Aluminio metálico puro, nitrato de estroncio puro, en polvo; aparato extractor de Kock para materias tánicas; aparato determinación punto de fusión, tipo Fischer-Jons; colorímetro, tintómetro de Lovilond, con escala de vidrios coloreado, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L-1669-v.31 ago.

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.º 26|43 (DCI)

Llámase a limitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba, la construcción de un barrio de 80 casas para obreros.

Apertura de propuestas: 25 de septiembre de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 40, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 601.524.80.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L-1643-v.11 sep.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.º [illegible]3 (ladrillos refractarios), para el día 13 de octubre de 1943 a las 14.30 horas.

e.25 ago.-N.º L-1681-v.27 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Chillar a Juárez, $ 281.418,25.

Hasta el día 24 de septiembre en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e. 25 ago.-Nº L-1599-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Casa de Piedra a Totoralejos, $ 798.572,28.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1597-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Abra del Acay, a Las Pircas, $ 684.955,30.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1601-v.11 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

17 septiembre 1943: Vestuario personal coches comedores, O. C. 523|43.

20 septiembre 1943: Chapas, cab. caños fibrocemento, etc., O. C. 647|43.

21 septiembre 1943: Cueros y elásticos p|tapicería, O. C. 459|43.

22 septiembre 1943: Filtros para agua, O. C. 750|43.

23 septiembre 1943: Desinfectante, O. C. 23|43 An. 5.

24 septiembre 1943: Mangas de goma, para frenos, O. C. 28|43 An. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.25 ago.-Nº L-1684-v.31 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor SANTIAGO BASARES ELORREAGA y a todo aquel que se considere con derecho a los efectos detenidos por expediente Nº 163-C-1943, que con fecha 4 del corriente, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, agosto 20 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.25 ago.-Nº. . . .-v.27 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.° 3459 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Río Negro, doctor Roberto C. Costa, se cita, llama y emplaza por quince veces, a contar de la primera publicación del presente a don LUIS JUAN CASTERAS, para que comparezca a estar en juicio en los autos caratulados: "Schatz, Félix c|Luis Juan Casteras s| Cancelación hipoteca", que tramitan por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio mencionado. — Secretaría, Agosto 18 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.25 ago.-N.° 6965-v.11 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto del S. G. de fecha 8-III-933, se hace saber que el agrimensor Martín L. J. Fennen, ha practicado la mensura de la concesión del Señor Pedro Bianco, ubicada en la fracción B, sección HII, del Territorio del Chubut, emplazándose por el término de 15 días a contar desde la última publicación de este edicto, al señor Alejandro Paz, para que en su calidad de colindante, manifieste su conformidad o disconformidad, bajo apercibimiento de darlo por conforme si así no lo hiciera. — Clemente Sozzi, Jefe de Geodesia.

e.25 ago.-Nº 6963-v.27 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

F. I. N. A.
COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Vicente Betes, argentino, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, y María Schramm de Novak, alemana, casada, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliados ambos en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, tercer piso, de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, el que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad de referencia, girará bajo la razón social de F. I. N. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, tercer piso, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segundo: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de un año, a partir del día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término, o posteriormente, si la sociedad continuare a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de treinta días dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a representaciones comerciales e industriales, mandatos, administraciones, remates, cobranzas, demoliciones, compra y venta de bienes raíces, financiaciones de cualquier clase; pudiendo desarrollar actividades complementarias de esas finalidades sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil ($ 30.000 m|n.) pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una, del cual queda suscripto en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o), o sean quince mil pesos m|n. ($ 15.000 m|n.), correspondiéndoles, diez cuotas (10) al señor Betes, y cinco cuotas (5) a la señora de Novak, y el saldo de quince mil pesos m|n. ($ 15.000 m|n.), se integrará en cuotas semestrales en la misma proporción. — Quinto: En un caso de que el giro de la sociedad lo exigiere y una vez integrado totalmente el capital social se establecen treinta (30) cuotas suplementarias de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.), cada una, correspondiéndole aportar a los socios en la misma proporción que establece el artículo cuarto. — Sexto: La administración y dirección de los negocios estará indistintamente a cargo de ambos socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando y suscribiendo cuantos instrumentos, documentos privados, o escrituras públicas resulten necesarios. — Séptimo: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de trescientos pesos m|n. ($ 300 m|n.), el señor Betes, y doscientos pesos ($ 200 m|n.), la señora de Novak. Octavo: Anualmente se efectuará un balance general el día treinta y uno (31) de Diciembre, a partir de mil novecientos cuarenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce (412) del Código de Comercio. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del capital aportado. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento (5 o|o) para reserva de fondo legal. — Décimo: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces conjuntamente: Durante la época de la liquidación, los socios gerentes, continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total conjunto hasta terminar la liquidación no podrá exceder del veinte por ciento (20 o|o) del activo total estimado en el último balance. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción de adquirir de sus herederos las cuotas del mismo, la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren pagando el total en doce cuotas (12) mensuales iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y disposiciones aplicables al caso en cuestión. — Leído que fué por los comparecientes, se ratifican del contenido y lo firman en el lugar y fecha expresados ut-supra. — Firmados: Vicente Betes. — María Schramm de Novak. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 ago.-N.° 6932-v.31 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA E INDUSTRIAL (C.A.M.E.I.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Antonio Manuel Millán, que firma "Anto. M. Millán", domiciliado en la calle Arenales tres mil cincuenta y cuatro, don Domingo Amadeo Paladino, que firma "D. A. Paladino", con igual domicilio que el anterior, y don Eduardo Castiglioni, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos setenta y cinco, todos los comparecientes, argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA MINERA E INDUSTRIAL, (C. A. M. E. I.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de yacimientos minerales de toda categoría, la compra y venta de minerales y los trabajos de mejoramiento, recuperación u obtención con medios mecánicos de tales productos minerales y especial la explotación de: a) Los pedimentos de cateo registrados en la Dirección de Minas de la Provincia de San Luis, que llevan los números ciento noventa y uno y doscientos cincuenta de los cuales el primero se halla situado en los campos de Ignacio Franco y de Desposorio Ramírez, Departamento de San Martín, Partido de Rincón del Carmen de dicha Provincia en una extensión de tres mil seiscientos metros sobre los rumbos Oeste y Este por mil quinientos metros por los rumbos Norte y Sud, y el segundo, o sea el registrado, bajo el número doscientos cincuenta, se halla situado en campo de don Lorenzo Isaguirre, denominado "Las Salas", ubicado en el citado Departamento San Martín, Partido de Rincón del Carmen, próximo al lugar llamado "Las Aguadas", con una superficie de mil hectáreas, ubicadas dentro de los siguientes linderos: Al Este, con las sucesiones de don Celedonio Pereyra, don Zoilo Pereyra y don Florencio Pereyra, al Sud, con las sucesiones de García y Viegas y al Norte y Oeste con más campo del nombrado don Lorenzo Isaguirre, y cuyo campo tiene dos mil quinientos metros en los rumbos Norte y Sud y cuatro mil metros en los rumbos Este y Oeste. — b) El pedido de minas solicitado a la citada Dirección por expediente número doscientos. — A dichos fines los socios se comprometen a firmar los escritos correspondientes a fin de que esos pedidos de cateos y minas se transfieran y registren a nombre de la sociedad que por este acto se constituye, conviniéndose desde ya que en

el pedimento de minas, que actualmente se registra con el nombre de "Democracia", se substituirá éste por el de "Nelly". — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social es de Diez y nueve mil pesos moneda nacional, dividido en ciento noventa cuotas de cien pesos cada una hallándose suscripto por los socios en la siguiente proporción: una cuota por cada uno de los señores Millán y Paladino y las ciento ochenta cuotas restantes por el señor Castiglioni. — Estos aportes se hacen en la siguiente forma: diez mil doscientos veinte y cinco pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo y el saldo hasta completar la suma indicada, está representado por gastos de constitución y laboratorio, material rodante y envases como se especifica en el balance confeccionado por las partes, una copia del cual agrego a la presente, doy fe. — Quinta: Son Gerentes de la Sociedad todos los socios, pero para todos los actos y contratos que celebre la sociedad, y todos aquellos que no sean los de simple tramitación ante las Direcciones de Minas o de cualquier otra Repartición, para lo cual bastará la sola firma del señor Paladino, se requerirá la firma conjunta de los señores Millán y Castiglioni. — En consecuencia, a los fines de la Sociedad, la firma social será usada en la forma indicada precedentemente para celebrar todos los actos y contratos válidos para una persona capaz. y entre otros los siguientes: abrir cuentas corrientes en cualquier Banco Oficial o particular, hacer depósitos de toda índole, librar cheques, suscribir pagarés, giros, vales, órdenes de pago y todo otro documento de índole comercial hacer pedimentos de toda índole, otorgar poderes generales o especiales, firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines de la sociedad. — Sexta: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Llegado el caso, los herederos y representantes del fallecido o incapaz determinarán si ingresan a la sociedad en el lugar de aquel, en cuyo caso deberá unificarse la representación, o bien si se retiran. — En este último supuesto se les liquidará el haber que por capital y utilidades arroje la respectiva cuenta del fallecido o incapaz más el porcentaje que a éstos les haya correspondido en el último ejercicio, debiéndose liquidar este último porcentaje durante tres años consecutivos, sin interés. — Si optaran por ingresar en el lugar del socio, los herederos o representantes ocuparán el lugar de su representado, con las mismas atribuciones y deberes que a éste correspondían y con la misma participación en el giro social. — Séptima: Quédale expresamente prohibido a cada uno de los socios operar, ni participar en negocios de la misma índole de los que forman el objeto social, exceptuándose únicamente los que a la fecha de este contrato hubieren sido iniciados como así también las sociedades o participaciones que actualmente tuviere el señor Castiglioni aún cuando su objeto sea el de explotaciones mineras. — Octava: Ninguno de los socios podrá hacer a su solo nombre ningún pedimento de minas o cateos, entendiéndose que los que así se hicieren son hechos en beneficio y para la Sociedad. — Novena: Sin perjuicio de los balances periódicos que se estimen convenientes y previas las amortizaciones que correspondan, anualmente se efectuará un inventario y balance general de los negocios que se aprobará por el voto del señor Castiglioni y otro socio y las utilidades líquidas que este último balance arroje se distribuirán en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Castiglioni y veinte y cinco por ciento para cada uno de los señores Millán y Paladino. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima: El activo social presente y futuro, corresponde a los socios en las proporciones establecidas en el artículo precedente. — Undécima: Cuando alguno de los socios quiera retirarse de la sociedad deberá comunicar su resolución a los demás socios por escrito. — Transcurridos seis meses desde la fecha de esa comunicación, el socio podrá retirarse y se le liquidará su participación en la sociedad, en la forma establecida en el artículo sexto, es decir, que el socio recibirá por todo concepto la parte de capital y utilidades que arroje la respectiva cuenta al día de su separación, suma ésta que le será liquidada de inmediato, y además, durante tres años consecutivos, una cuota anual igual a la parte de utilidades que haya arrojado a su favor el balance del último ejercicio, sin interés. — Décima segunda: Quédales expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones, garantías o fianzas extrañas a la Sociedad. — Décima tercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima cuarta: Llegado el caso de que se resolviera o fuera necesaria la liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por los socios de común acuerdo, y el remanente que hubiera una vez satisfecho todo el pasivo, se distribuirá entre ellos en las proporciones indicadas en la cláusula novena. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad, será resuelta por medio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a tratar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que aquélllos o este dicte, inapelable y obligatorio para las partes. — La designación de arbitradores deberá ser hecha dentro del plazo máximo de diez días desde el momento que se requiera dicho nombramiento y el fallo deberá dictarse dentro del plazo máximo de treinta días, de nombrados los arbitrarios. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don David Martín, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Anto M. Millán. — D. A. Paladino. — Eduardo Castiglioni. — Tgo.: J. D. Haurie. — Tgo.: David Martín. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos diez y siete y queda en el Registro veinte y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Compañía Argentina Minera e Industrial (C. A. M. E. I.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: Ricardo E. España. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-N.º 6958-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Iván Seguí Manzano, transfiere por la suma de $ 4.500, sus dos cuotas que tiene en CIRCUMTELAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al socio Juan Balsach Caba, según resulta del contrato privado de fecha 2 de junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-Nº 6955-v.31 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 3 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "F" v$n. 1.680.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de septiembre hasta el 14 de octubre del corriente año inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

e.21 ago.-v.3 sept.

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los títulos que se detallan a continuación, del Empréstito Interno Provincia de Santa Fe - Conversión 4 1|2 o|o 1943, Ley 3077, con cupón 15. 9. 43:

De v$n. 100, números 161.717|165.133.
De v$n. 500 números 112.829|114.181.
De v$n. 1.000 números 69.853|70.790.
De v$n. 5.000 números 8.788|9547.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1943.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de la Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Alcaraz de Bermúdez a Lope de Vega, Adolfo P. Carranza de Nazca a Cuenca, Baigorria de Desaguadero a Bermúdez Cervantes de Pedro Lozano a Tinogasta, Goya de Gaona a Deseado - Segurola, Lascano de Sanabria a Bahía Blanca, Molina de Caaguazú a Av. Emilio Castro, Patrón, de Pilar a Av. Emilio Castro, Saladillo de Caaguazú a Av. Emilio Castro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — El secretario de Obras Públicas.

e.16 ago.-N.º L-1615-v.27 ago.

SELECCION MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 5º del estatuto, se avisa la emisión de nuevas acciones, inclusive la quinta serie. — El Directorio.

e.25 ago.-Nº 6948-v.3 sept.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo final y suplementario

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de $ 4 o|s. por acción, corrrespondiente al ejercicio 1942|43, junto con el suplementario de $ 2 o|s., resuelto por la última Asamblea, procedente este último, de utilidades de ejercicios anteriores no distribuídas, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 2 y 3 de septiembre próximo, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda, Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Por orden, León Durán, gerente.

e.25 ago.-Nº 6924-v.27 ago.

IGGAM S. A. Industrial
CONVERSION DE ACCIONES PREFERIDAS 6½ %

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas del 6½ % acumulativo, emitidas el 15 de Enero de 1942, que el 31 de Agosto próximo vence la tercera y última fecha para poder optar al canje de dichas acciones por ordinarias, previo el pago de una prima de $ 20 por acción a favor de la sociedad.

e.25 ago.-Nº 6969-v.31 ago.

H U L Y T E G O

INDUSTRIAS DE HULES Y TELAS ENGOMADAS S. A.

DIVIDENDO PROVISORIO

De acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en su sesión del 20 de Agosto cte., esta Sociedad abonará a partir del día 26 del corriente, un dividendo provisorio del 6 % a las Acciones Ordinarias.

El dividendo se abonará en las oficinas de la Sociedad, Corrientes 447, piso 7º, escritorio 705, de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas solamente) contra presentación de las correspondientes Acciones Ordinarias. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.

e.25 ago.-Nº 6949-v.31 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Manuel Vázquez, vende a Emilia Szeliga, su negocio peluquería para damas y salón peinados "Bety", sito ALVAREZ THOMAS 1162, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.25 ago.-N.º 6957-v.31 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 31 de agosto corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de fiambrería, calle SCHMIDEL N.º 6076, orden de Pánfilo Castaño, domiciliado mismo negocio.

e.25 ago.-N.º 6959-v.31 ago.

Emilio Calatayud, m. público, avisa que Zulema B. de Buono vende su despacho de pan CARHUÉ 2451, al señor Pedro Di Paoli. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas Victoria 1210.

e.25 ago.-N.º 6960-v.31 ago.

César J. Meriggi vende a R. y M. Guarrochena (sociedad de hecho), su negocio de mercería, situado PERÚ 1465, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término de ley.

e.25 ago.-N.º 6966-v.31 ago.

Se hace saber la disolución de la sociedad Ubaldo Gallardo y Compañía, con domicilio en RONDEAU 3276, dedicada al ramo de venta de aves, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Ubaldo Gallardo. — Reclamos de ley en estudio doctor Szily, corrientes 1373, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.25 ago.-N.º 6967-v.31 ago.

Avisa al comercio, que don Nadim Sarquis, domiciliado Necochea 981, vende a favor de don José Piquero Vigil, domiciliado General Iriarte 2155, el negocio de tienda y mercería denominado «La Mascota», ubicado en la calle ALMIRANTE BROWN 881. — Reclamos término de ley, al escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.25 ago.-N.º 6970-v.31 ago.

Se hace saber por cinco días que Ernesto Mentasti, domiciliado en Tucumán 899, vende a José Deluca, domiciliado en Gallo 1513, Dto. "A", la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital, calle TUCUMÁN 899, esquina SUIPACHA, denominada "Indiana". — Reclamos dentro del término de ley en Tucumán 899. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.

e.25 ago.-N.º 6919-v.31 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Fernández Calçada, vende a Cecilia Campaneetz de Rosmarin, despensa, SAN BLAS 2602, donde se domicilian.

e.25 ago.-N.º 6920-v.31 ago.

Se hace saber disolución de la sociedad "Pedro Sarraílh & Cía." constituída por Pedro L. Sarraílh; Roberto Oliosi y Fernando L. Sierra, con despachos de aduana importación y exportación MORENO 430, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva que se constituye "Oliosi, Sierra & Cía.", formada por Roberto Oliosi, Fernando L. Sierra y María Iluminada Chillado de Sarraílh. — Reclamos ley Moreno 430, domicilio de las partes.

e.25 ago.-N.º 6922-v.31 ago.

Fernando V. Leporati, vendedor, Angelina L. Surraco, compradora, comunican la compraventa de la farmacia Argentina, calle RIVADAVIA N.º 7500, Capital, domicilio de ambos en la misma.

e.25 ago.-N.º 6925-v.31 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José María Cacheda, vende a Manuel Masoud, el negocio carnicería calle VERA 758. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.25 ago.-N.º 6927-v.31 ago.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, hace saber que "Casa B. Magdalena, sociedad de responsabilidad limitada" dedicada a radio y electricidad en LAVALLE 918 transfiere su activo y pasivo, por disolución, a Benito Magdalena, domiciliado Diagonal Sáenz Peña 893. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.

e.25 ago.-N.º 6956-v.31 ago.

R. Carles, avisa que Horacio García, vende despacho pan MONTEVIDEO 78, a Jorge Mprilakis y Concepción Espósito. — Reclamos, oficinas del intermediario Corrientes 1327, domicilio ambos contratantes.

e.25 ago.-N.º 6930-v.31 ago.

Aviso: Que Nicolás Pirolo vende al señor Amadeo Pirolo el negocio de peluquería y librería, calle TREINTA Y TRES 794, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el negocio. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.

e.25 ago.-Nº 6931-v.31 ago.

Graciano & Datzira, rematarán el jueves 2 de Septiembre, a las 17 horas, negocio de zapatería, calle CAMPILLO 2899. — Orden: Gemel Boria. — Reclamos de ley Alsina 1149.

e.25 ago.-N.º 6935-v.31 ago.

Se hace saber por el término de ley, que por escritura que autorizará el escribano Basilio Zarlenga, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, se disolverá total y definitivamente la Sociedad que gira bajo la razón social de "Caruso y Susa", con domicilio en la calle BLANCO ENCALADA cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco al sesenta y uno, cuyos componentes son: La Sociedad "Victorio Caruso e Hijos" y el señor Carlos Susa, con domicilios también en la calle Blanco Encalada cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco. — Reclamaciones en el domicilio del escribano.

e.25 ago.-N.º 6934-v.31 ago.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo 767; avisa que don Pedro Idá, domiciliado Córdoba 1728, vende libre de gravámenes al señor Juan Nisi, domiciliado en Cabildo 763, su negocio de peluquería, cigarrería y venta de lotería, situado en CABILDO 763. — Reclamaciones en términos de ley.

e.25 ago.-N.º 6939-v.31 ago.

Crescencio González, vende a Roberto Patrono, negocio de venta de pan y factura ZELADA 4800, domicilio de ambos. — Reclamos ley. — Interviene martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.25 ago.-N.º 6947-v.31 ago.

Se avisa que la sociedad "Lupini, Martini y Cía"., instalada con taller de ato-metalización en la calle ALMAFUERTE 419, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Ferruccio Lupini y Aurelio Stevano. — Reclamaciones al escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 ago.-N.º 6951-v.31 ago.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad Colectiva "Ehrenhaus y Frenk" formada por Pablo Adolfo Ehrenhaus y León Frenk, para fabricación de Perfumes, en la AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ 4378, de esta Ciudad; el señor Pablo Adolfo Ehrenhaus transfiere su parte al señor León Frenk, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el domicilio de la Sociedad, que es el de las partes.

e.25 ago.-N.º 6952-v.31 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle NOGOYÁ 4248. — Vendedor: Zacarías Sejas. — Comprador: José Lepori. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

e.25 ago.-N.º 6953-v.31 ago.

Vicente Pipino, domiciliado en Treinta y Tres 515|19, establecido con industria de aparatos de esterilización, gabinetes y afines de odontología "La Argentina", calle TREINTA Y TRES Nros. 515|19, Capital Federal, vende libre de gravámenes dicho establecimiento a Villegas Muñoz y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Azcuénaga 279, Capital Federal. Reclamos término Ley 11.867, domicilio del comprador.

e.25 ago.-N.º 6944-v.31 ago.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle EL CANO números 3525|29. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Bernardo Calleja. — El Cano 3525. — Comprador: Domingo De Acevedo Puga. — Bartolomé Mitre 2258.

e.25 ago.-N.º 6942-v.31 ago.

Lorenzo Mira (hijo), Escribano, con oficina en la calle Piedras N.º 113, hace saber que se formará una Sociedad bajo la denominación de "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA", constituída por las siguientes sociedades y personas: "Grillo, Remotti y Compañía", domicilio Salguero 595. — "Grillo Hermanos", domicilio Agüero N.º 431. — "Saverio Aloe y Compañía", domicilio Bustamante N.º 730. — "Natalio Alba y Compañía", domicilio Guardia Vieja N.º 3802. — "Paludi Hermanos", domicilio Agüero 453. — "Pécora Hermanos", con domicilio Valentín Gómez Nº 3263. — "Capurro y Rusconi", domicilio Billinghurst N.º 388. — "Aloe y Viola", domicilio Sadi Carnot N.º 519. — Pedro Antonio Cerrella, domiciliado Sadi Carnot N.º 770 y Manuel Ferreiro domiciliado Ecuador N.º 360. — Dicha Corporación explotará el negocio de elaboración y venta de manteca, leche y derivados establecido en la calle VICTORIA 3234 y 3236 del que son co-propietarios los componentes. Reclamos término de ley.

e.25 ago.-N.º 6945-v.31 ago.

Edmundo Avalos, escribano público, domiciliado en Roque Sáenz Peña 92, Resistencia - Chaco, comunica que don Jacobo Díaz Setuvi venderá a don Naun Luis Zaks, su negocio de farmacia denominado "Pasteur" sito en la calle EDISON 401, de la ciudad de Resistencia. — Reclamos al escribano actuante.

e.25 ago.-Nº 6972-v.31 ago.

Se avisa al comercio y público en general que la sociedad de capital e industria establecida en el Pueblo de GENERAL ACHA, Territorio Nacional de La Pampa Central, bajo el rubro de "Mondragon y Compañía", dedicada a la explotación del "Astral Cine" y sala de espectáculos públicos, va a ser liquidada y disuelta por ante el suscripto en el Registro de Contratos Públicos a mi cargo en esta localidad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio colectivo don Elbio Pérez a fin de que formulen los interesados las reclamaciones que tuvieren. General Acha, Agosto. . . de 1943. — José M. de la Cámara, escribano público.

e.25 ago.-Nº 6971-v.31 ago.

Avisan: Giles Cuffia y Cía., oficinas Pueyrredón 318 rematarán día 2 Septiembre 1943 todas existencias que constituyen el negocio electricidad, radio, calle SAN JUAN 3199, orden su dueño Humberto Mollo. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 ago.-Nº 6961-v.31 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de rotisería, restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4302|06|08 esq. AVENIDA OLIVERA. — Vendedores: David Carlos Ernesto Losio e Italo Argentino Verga. — Compradores: Luis Parisi y Vicente Reynaldo Devia. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

e.25 ago.-N.º 6954-v.31 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIRCULO DE CONFRATERNIDAD INTERAMERICANA

Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se llama a todos los socios, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el jueves 2 de Septiembre de 1943, a las 20 horas, en la sede de la Institución, Juncal 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de Memoria y Balance, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de seis miembros titulares, por dos años, tres miembros suplentes, tres revisores de cuentas, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos socios, para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Moisés José Azize, presidente.

e.25 ago.-N.º 6943-v.27 ago.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en su local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del informe del Síndico.

2.º Elección de un Director Titular por tres años y uno por dos años; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada a los Artículos Nros. 23, 28 y 36 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6941-v.11 sep.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 16 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo veintinueve de los estatutos.

2.° Autorización a los Miembros del Directorio, para que tramiten la aprobación de dicha reforma, con facultad de aceptar las modificaciones que se exijan por las autoridades competentes, otorguen las escrituras que correspondan y realicen todas las tramitaciones inherentes y como consecuencia de la misma.

3.° Aumento del capital social a la suma de dos millones seiscientos mil pesos m|nacional de c|legal. El aumento será emitido en series de doscientas acciones de mil pesos m|n. de c|l cada una, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior haya sido completamente suscripta y abonado un diez por ciento por lo menos. La emisión de acciones y su forma de pago, será resuelta por el Directorio.

4.° Autorizar al presidente y|o a cualquier otro miembro del Directorio para que reduzca a escritura pública el aumento mencionado y practique los demás trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6962-v.11 sept.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 19.ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 9.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico para su aprobación.

2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.25 ago.-N.° 6940-v.11 sept.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 7 de noviembre de 1943

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en San Martín número 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6923-v.11 sept.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.° de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día martes 31 de Agosto, a las 18 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo del Sr. Guillermo Sieburger, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo J. Muñoz y Julio E. Gerhardt, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Humberto P. Machiavello, que termina su mandato.

5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.25 ago.-N.° 6929-v.31 ago.

Convocatorias Rectificadas

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.° 462, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente a 1.° ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1943, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1943|1944

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 23 del corriente inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6072-v.25 ago.

S A F I A
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 4 de septiembre a las 10 y 30 horas en Avenida P. R. Sáenz Peña 846 escritorio 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos (Arts 3, 19 y 30),

3.° Autorizar al presidente de la Sociedad para gestionar la modificación de los Estatutos, otorgar la respectiva escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6398-v.1 sep.

"A L S A"
Algodonera San Martín, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11,30 horas en el local de la calle Salta número 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del reingreso como presidente del Directorio del señor Kevork K. Tchinnosian.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.° Remuneración de Directorio, síndico y gerentes.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 6734-v.7 sept.

SECCION BALANCES

915. —

TEXTILIA

Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías

Alsina 1168

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno, con fechas 16 de Octubre de 1930 y 25 de Junio de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de Febrero de 1931.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 2.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
12.° EJERCICIO

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Abril de 1943.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Propiedades inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos		165.887.50		
Campo «La Rosa del Sud»		333.237.49	499.124.99	
Edificios		700.918.17		
Amortizaciones anteriores		700.917.17	1.—	
Edificios y construcciones:				
Edificio Textilia F. C. en Berazategui		9.144.40		
Amortizaciones anteriores		9.144.40		
Participaciones en empresas comerciales			6.000.—	
Maquinarias	617.269.81			
Adquirido en el ejercicio .	14.753.20	632.023.01		
Amortizaciones anteriores	617.268.81			
Amortización actual . .	14.753.20	632.022.01	1.—	
Muebles y útiles	88.553.34			
Adquirido en el ejercicio . .	1.080.—	89.633.34		
Amortizaciones anteriores	88.552.34			
Amortización actual . .	1.080.—	89.632.34	1.—	
Muebles y accesorios:				
Adquirido en el ejercicio		650.—		
Amortización actual		649.—	1.—	
Utiles y herramientas		29.223.86		
Amortizaciones anteriores		29.222.86	1.—	
Automóviles		16.753.—		
Amortizaciones anteriores		16.752.—	1.—	505.130.09
Activo Circulante:				
Mercaderías			1.668.643.72	
Crédito argentino interno			851.506.—	
Títulos y acciones de otras sociedades .			218.070.—	2.738.219.78
Activo Disponible:				
Caja			65.098.05	
Bancos			619.345.81	684.443.86

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		1.120.706.34	
Obligaciones a cobrar		105.825.66	1.226.532.—
Activo Transitorio:			
Valores fiscales de impuesto a la seda			41.171.02
Activo Nominal:			
No existe.			
			5.195.497.65
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			6.000.—
			5.201.497.65
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
Reserva legal		65.958.61	
Fondo de previsión, Ley 11.729		115.785.95	
Reserva extraordinaria		400.000.—	2.581.744.56
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		390.819.03	
Acreedores hipotecarios		166.000.—	556.819.03
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			81.321.85
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		7.568.29	
Utilidad del ejercicio actual		1.968.043.92	1.975.612.21
			5.195.497.65
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			6.000.—
			5.201.497.65

Juan Tresca, presidente. — Antonio León Audras, secretario. — Antonio Becquerel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.080.—	
Muebles y accesorios	649.—	
Maquinarias	14.753.20	
Fondo de previsión, Ley 11.729:		
Importe destinado a este fondo	15.000.—	
Títulos y acciones de otras sociedades:		
Depreciación	8.275.—	
Deudores varios en cuenta corriente:		
Quebrantos y cuentas dudosas del ejercicio	134.255.47	174.012.67
Gastos Generales:		
Gastos generales, sueldos, corretajes, seguros		699.480.72
Descuentos y rebajas e intereses:		
Saldo de estas cuentas		126.905.37
Patentes e impuestos:		
Contribuciones pagadas		115.979.29
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	7.568.29	
Utilidad del ejercicio actual	1.968.043.92	1.975.612.21
		3.091.990.17
HABER		
Saldo anterior		7.568.29
Mercaderías		2.948.425.16
Comisiones		40.236.33
Descuentos		58.158.93
Arrendamientos		12.569.21
Intereses sobre títulos		24.369.47
Deudores en cta. cte., recuperado en el ejercicio		662.78
		3.091.990.17

Juan Tresca, presidente. — Antonio León Audras, secretario. — Antonio Becquerel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la **Inspección General de Justicia**.

e.25 ago. N.º . . .-v.25 ago.

857. —

CLINICA POSADAS S. A.

Rivadavia 5995

Autorizada por Decreto del Poder E. N., de fecha 5 de Noviembre de 1937, N.º 118.183 y Decreto del 5 de Abril de 1939, N.º 28.139. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Marzo de 1938 y 27 de Julio de 1939.

Capital autorizado	$ 200.000.—
» suscripto	» 160.650.—
» realizado	» 132.368.21

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
QUINTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30|4|943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
CUENTAS			
I Activo Fijo:			
Instalaciones, valor global	4.856.94		
Amortización 10 o/o	1.942.76	2.914.18	
Consultorios, valor global	13.928.—		
Amortización 10 o/o	5.571.20	8.356.80	
Instrumentos de cirugía, valor global	4.837.46		
Amortización 10 o/o	1.844.99	2.992.47	
Muebles Sanatorio, valor global	1.675.62		
Amortización 10 o/o	670.24	1.005.38	
Muebles y útiles varios, valor global	8.746.93		
Amortización 10 o/o	2.539.98	6.206.95	
Menaje, valor global	560.30		
Amortización 10 o/o	224.12	336.18	
Ropería, valor global	2.169.36		
Amortización 20 o/o	1.735.48	433.88	
Inmueble: Rivadavia N.º 5995 (no amortizado en el ejercicio)		165.303.45	187.549.29
II Activo Circulante:			
Carnets		114.79	
Provisión de farmacia		1.617.—	1.731.79
III Activo Disponible:			
Caja		3.804.81	
Banco de la Nación		5.77	
Banco de la Provincia		390.54	4.201.12
IV Activo Exigible:			
Depósitos en garantía		55.—	
Deudores en ctas. ctes.		9.980.83	
Obligaciones a cobrar		250.—	
Accionistas		28.281.79	
Abonados a cobrar		1.520.—	40.087.62
V Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			265.27
VI Activo Nominal:			
Título Clínica Posadas, S. A. vg.	60.000.—		
Amortización 10 o/o	24.000.—	36.000.—	
Gastos organización val. glob.	9.192.15		
Amortización 10 o/o	3.676.84	5.515.31	41.515.31
VII Pérdidas:			
Ejercicio 1942			9.634.89
			284.985.29
VIII Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito			12.500.—
			297.485.29
PASIVO			
CUENTAS			
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto preferido		100.000.—	
Capital suscripto ordinario		60.650.—	160.650.—
Fondo reserva legal			100.86
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		23.664.77	
Obligaciones a pagar		14.292.60	
Hipotecas		85.677.06	123.634.43
III Pasivo Transitorio:			
Ley N.º 11.729			600.—
Suma			284.985.29

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones			12.500.—
			297.485.29
			=======

Dr. José E. Rodríguez, presidente. — José Mestre, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
31 DE DICIEMBRE 1942 — QUINTO EJERCICIO
Aprobada sin modificación

DEBE	m$n.	m$n.
CUENTAS		
Amortizaciones:		
Instalaciones	485.69	
Consultorios	1.392.80	
Instrumentos de cirugía . . .	483.74	
Muebles sanatorio	167.56	
Muebles y útiles varios	874.69	
Menaje	56.03	
Ropería	433.87	
Título Clínica Posadas, S. A. . . .	6.000.—	
Gastos organización	919.21	10.813.59
Gastos Generales		44.774.61
Dental	197.25	
Laboratorio	364.—	
Intereses y descuentos . . .	5.040.—	5.601.25
		61.189.45
		=======
HABER		
CUENTAS		
Abonados	19.635.50	
Consultorio . .	372.40	
Fisioterapia	287.50	
Garganta, nariz y oído . . .	140.—	
Inyecciones . .	241.—	
Radiología	241.50	
Sanatorio	30.512.85	
Servicio a domicilio	7.50	
Urinarias	30.—	
Carnets	86.31	51.554.56
Pérdida . . .		9.634.89
		61.189.45
		=======

Dr. José E. Rodríguez, presidente. — José Mestre, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo.
Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-N.º . . .-v.25 ago

1.150. —

ESTANCIAS HOULDER CURUMALAN LIMITADA
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 3 de Septiembre de 1929.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 2 de Enero 1930; 16 Diciembre 1930.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$l. 3.250.000.—
Suscripto . . . . . » 1.770.000.—
Realizado . . . . . . » 1.770.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29 de Abril de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (a cifras revaluadas al 31 de diciembre de 1934, más adiciones al costo, menos amortizaciones):			
Campo		1.366.900.—	
Edificios y construcciones	103.510.43		
Menos: Amortizaciones	54.639.07	48.871.36	
Alambrados	42.876.38		
Menos: Amortizaciones	34.271.07	8.605.31	
Corrales y aguadas . . .	14.371.56		
Menos: Amortizaciones	14.371.56		
Plantaciones	1.183.80		
Menos: Amortizaciones	1.183.80		
		1.424.376.67	
Utiles al costo	74.058.46		
Menos: Amortizaciones	62.325.67	11.732.79	
Muebles al costo	6.899.60		
Menos: Amortizaciones	2.767.46	4.132.14	
Vehículos al costo	23.098.—		
Menos: Amortizaciones	14.977.10	8.120.90	1.448.562.50
Diversos títulos y acciones de otras sociedades:			
British 2½ o|o National War Bonds 1946-1948		101.029.80	
Corporación Argentina de Productores de Carnes		1.—	101.030.80
			1.549.393.30
Activo Circulante:			
Hacienda, según inventarios practicados y avaluados por la administración . .		372.275.—	
Productos agrícolas, ganaderos y almacén según las avaluaciones de la administración		23.157.82	395.432.82
Activo Disponible:			
Caja		1.066.13	
Bancos		414.541.79	415.607.92
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			269.928.10
Activo Transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			4.205.18
Activo Nominal:			
No existe.			
			2.634.567.32
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40.000.—
			2.674.567.32
			=======
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.770.000.—	
Reserva legal . . .		12.447.92	
Fondo de previsión para quebrantos futuros . . .		27.367.61	
Reserva general		150.000.—	1.959.815.53
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			7.719.40
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6.178.43	
Arrendamientos cobrados por adelantado		958.30	7.136.73
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942		241.692.60	
Más: Ganancia anterior		418.203.06	659.895.66
			2.634.567.32
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40.000.—
			2.674.567.32
			=======

T. H. Braithwaite, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Edificios y construcciones	10.351.04	
Alambrados . . .	4.287.64	
Utiles	3.967.06	
Muebles	989.17	
Vehículos	2.724.60	22.319.51
Gastos Generales:		
Gastos de administración, honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		163.137.20
Patentes e impuestos . .		19.180.97
Saldo: Utilidad del año	241.692.60	
Más: Saldo anterior	418.203.06	659.895.66
		864.533.34
		=======

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		418.203.06
Haciendas y productos agrícolas, etc.		437.788.58
Intereses		7.500.—
Arrendamientos		1.041.70
		864.533.34

T. H. Braithwaite, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-N.º . . .-v.25 ago.

1.219.

HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

Cangallo 242 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 29 de Septiembre de 1931. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1º de Diciembre de 1931

CAPITAL:

Autorizado	$ 250.000.—
Suscripto	» 250.000.—
Realizado	» 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Mayo de 1943)

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
Activo Fijo, según balance anterior, más adquisiciones, menos deducciones:			
Muebles y útiles		30.064.97	
Amortizaciones anteriores	22.001.32		
Amortización del año	3.002.47	25.003.79	5.061.18
Rodados:		33.396.60	
Amortizaciones anteriores	23.749.26		
Amortización del año	2.922.82	26.672.08	6.724.52
Maquinarias		22.346.76	
Amortizaciones anteriores	10.790.53		
Amortización del año	1.117.33	11.907.86	10.438.90
Herramientas		4.090.92	
Amortizaciones anteriores	3.192.48		
Amortización del año	178.83	3.371.31	719.61
Loza, cristalería, etc.		7.765.23	
Amortizaciones anteriores	4.836.83		
Amortización del año	610.87	5.447.70	2.317.53
Lencería		11.796.88	
Amortizaciones anteriores	9.270.22		
Amortización del año	336.51	9.606.73	2.190.15
Embarcaciones menores		1.473.35	
Amortizaciones anteriores	248.40		
Amortización del año	146.38	394.78	1.078.57
Criadero de aves		6.571.07	
Amortizaciones anteriores	3.020.46		
Amortización del año	1.312.94	4.333.40	2.237.67
			30.768.13
II. Activo Circulante:			
Mercaderías, semovientes y materiales		17.969.28	
Mercaderías en tránsito		407.73	18.377.01
III. Activo Disponible:			
Caja			4.437.58
IV. Activo Exigible:			
Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. (en liq.):			
Saldo en cuenta corriente		224.652.99	
Deudores varios		777.21	225.430.20
V. Activo Transitorio:			
Cuentas en suspenso		540.91	
Depósito en garantía		100.—	640.91
VI. Activo Nominal:			
Concesión Hotel		74.000.—	
Amortización		74.000.—	
			279.653.83

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			300.—
			279.953.83
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
2.500 acciones de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una			250.000.—
II. Pasivo Exigible:			
No existe.			
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		10.451.04	
Reserva para impuesto a los réditos	1.985.95		
Menos: Anticipos pagados a cuenta	820.83	1.165.12	11.616.16
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia para el año 1942		37.733.—	
Menos: Pérdida al 31 de diciembre de 1941		19.695.33	18.037.67
			279.653.83
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			300.—
			279.953.83

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Colin H. Grattan, director. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año fenecido el 31 de Diciembre de 1942

(Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Mayo de 1943)

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior:		19.695.33
Amortización:		
Muebles y útiles	3.002.47	
Rodados	2.922.82	
Maquinarias	1.117.33	
Herramientas	178.83	
Loza, cristalería, etc.	610.87	
Lencería	336.51	
Embarcaciones menores	146.38	
Criadero de aves	1.312.94	9.628.15
Comisiones		6.262.—
Gastos varios		58.582.20
Gastos administración		62.147.87
Patentes, impuestos, etc.		3.095.95
Pérdidas, roturas, etc.		842.73
Explotación criadero		3.362.75
Agio		1.15
Saldo:		
Ganancia para el año 1942	37.733.—	
Menos: Pérdida al 31 de diciembre de 1941	19.695.33	18.037.67
		181.655.80
HABER		
Hospedaje	143.080.75	
Extras	20.571.19	
Excursiones	4.025.—	
	167.676.94	
Varias	88.50	167.765.44
Ganancias sobre ventas de provisiones, etc.		4.441.—
Intereses		9.449.36
		181.655.80

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Colin H. Grattan, director. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-Nº . . .-v.25 ago.

1050.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Autorizada por Superior Decreto del P. E. de fecha 9 de Octubre de 1911
Inscripta en el R. P. de C. en fechas 12 de Diciembre de 1911 y 30 de Octubre de 1940

Capital autorizado	c$l.	100.000.000.—
„ emitido	„	100.000.000.—
„ suscripto	„	100.000.000.—
„ realizado	„	100.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el día 16 de Abril de 1943.

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles e Instalaciones:			
Usinas de Generación:			
"Nuevo-Puerto" y "Pedro Mendoza".		69.537.016.94	
Usinas de generación - Sub-usinas de conversión y Sub-usinas de transformación.		14.218.851.75	
Sub-estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas		77.226.092.35	
Oficinas de Administración:			
Propiedades y anexos		630.215.79	
Propiedades e instalaciones varias ajenas al régimen de las concesiones.		777.481.28	162.389.658.11
b) Muebles, útiles e instalaciones varias.			790.085.38
			163.179.743.49
II. — Activo Circulante:			
a) Materiales y combustibles en depósitos y en viaje.		9.407.831.44	
b) Títulos y acciones		3.210.001.—	12.617.832.44
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		80.219.25	
b) Bancos		2.911.265.47	2.991.484.72
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		15.490.293.14	
b) Documentos a cobrar		274.655.16	
c) Deudores hipotecarios.		14.228.91	
d) En gestión.		117.064.05	15.896.241.26
V. — Activo Transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros y varios.		2.772.075.49	
b) Distribución a cuenta del dividendo anual.		3.500.000.—	6.272.075.49
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			200.957.377.40
Cuentas de Orden:			
a) Acciones en depósito		170.000.—	
b) Banco Municipal de Préstamos: Depósitos garantías consumidores Buenos Aires		450.191.44	
c) Empresas Eléctricas de Bahía Blanca por aval		1.525.000.—	
d) Documentos a cobrar endosados a favor de la Sociedad Comercial del Plata		507.950.60	
e) Depósitos en garantía y varios		626.517.46	3.279.659.50
			204.237.036.90

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		100.000.000.—	
b) Reserva legal (Art. N.º 32 de los Estatutos)		6.058.929.78	
c) Reservas varias		5.604.013.22	
d) Fondo para renovaciones y depreciaciones de inmuebles e instalaciones...			
Usinas de Generación:			
"Nuevo-Puerto y "Pedro Mendoza".	25.875.047.47		
Usinas de generación - Sub-usinas de conversión y Sub-usinas de transformación	7.559.372.43		
Sub-estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas.	40.894.963.53		
Oficinas de Administración:			
Propiedades y anexos.	135.362.—		
Propiedades e instalaciones varias ajenas al régimen de las concesiones.	247.430.73	74.712.176.16	186.375.119.16
II. — Pasivo Exigible:			
) Acreedores en cuenta corriente y varios.			3.757.790.02
III. — Pasivo Transitorio:			
) Cuentas varias a regularizar			1.865.698.07
Ganancias:			
Utilidad del año		8.196.071.69	
Saldo: Utilidad del ejercicio 1941...		762.698.46	8.958.770.15
			200.957.377.40
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones		170.000.—	
b) Depositantes de garantías consumo energía - Buenos Aires		450.191.44	
c) Aval otorgado.		1.525.000.—	
d) Sociedad Comercial del Plata - Documentos a cobrar endosados a su favor.		507.950.60	
e) Depositantes de garantías y varios. .		626.517.46	3.279.659.50
			204.237.036.90

Juan Carosio, presidente. — Dr. J. Dáneo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1942

DEBE	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Reserva general.			1.700.000.—
Fondo para Renovaciones y Depreciaciones:			
) Inmuebles e Instalaciones:			
Usinas de Generación:			
"Nuevo-Puerto" y "Pedro Mendoza".	2.211.496.18		
Usina de generación - sub-usinas de conversión y sub-usinas de transformación.	302.506.69		
Sub-estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas	2.983.855.73		
Oficinas de Administración:			
Propiedades y anexos	7.294.58		
Propiedades e instalaciones varias ajenas al régimen de las concesiones.	21.765.28	5.531.918.46	
b) Muebles, útiles e instalaciones varias		192.958.69	5.724.877.15
Amortizaciones y depreciaciones sobre materiales en depósito, títulos, etc.			1.501.133.76
Gastos generales de administración y varios			6.115.054.73
Contribución a las municipalidades y a la Provincia de Buenos Aires.			2.148.720.37
Utilidad del año		8.196.071.69	
Saldo: Utilidad del ejercicio 1941		762.698.46	8.958.770.15
			26.148.556.16

HABER	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Saldo utilidad del ejercicio 1941.			762.698.46
Saldo bruto de la explotación y varios..			24.962.537.89
Intereses, descuentos y comisiones			423.319.81
			26.148.556.16

Juan Carosio, presidente. — Dr. J. Dáneo, síndico.

Buenos Aires, Julio 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** Durante el ejercicio se ha incrementado con utilidades la cuenta "Reserva General, íntegramente de "Reservas Varias" en la suma de $ 1.700.000 m|n. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-Nº . . .-v.25 ago.

1.112.

PAPINI HERMANOS, NUEVAS CRISTALERIAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Venezuela 758 - Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 4 de Junio de 1941
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Enero de 1942

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.000.000.—
Suscripto	„ 3.000.000.—
Realizado	„ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Aprobado sin observaciones por la Asamblea de Accionistas

ACTIVO	$ m/n. de c/l.		
Activo Fijo:			
Bienes raíces	1.180.084.08		
Amortizac. del ejercicio	59.004.20	1.121.079.88	
Instalaciones - Maquinarias, etc:			
Hornos, archas y accesorios	169.722.43		
Amortizac. del ejercicio	42.430.60	127.291.83	
Moldes y máq. prens. y sopl.	15.912.72		
Amortizac. del ejercicio	3.182.54	12.730.18	
Máquinas	186.741.57		
Amortizac. del ejercicio	18.674.15	168.067.42	
Máquinas automát. Feed y s/m.	385.388.46		
Amortizac. del ejercicio	77.077.68	308.310.78	
Instalaciones	179.343.32		
Amortizac. del ejercicio	17.934.33	161.408.99	
Camiones, tractores, etc.	35.143.74		
Amortizac. del ejercicio	7.028.74	28.115.—	
Muebles y útiles	33.587.29		
Amortizac. del ejercicio	5.038.09	28.549.20	
Herramientas, materiales y ens.	5.232.06		
Amortizac. del ejercicio	5.231.06	1.—	
Herramientas fabricación	1.—		
No amortizado		1.—	1.955.555.28
Activo Circulante:			
Mercaderías		497.812.68	
Materias primas, combustibles			
Mat., hornos, etc., etc.		525.423.16	
Muestrario Venezuela 758		1.—	1.023.236.84
Activo Disponible:			
Caja		13.775.31	
Cheques, giros y vales		41.361.04	
Bancos		53.568.43	108.704.78
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		1.311.739.01	
Menos: Previsión para deudores en gestión		21.099.86	
		1.290.639.15	
Obligaciones a cobrar		22.490.70	
Depósitos en garantía		13.296.28	
Reclamos y otros asuntos en gestión		6.000.—	
Adelanto sobre máquinas automáticas		122.897.—	1.455.323.13
Activo Transitorio:			
Seguros			12.583.78
Activo Nominal:			
No existe.			
			4.555.403.81
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio			5.000.—
			4.560.403.81

PASIVO	$ m/n. de c/l.		
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			3.000.000.—
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		529.908.70	
Obligaciones a pagar		90.000.—	619.908.70
Pasivo Transitorio:			
Jornales y sueldos		58.394.55	
Comisiones		3.971.73	
Cuentas a pagar		137.807.32	200.173.60
Ganancias:			
Ejercicio actual			735.321.51
			4.555.403.81
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones Directorio			5.000.—
			4.560.403.81

Enrique Papini, presidente. — Aldo Spáletra, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
PRIMER EJERCICIO - AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 .

DEBE	$ m/n. de c/l.	
A amortizaciones:		
s/Bienes raíces	59.004.20	
„ Hornos, archas y accesorios	42.430.60	
„ Moldes y máq. de prens. y S.	3.182.54	
„ Máquinas	18.674.15	
„ Máquinas automáticas	77.077.68	
„ Instalaciones	17.934.33	
„ Camiones, tractores, etc.	7.028.74	
„ Muebles y útiles	5.038.09	
„ Herramientas, mat. y enseres	5.231.06	235.601.39
„ Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, gastos viajantes, etc., etc.		609.526.24
„ Intereses, descuentos y comisiones		133.415.28
„ Patentes e impuestos		96.058.49
„ Previsión para deudores en gestión		21.099.86
„ Ganancias:		
Del ejercicio		735.321.51
		1.831.022.77
HABER		
Por mercaderías		1.831.022.77
		1.831.022.77

Enrique Papini, presidente. — Aldo Spáletra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Julio 1º de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-N.º. . .-v.25 ago.

919. —

AGROS

Soc. Anón. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Perú N.º 84. — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. de la Nación en 13 de Junio de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en 30 de Julio de 1931.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	» 2.000.000.—
Realizado	» 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
DECIMO-SEGUNDO EJERCICIO
Aprobado sin modificación por As. Ord.: 30|4|943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles	1.904.634.13		
Amortizado	219.287.66	1.685.346.47	
Soc. en comandita		64.605.40	
Máquin. y herram.	70.344.89		
Amortizado	33.302.59	37.042.30	
Muebles y útiles	4.164.85		
Amortizado	4.163.85	1.—	
Rodados	34.964.80		
Amortizado	25.964.80	9.000.—	
Gran Hotel (M. y U.)	60.228.21		
Amortizado	22.780.29	37.447.92	
Instal. y maquinarias:			
Molino aceite	77.014.90		
Amortizado	7.701.49	69.313.41	1.902.756.50

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Circulante:			
Hacienda		12.640.—	
Mercaderías en depósito		27.056.32	
Explotación agrícola		69.144.82	
Títulos		127.800.—	
Elab. aceite de oliva		40.933.35	277.574.49
Activo Disponible:			
Caja		4.192.23	
Bancos		12.984.16	17.176.39
Activo Exigible:			
Deudores en cta. corriente		226.014.60	
Deudores hipotecarios		389.974.44	
Documentos a cobrar		280.560.03	
Deudores en cta. lotes		46.443.48	942.922.55
Activo Transitorio:			
Impuestos		948.84	
Alquileres		230.—	1.178.84
Activo Nominal:			
No existe.			
			3.141.678.77
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía		30.000.—	
Valores en custodia		2.087.576.—	2.117.576.—
Suma total			5.259.254.77

P A S I V O		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integ.		2.000.000.—	
Fondo de reserva legal		36.402.38	
Reservas facultativas			
Fondo reserv. contra granizo		125.171.92	
Reserva renov. viñedos		226.528.22	
Reserva organiz. industrial		129.948.68	
Fondo previs. Ley 11.729		5.001.59	2.523.052.79
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cta. corriente		201.191.11	
Remunerac. especiales		2.121.60	203.312.71
Pasivo Transitorio:			
Dividendo a pagar o Directorio			140.000.—
Ganancias:			
A repartir			
Beneficio del año		257.813.27	
Saldo anterior		17.500.—	275.313.27
			3.141.678.77
Cuentas de Orden:			
Depósitos en garantía		30.000.—	
Depósitos en custodia		2.087.576.—	2.117.576.—
			5.259.254.77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Bartolomé del Bono, presidente. — Enriqueta L de del Bono, Vicepresidente. — Juan C. del Bono, director gerente. — Santiago J. Lanteri, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS» AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
DECIMO-SEGUNDO EJERCICIO

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre máquin. y herram.	6.563.64	
» inmuebles const. y plantaciones	34.291.74	
» Gran Hôtel (muebles y útiles)	6.241.31	
» rodados	5.000.—	
» Instalac. y maquin. del molino aceite	7.701.49	59.798.18
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, movilidad, publicaciones, escritorio, etcétera		61.946.84
Patentes e impuestos:		
Nacionales, provinciales y municipales		34.065.98
Quebrantos:		
Valores incobrables y desvalorizaciones		6.273.—
Saldo:		
Beneficio del año	257.813.27	
A repartir, saldo anterior	17.500.—	275.313.27
Suma		437.397.27

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior		17.500.—
Explotaciones:		
Beneficios		309.368.30
Alquileres:		
Beneficios		51.356.05
Intereses y descuentos:		
Beneficios		59.172.92
Suma		437.397.27

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Bartolomé del Bono, presidente. — Enriqueta L. de del Bono, vicepresidente. — Juan C. del Bono, director gerente. — Santiago J. Lanteri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-N.°. . .-v.25 ago.

1153

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Cangallo 667 - Buenos Aires

Estatutos aprobados por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935.

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, el 3 de Enero de 1934, y el 21 de Noviembre de 1935

CAPITAL:
Autorizado. . . . . m$n. 3.000.000.—
Suscripto e Integrado. . . . . m$n. 2.787.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30|4|43.

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:				
a) Instalación aguas corrientes:				
Terrenos	142.464.43			
Amortizaciones	55.482.29	86.982.14		
Edificios y construcciones	700.889.45			
Amortizaciones	138.504.34	562.385.11		
Red de cañerías	4.871.692.05			
Amortizaciones	926.248.59	3.945.443.46		
Maquinaria	353.934.39			
Amortizaciones	52.930.15	301.004.24	4.895.814.95	
b) Instalación, cloacas y desagües:				
Red de colectoras	2.167.201.18			
Amortizaciones	379.334.38	1.787.866.80		
Conducto pluvial	2.012.495.04			
Amortizaciones	368.748.—	1.643.747.04	3.431.613.84	
c) Instalaciones varias (Medidores)		67.510.44		
Amortizaciones		67.509.44	1.—	
d) Herramientas, máquinas y enseres		16.147.99		
Amortizaciones		16.146.99	1.—	
e) Muebles y útiles		73.179.90		
Amortizaciones		73.178.90	1.—	
f) Automóviles y camiones		26.142.26		
Amortizaciones		20.841.06	5.301.20	
g) Instalaciones en ejecución			7.378.74	8.340.111.74
II Activo Circulante:				
a) Materiales y mercaderías varias				101.778.65
III Activo Disponible:				
a) Caja			953.73	
b) Bancos			27.630.78	28.584.51

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV Activo Exigible:			
a) Contribuyentes (Cuentas a cobrar)		1.041.232.57	
b) Deudores en cuenta corriente		63.425.11	
c) Municipalidad de Quilmes - Cuenta Juicio Arbitral		934.333.91	2.038.991.59
V Activo Transitorio:			
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc., correspondientes a ejercicios futuros			60.999.84
VI Activo Nominal:			
a) No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
a) Pérdida proveniente de ejercicios anteriores		85.522.95	
b) Beneficio del ejercicio 1942		17.650.88	67.872.07
			10.638.338.39
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	
b) Depositarios de valores en custodia		50.000.—	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias		3.735.60	103.735.60
			10.742.073.99

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		2.787.200.—	
b) Fondo de Reserva, Ley 11.729		64.625.45	2.851.825.45
II Pasivo Exigible:			
a) Obligaciones emitidas	6.000.000.—		
" rescatadas	1.077.700.—	4.922.300.—	
b) Acreedores varios en cuenta corriente		1.905.393.13	6.827.693.13
III Pasivo Transitorio:			
a) Operaciones a liquidar			958.819.81
			10.638.338.39
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	
b) Depósito de valores en custodia		50.000.—	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias		3.735.60	103.735.60
			10.742.073.99

Juan A. García Mansilla, presidente. — Domingo Bacigalupo, director. — J. Masini, secretario. — Andrés Nucci, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 30|4|43

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo proveniente de ejercicios anteriores			85.522.95
Amortizaciones:			
a) Instalación aguas corrientes	1.173.165.37		
Amortizaciones anteriores	1.064.887.14	108.278.23	
b) Instalación cloacas y desagües	748.082.38		
Amortizaciones anteriores	672.053.33	76.029.05	
c) Instalaciones varias (Medidores)	67.509.44		
Amortizaciones anteriores	65.743.64	1.765.80	
d) Herramientas, máquinas y enseres	16.146.99		
Amortizaciones anteriores	13.781.73	2.365.26	
e) Muebles y útiles	73.178.90		
Amortizaciones anteriores	71.512.40	1.666.50	
f) Automóviles y camiones	20.841.06		
Amortizaciones anteriores	19.515.76	1.325.30	191.430.14
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, comisión cobranza, etc.			171.769.18
Intereses, descuentos y comisiones			334.523.77
Patentes, contribuciones e impuestos			13.941.84
Fondo de reserva, Ley 11.729			10.418.90
			807.606.78

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Explotación:			
Servicio de agua corriente, cloaca, conexiones y varios			739.734.71
Pérdida de ejercicios anteriores		85.522.95	
Beneficio del ejercicio 1942		17.650.88	67.872.07
			807.606.78

Juan A. García Mansilla, presidente. — Domingo Bacigalupo, director. — J. Masini, secretario. — Andrés Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-N.º. . .-v.25 ago.

901. —

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA

Calle Maipú 25 — Buenos Aires.

Autoriazda por Decreto del Poder Ejecutivo, de Diciembre 10 de 1917.
Inscripto en el Reg. Público de Comercio el 26 de Enero de 1918.

Capital autorizado . . . . . $ 500.000.—
» suscripto . . . . . » 500.000.—
» realizado . . . . . » 500.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DEL ACTIVO Y PASIVO AL 31 DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Marzo de 1943.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:				
Instalaciones fijas para amortizar (reedific. Paul)		182.287.66		
Amortizaciones anteriores	155.851.96			
Amortización actual	26.534.70	182.286.66	1.—	
Instalaciones		14.453.19		
Amortizaciones anteriores		14.452.19	1.—	
Máquinas y herramientas		13.137.10		
Amortizaciones anteriores	12.786.10			
Amortización del ejerc.	350.—	13.136.10	1.—	
Máquinas y herramientas de fábrica		14.144.30		
Amortizaciones anteriores	2.577.—			
Amortización del ejerc.	11.566.30	14.143.30	1.—	
Muebles y útiles		57.562.11		
Amortizaciones anteriores	45.236.35			
Amortización del ejerc.	12.324.66	57.561.11	1.—	
Instalaciones fijas para amortizar (Suc. Rosario)		10.716.—		
Amortizaciones anteriores	9.565.—			
Amortización del ejerc.	1.150.—	10.715.—	1.—	
Muebles y útiles (Sucursal de Rosario)		7.782.50		
Amortizaciones anteriores		7.781.50	1.—	7.—
Activo Circulante:				
Mercaderías			356.238.70	
Mercaderías fábrica			81.718.17	437.956.87
Activo Disponible:				
Caja (efectivo)			8.196.72	
Caja (Sucursal Rosario (efectivo)			137.33	
Bancos en cuenta corriente			21.230.53	
Banco Hipotecario Nacional (Caja Ahorro)			41.67	29.606.25
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			252.915.55	
Deudores varios, Suc. Rosario, en cuenta corriente			11.706.36	
Documentos a cobrar			126.—	
Valores al cobro, en Bancos			1.305.99	
Depósito en garantía de alquileres			140.—	266.193.90
Activo Transitorio:				
Impuesto a los Réditos, 3.ª categoría			3.029.18	
Seguro Sucursal Rosario			182.80	3.211.98
Activo Nominal:				
No existe.				
				736.976.—

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía			25.000.—
			761.976.—

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		500.000.—	
Fondo reserva legal		80.000.—	
Fondo reserva seguros propios		45.001.—	
Fondo reserva construcciones y otros		10.000.—	
Fondo reserva indemnizaciones, Ley 11.729		12.565.09	647.566.09
Pasivo Exigible:			
Impuesto a las ventas		1.121.98	
Partidas en suspenso		92.36	1.214.34
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidades del ejercicio			88.195.57
			736.976.—
Cuentas de Orden:			
Garantías del Directorio			25.000.—
			761.976.—

Eduardo Paúl, presidente. — Héctor C. Martínez, tesorero. — Juan M. Olazar Udabe, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parcial m$n.	Total m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones fijas, para amortizar, reedif. Paúl	26.534.70	
Muebles y útiles	12.324.66	
Máquinas y herramientas	350.—	
Máquinas y herramientas fábrica	11.536.30	
Instalaciones fijas para amortizar, Sucursal Rosario	1.150.—	51.925.66
Gastos generales:		
Alquileres, automóviles, caja chica, electricidad y gas, gastos generales, propaganda, sueldos, teléfonos, propaganda Sucursal Rosario, gastos generales Sucursal Rosario, seguros de fábrica, seguros, seguros Sucursal Rosario		716.709.12
Impuestos:		
Impuestos, impuestos a los réditos, 3.ª categoría, impuestos a las ventas		10.572.24
Comisiones:		
Comisiones, intereses y descuentos		49.209.07
Deudores varios		30.997.59
Fondo de reserva:		
Indemnizaciones, Ley 11.729		1.800.—
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		88.195.57
		949.409.25
HABER		
Mercaderías		949.409.25
		949.409.25

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo de ganancias y pérdidas		88.195.57
Reserva construcciones y otros	15.000.—	
Accionistas	62.380.15	
Directorio	8.319.55	
Gerencia	1.663.91	
Síndico	831.96	
	88.195.57	88.195.57

Eduardo Paúl, presidente. — Héctor C. Martínez, tesorero. — Juan M. Olazar Udabe, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-N.º. . .-v.25 ago.

SOCIEDAD ANONIMA APIS

1127 x

Adolfo Berro 4050 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1916

CAPITAL:

Autorizado y emitido .... m$l. 5.000.000 —

Suscripto e integrado .... » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

VIGESIMO SEXTO EJERCICIO ADMINISTRATIVO

Aprobado sin observación en la Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 1943

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Inmuebles		6025246 29
Cuenta no amortizada:		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	727 95	
Bancos	43986 87	44714 82
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	377743 90	
» hipot.	257845 90	
» varios (efectos a cobrar)	121141 27	756731 07
Activo transitorio:		
(No existe.)		
Activo nominal:		
(No existe.)		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		45000 —
		6871692 18
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5000000 —	
Reserva legal	220961 68	
» especial	92999 96	5313961 64
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotec.	509059 18	
Acr. en C. Cte.	499260 —	
Acreed. varios (efectos a pagar)	498394 60	1506713 78
Pasivo transitorio:		
(No existe.)		
Ganancias:		
Utilidad del año	937 67	
Utilid. ejercicio anterior	5079 09	6016 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		45000 —
		6871692 18

ESTADO DEMOSTRATIVO ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$l.	m$l.
Saldo anterior:			
(No existe.)			
Amortizaciones:			
(No existen.)			
Gastos generales:			
Sueldos y jornales	21049 15		
Conservación propied.	46735 16		67784 31
Intereses, descuentos etc.:			
Interés	2169 33		
Comisiones	9124 61		11293 94
Patentes e impuestos:			
Patentes e impuestos	20659 38		
Tasas y contribuciones	16920 20		37579 58
Saldo: Utilidad del año		937 67	
Ganancia anterior		5079 09	6016 76
			122674 59
HABER			
Saldo anterior			5079 09
Mercad. etc.:			
(No existe.)			
Interés, descuentos, etc.:			
(No existe.)			
Arrendamientos, alquileres, etc.			117395 50
Venta inmuebles			200 —
			122674 59

Buenos Aires, Abril de 1943

José Z. Ferreccio, presidente.—Intervine: Aquilino Ruiz, Contador Público Nacional.—V°. B°. Eliseo Malco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-N.º. . .-v.25 ago.

1.208.

LA MISIONERA, SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 71

Autorizada por el Poder Ejecutivo: Enero 13 de 1936.
Inscripta en el R. P. de Comercio: Abril 14 de 1936.

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea del 30\|4\|43, sin modificación.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Campos		98.957.27	
b) Plantaciones	319.409.59		
Amortizado hasta la fecha	23.520.45	295.889.14	
c) Muebles y útiles	4.051.—		
Amortizado hasta la fecha	1.183.10	2.867.90	
d) Maquinarias e instalaciones	41.363.08		
Amortizado hasta la fecha	9.489.35	31.873.73	
e) Galpones y poblaciones	40.758.12		
Amortizado hasta la fecha	9.879.80	30.878.32	
f) Vehículos y rodados	5.600.—		
Amortizado hasta la fecha	5.600.—		
g) Puentes y caminos	7.722.55		
Amortizado hasta la fecha	823.35	6.899.20	
h) Alambrados	3.000.—		
Amortizado hasta la fecha	900.—	2.100.—	
i) Utiles y herramientas	3.801.—		
Amortizado hasta la fecha	2.280.60	1.520.40	
j) Animales de trabajo	1.601.—		
Amortizado hasta la fecha	523.30	1.077.70	
k) Embarcaciones		180.—	472.243.66
II. — Activo Circulante:			
a) Yerba		100.577.80	
b) Materiales varios		5.503.01	106.080.81
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		6.561.27	
b) Banco de la Nación c|c.		20.848.66	27.409.93
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		40.882.87	
b) Deudores hipotecarios		2.067.50	42.950.37
V. — Activo Transitorio:			
Ejercicio 1943.			4.105.02
VI — Activo Nominal:			
Gastos de organización a amortizar		2.205.—	
Amortizado hasta la fecha		2.205.—	
			652.789.79
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			677.789.79

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		500.000.—	
b) Fondo de reserva legal		1.602.52	
c) Fondo de reserva especial		78.406.16	580.008.68
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores varios			39.748.65
III. — Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			32.942.46
			652.789.79
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones			25.000.—
			677.789.79

Enrique Martínez Castro, presidente. — Manuel Sívori Dellepiane, secretario-gerente. — Domingo G. Pochelú, contador público nacional. — V.° B.°: Roberto N. Lobos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1. — Amortizaciones			11.541.44
Plantaciones 2 o|o s|$	319.409.15	6.388.19	
Muebles y útiles 5 o|o s|$	4.051.—	202.55	
Maquinarias e instalac. 5 o|o s|$	41.363.08	2.068.15	
Galpones y poblaciones 5 o|o s|$	40.758.12	2.037.90	
Puentes y caminos. 2 o|o s|$	7.722.55	154.45	
Alambrados 5 o|o s|$	3.000.—	150.—	
Utiles y herramientas 10 o|o s|$	3.801.—	380.10	
Animales de trabajo 10 o|o s|$	1.601.—	160.10	
2. — Gastos Generales: Sueldos, alquileres, seguros, gastos de oficina, etc.			12.960.16
3. — Impuestos: Saldo de esta cuenta.			4.667.71
Saldo: Utilidad del ejercicio			32.942.46
			62.111.77
HABER			
1. — Yerba			58.658.95
2. — Lotes de terreno			3.126.48
3. — Intereses			331.34
			62.111.77

Enrique Martínez Castro, presidente. — Manuel Sívori Dellepiane, secretario-gerente. — Domingo G. Pochelú, contador público nacional. — V.° B.°: Roberto N. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-N.°. . .-v.25 ago.

1149

CIA. SUD AMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A. A.

Rivadavia N.° 825.

Fecha de autorización por el P. E., 25 de Junio de 1928.
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 7 de Agosto de 1928.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	18.000.000.—
Suscripto	»	16.651.500.—
Realizado	»	16.651.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles		6.245.448.58	
Maquinarias		9.461.171.95	
Redes		10.562.007.07	
Sistema telefónico		116.610.48	
Muebles, útiles y equipos varios		586.032.29	
Rodados		242.303.03	
Construcciones en curso		207.351.56	
		27.370.924.96	
Nota: incluído en este rubro hay activo por valor de $ 578.998.35 que no se halla en explotación:			
Acciones de sociedades eléctricas afiliadas, a su valor nominal. (Acciones por un valor nominal de $ 725.400 están depositadas en prenda en garantía de una deuda de $ 3.300.000 a favor de la Sudam Corporation)		785 400.—	28.156.324.96
Activo Circulante:			
Almacenes y mercaderías al costo o menos, según inventarios practicados por la administración	2.558.142.98		
Menos: Reserva	324.740.01	2.233.402.97	
Títulos y acciones al precio de adquisición		1.500.—	2.234.902.97

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Disponible:			
Caja		50.195.27	
Bancos		336.720.50	386.915.77
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2.106.631.61		
Obligaciones a cobrar	40.094.54	2.146.726.15	
Menos: Reserva para cuentas deudores dudosos		556.571.54	
		1.590.154.61	
Depósitos en garantía		1.415.—	
Compañías afiliadas:			
Obligaciones a cobrar	1.140.000.—		
Cuenta corriente	3.225.40	1.143.225.40	2.734.795.01
Activo Transitorio:			
Pagos adelantados y gastos diferidos			329.771.62
Activo Nominal:			
No existe.			
			33.842.710.33
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio depositadas en garantía		22.500.—	
Envases a devolver		121.210.—	
Ordenes pendientes por mercadería		188.898.70	332.608.70
			34.175.319.03

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto:		
33.303. acciones de $ 500 cada una	16.651.500.—	
Reserva legal	1.665.150.—	18.316.650.—
Fondo de renovación		8.417.221.70
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	393.391.47	
Depósitos en garantía	67.767.49	
Compañías afiliadas	200.908.38	
Sudam Corporation	3.300.000.—	3.962.067.34
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	23.779.67	
Previsiones para leyes sociales y siniestros	656.272.49	
Créditos diferidos	204.07	680.256.23
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo acreedor al 31 de diciembre de 1942		2.466.515.06
		33.842.710.33
Cuentas de Orden:		
Directorio por Acciones depositadas en garantía	22.500.—	
Terceros por envases a devolver	121.210.—	
Terceros por órdenes pendientes	188.898.70	332.608.70
		34.175.319.03

Alan C. Towers, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Contribución al fondo de renovación		837.311.56
Previsiones varias:		
Previsión Ley Nº 11.729	43.745.07	
Almacenes y mercaderías	19.891.65	
Cuenta deudores dudosos	59.710.97	123.347.69
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, honorarios y gastos varios de administración		539.877.97
Reparaciones y manutención		353.491.55
Patentes e impuestos		172.090.02
Intereses		214.443.86

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo:		
Ganancia del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1942	594.543.06	
Excedente liquidación inversiones en acciones Cías. afiliadas	163.246.37	
	757.789.43	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1.708.725.63	2.466.515.06
		4.707.077.71
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1.708.725.63
Execedente liquidación inversiones en acciones Cías. afiliadas		163.246.37
Explotación de usinas eléctricas y otros rubros		2.736.537.54
Rentas varias		98.568.17
		4.707.077.71

Alan C. Towers, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-N.º. . .-v.25 ago.

1.203. —

WEST INDIA OIL COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567. Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional el 24 de Abril de 1937, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1937.

Capital autorizado . . . . . m$n. 40.000.000.—
» suscripto y realizado . . . . . » 32.911.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Terrenos		4.778.368.99	
Edificios y sus accesorios:			
(Estaciones de servicio)	1.608.931.82		
Menos amortización	764.128.48	844.803.34	
Edificios, instalaciones y sus accesorios (granel y envase)	10.515.389.78		
Menos amortización	3.666.494.44	6.848.895.34	
Edificios varios	36.394.66		
Menos amortización	6.956.86	29.437.80	
Equipos rodantes	1.430.167.96		
Menos amortización	969.398.06	460.769.90	
Aparatos surtidores	4.153.479.59		
Menos amortización	3.732.217.54	421.262.05	
Muebles y útiles	429.622.57		
Menos amortización	221.996.32	207.626.25	
Tambores de acero	6.986.550.29		
Menos amortización	6.273.114.86	713.435.43	
Material de propaganda	206.861.36		
Menos amortización	190.523.06	16.338.30	
Trabajos en ejecución		359.382.85	14.680.320.25
Activo Circulante:			
Mercaderías:			
1) Productos de petróleo	7.430.602.06		
2) Mercaderías varias	1.921.210.54	9.351.812.60	
Materiales y repuestos		1.065.758.53	
Diversos títulos	1.900.—		
Menos reserva para fluct.	1.499.—	401.—	10.417.972.13
Activo Disponible:			
Caja		25.569.43	
Bancos		4.674.249.67	
Depósitos a la vista		201.490.60	4.901.309.70

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	16.289.052.62		
Menos: Reserva	171.262.14	16.117.790.48	
Deudores morosos y en gestión	1.103.398.43		
Menos: Reserva	890.922.95	212.475.48	
Documentos a cobrar	1.143.884.56		
Menos: Reserva	24.975.09	1.118.909.47	
Depósitos en garantía	71.711.26		
Menos: Reserva	915.30	70.795.96	
Reclamos en trámite	227.436.85		
Menos: Reserva	214.208.63	13.228.22	
Deudores garantizados en hipotecas		185.790.11	17.718.989.72
Activo Transitorio:			
Intereses a recibir		727.41	
Adelantos para ejercicios futuros		731.690.66	732.418.07
Activo Nominal:			
Concesiones		15.781.88	
Menos: amortización		14.747.37	1.034.51
			48.452.044.38
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		800.—	
Depósitos de valores en garantía		205.—	
Obligaciones eventuales		377.618.—	378.623.—
Total del activo			48.830.667.38
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		32.911.200.—	
Reserva legal		584.996.58	
Fondo de jubilaciones		303.520.29	33.799.716.87
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		3.152.937.29	
Obligaciones a pagar		4.728.94	
Acreedores varios		272.764.65	
Depositantes en garantía		29.049.20	3.459.480.08
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a ejercicio		2.006.986.20	
Tambores a devolver		626.029.—	2.633.015.20
Ganancias:			
Saldo anterior		7.230.508.96	
Utilidad del ejercicio		1.329.323.27	8.559.832.23
			48.452.044.38
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		800.—	
Depositantes de valores en garantía		205.—	
Obligaciones eventuales		377.618.—	378.623.—
Total del pasivo			48.830.667.38

William W. Hall, presidente. — Bernard C. Deane, secretario-tesorero. — Eduardo Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1942

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y sus accesorios (estaciones de servicio)	107.580.01	
Edificios, instalaciones y sus accesorios (granel y envase)	488.630.56	
Equipos rodantes	194.391.66	
Aparatos surtidores	74.346.31	
Muebles y útiles	22.063.68	
Tambores de acero	93.527.29	
Edificios varios	866.66	
Material de propaganda	941.16	
Concesiones	1.436.—	983.783.33
Gastos Generales:		
Acarreos, jornales, gastos de depósito, reparación de tambores, sueldos, gastos de escritorio, gastos legales, jubilaciones, honorarios, etc.		12.580.754.75
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		52.019.35
Previsión para jubilaciones en curso		104.861.55
Patentes e impuestos		845.301.91
Previsión para incobrables		300.875.90

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo:		
Ganancia anterior	7.230.508.96	
Utilidad del año	1.329.323.27	8.559.832.23
Total		23.427.429.02
HABER		
Saldo anterior		7.230.508.96
Mercaderías		15.845.869.73
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		124.515.72
Arrendamientos, alquileres, etc.		226.534.61
Total		23.427.429.02

William W. Hall, presidente. — Bernard C. Deane, secretario-tesorero. — Eduardo Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.25 ago.-N.º ... -v.25 ago.

947.—

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Guatemala 4645 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 30 de Marzo de 1942
Inscripta en el R. P. de C. el 24 de Mayo de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.100.000.—
Suscripto .... „ 1.020.000.—
Realizado .... „ 1.020.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Edificios en terrenos ajenos, Guatemala 4645	11.402.55		
Menos: Amortización	11.375.78	26.77	
Máquinas y accesorios	92.993.21		
Menos: Amortización	79.791.81	13.201.40	
Utiles y herramientas	9.168.25		
Menos: Amortización	8.056.29	1.111.96	
Instalaciones en la fábrica	9.361.31		
Menos: Amortización	9.360.31	1.—	
Muebles y útiles	36.122.23		
Menos: Amortización	21.386.42	14.735.81	
Instalaciones laboratorio	3.184.38		
Menos: Amortización	3.183.38	1.—	
Material rodante	5.083.—		
Menos: Amortización	2.753.40	2.329.60	31.407.54
Activo Circulante:			
Materias primas	159.524.52		
Material, envases	191.036.66		
Material de propaganda	6.824.30		
Productos en elaboración	14.786.45		
Productos elaborados	105.295.82		
Mercaderías en tránsito	5.544.37	482.992.12	
Estampillas fiscales		4.537.33	487.529.45
Activo Disponible:			
Fondo fijo		2.000.—	
Bancos en cuenta corriente		93.90	2.093.90
Activo Exigible:			
Deudores por ventas en cuenta corriente		345.049.56	
Cuenta de directores, accionistas y empleados		92.078.30	
Deudores en gestión		1.498.60	
Deudores varios		23.468.71	
Obligaciones a cobrar		6.355.39	
		468.450.56	
Menos:			
Previsión para deudores morosos		74.073.84	394.376.72
Activo Transitorio:			
Pagos adelantados		16.045.10	
Adelantos a la Dirección General de Impuesto a los Réditos		3.221.58	19.266.68

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Nominal:			
Marcas y patentes	534.816.82		
Menos: Amortización	15.074.07	519.742.75	
Gastos de organización	12.129.30		
Menos: Amortización	1.392.43	10.736.87	530.479.62
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			8.000.—
			1.473.153.91
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital social		1.020.000.—	
Reserva general facultativa		7.141.41	1.027.141.41
Pasivo Exigible:			
Cuenta a pagar		146.223.54	
Obligaciones a pagar		25.000.—	
Acreedores varios		91.874.36	
Bancos en descubierto		105.415.57	
Reserva para leyes sociales		12.190.40	
Cuenta de directores, accionistas y empleados		1.664.74	382.368.64
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia neta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942			55.643.89
Cuenta de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los directores)			8.000.—
			1.473.153.91

Jorge Walter Glenz, presidente. — Benjamín Adalberto Dixon, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios en terrenos ajenos	2.495.23	
Maquinarias, accesorios e instalaciones	3.826.66	
Utiles y herramientas	250.75	
Muebles y útiles	3.728.28	
Material rodante	1.404.68	
Marcas y patentes	2.736.79	
Gastos de organización	1.392.43	15.834.80
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, etc.		472.643.76
Intereses pagados		3.551.75
Patentes e impuestos		171.443.20
Previsiones:		
Para deudores morosos	19.935.22	
Para indemnizaciones Ley 11.729.	5.400.—	25.335.22
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		55.643.89
		744.452.62
HABER		
Explotación mercaderías		716.591.34
Intereses resibidos		1.307.19
Otros Beneficios:		
Rescate de deudores morosos	752.78	
Ganancia retiro activo fijo	400.52	
Cuenta de explotación Uruguay	25.400.79	26.554.09
		744.452.62

Jorge Walter Glenz, presidente. — Benjamín Adalberto Dixon, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr: Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-N.º. . .-v.25 ago.

.1116.

VISCOSA PLATENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825

Fecha de autorización por el P. E.: 16/4/1940.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10/7/1940.

CAPITAL:

Autorizado	$ 50.000.—	m/n.
Suscripto	» 10.000.—	»
Realizado	» 10.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30/4/43.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		6987 40	
Amortizado	1525 49		
Amort. actual	698 75	2224 24	4763 16
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		13573 58	
Bancos		336 03	13909 61
IV. Activo exigible:			
Deudores en C./C.			225 45
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		2927 50	
Amortizado	1171 —		
Amort. actual	585 50	1756 50	1171 —
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas			3411 56
			23480 78
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			10000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			13480 78
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			23480 78

Elio Gabellini, administrador delegado. — Luis Sessa, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior		2271 70
2. Amortizaciones:		
10 % sobre muebles y útiles	698 75	
20 % sobre gastos de organización	585 50	
3. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, correo, telégrafo, teléfono y por varios otros conceptos	6855 61	8139 85
		10411 56
HABER		
1. Saldo anterior		
2. Comisiones		7000 —
Pérdidas anteriores	2261 70	
Pérdida del año	1159 86	3411 56
		10411 56

Elio Gabellini, administrador delegado. — Luis Sessa, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-N.º. . .-v.25 ago.

1139

Sociedad Anónima
SEDALANA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Avenida Forest 2980

Estatutos autorizados por Decreto del P. E. de fechas 22 de Octubre de 1924 y reformados por Decretos del P. E. del 12 de Septiembre de 1928, 23 de Diciembre de 1941 y 22 de Abril de 1942

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1924.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.800.000.—
Suscripto	„	4.800.000.—
Realizado	„	4.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25|3|1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Terreno:		230.537.11		
Adquisiciones nuevas		68.818.58	299.355.69	
Edificios		935.931.44		
Amortiz. anteriores	458.495.07			
Amortiz. actual	96.796.57	555.291.64		
		380.639.80		
Adquisiciones nuevas		462.664.31	843.304.11	
Maquinarias		999.771.67		
Amortizado totalmente años 1924 - 1932 inclusive	539.790.6.			
Saldo amort. anteriores	269.688.65			
Amortiz. actual	47.328.48	856.807.79		
		142.963.28		
Adquisiciones nuevas		103.648.01	246.611.29	
Muebles y útiles		372.704.64		
Amortizaciones anteriores		372.703.64		
		1.—		
Adquisiciones nuevas		65.521.38		
		65.522.38		
Amortización actual		65.521.38	1.—	
Instalaciones		306.005.08		
Amortizaciones anteriores		306.004.08		
		1.—		
Adquisiciones nuevas		14.402.51		
		14.403.51		
Amortización actual		14.402.51	1.—	
Participaciones		925.233.33		
Inversiones nuevas		280.000.—	1.205.233.33	2.594.506.42
II. Activo Nominal:				
Marcas y patentes				1.—
III. Activo Circulante:				
Mercaderías				3.076.708.71
Títulos y acciones				60.000.—
IV. Activo Disponible:				
Caja			60.362.25	
Bancos			251.835.30	312.197.55
V. Activo Exigible:				
Documentos a cobrar			447.281.98	
Deudores en Ctas. Ctes.		3.515.855.95		
./. Reserva para quebrantos		250.000.—	3.265.855.95	3.713.137.93
VI. Activo Transitorio:				
Adelantos para ejerc. futuros - Varios			274.786.73	
Dividendos Provisorios 1942, Pagados			300.000.—	574.786.73
				10.331.338.34
VII. Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones y Tít. de garantía			65.000.—	
Diversas consignaciones y garantías			11.295.51	
Pagarés descontados			1.272.817.64	1.349.113.15
				11.680.451.49

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Pasivo no Exigible:			
Capital		4.800.000.—	
Reserva Legal		694.631.41	
Reserva Especial		400.000.—	
Reserva Nivelación Postguerra		500.000.—	
Fondo para futuros dividendos		360.000.—	
Fondo para Impuestos e Impr. a pagar		50.000.—	
Reserva para Previsión Social		100.000.—	6.904.631.41
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.		1.061.861.44	
Obligaciones a pagar			
Bancarias	—.—		
Comerciales	74.868.69	74.868.69	
Bancos		—.—	1.136.730.13
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			103.552.61
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		131.366.86	
Utilidad del año 1942		2.055.057.33	2.186.424.19
			10.331.338.34
IV. Cuentas de orden:			
Depositantes de Acc. y Tít. en garantía		65.000.—	
Diversas consignaciones y garantías		11.295.51	
Descuentos bancarios		1.272.817.64	1.349.113.15
			11.680.451.49

Juan Kipp, presidente. — P. G. Schlottmann, director-gerente.

Vº Bº, Enrique J. Frankel, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1º DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificios:			
Amortización actual		96.796.57	
Maquinarias			
Amortización actual		47.328.48	
Muebles y útiles		65.521.38	
Instalaciones		14.402.51	
Deudores en Ctas. Ctes.:			
Reserva total	250.000.—		
Menos: sobrante reserva 1941	140.921.45	109.078.55	333.127.44
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, comisiones, propaganda, viáticos, embalajes, acarreo y gastos generales			1.742.387.28
Intereses y descuentos			288.295.31
Patentes e impuestos			377.263.14
Saldo:			
Utilidad del ejercicio		2.055.057.33	
Mas: saldo del ejercicio anterior		131.366.86	2.186.424.19
			4.927.497.36

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior			131.366.86
Utilidades brutas			4.796.130.50
			4.927.497.36

Juan Kipp, presidente. — P. G. Schlottmann, director-gerente.

Vº Bº, Enrique J. Frankel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-Nº . . .-v.25 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Manuel Parada, domiciliado Rawson 727 transfiere negocio garage, RAWSON 727 al 733, a Amarante Alves Da Cruz, domiciliado Pasco 1213. — Oposiciones asesoría doctor Sarandó, Victoria 2738.
e.24 ago.-N° 6879-v.28 ago.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Elía Ferrari vende a Horacio Saúl Jaureguiberry, restaurant, despacho vinos y cervezas, NAZCA 2697, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.24 ago.-N° 6877-v.28 ago.

Avisan. G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan Ivanegra, Andrés Balit y Miguel Latta, venden a Isidro Huerta y Isauro Rodríguez, bar, parrilla, restaurant, despacho bebidas, LAS HERAS 2972, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
e.24 ago.-N.° 6876-v.28 ago.

Ana María P. de Ederra y Jorge Agnelli, venden a José Estévez, su negocio lunch, vinos y cervezas, AV. LA PLATA 1774, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.24 ago.-N.° 6875-v.28 ago.

Victorio Folatti, vende su negocio de lechería y anexos, situado SANCHEZ DE BUSTAMANTE 234, su domicilio, a Manuel Rodríguez, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término de ley.
e.24 ago.-N.° 6874-v.28 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que: Manuel Rodríguez Barros, vende a Emilio Moure y Cía., negocio de café y bar, denominado «América Bar», CALLAO 415. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.
e.24 ago.-N.° 6870-v.28 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: Pedro A. Rossi Nardi, vende a Matías Arias, el almacén de comestibles y líquidos, SOLER 4400 esquina GASCÓN 1790. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constuyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.
e.24 ago.-N.° 6869-v.28 ago.

Aviso al comercio: José A. Fernández Bello vende a Federico García, su despacho de pan, sito calle TEQUENDAMA 3100. — Domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamos término de ley.
e.24 ago.-N.° 6899-v.28 ago.

Se hace saber que María D. de Amores, domiciliada en Rawson 23, vende a Roberto Klees, domiciliado en Pellegrini 292, su negocio de peluquería, sito en RAWSON 23. — Reclamaciones de ley, estudio "Chaco", Pellegrini 230. — Resistencia, Agosto 19 de 1943.
e.24 ago.-N.° 6918-v.28 ago.

José A. Mesa, martillero público, Bacacay 5264, avisa: por mutuo convenio queda sin efecto la venta de Marcos Díez a Alejandro Ricciardi, despensa, VEDIA 4565, domicilio ambos.
e.24 ago.-N.° 6872-v.28 ago.

Se avisa que ante la escribanía López, Av. Roque Sáenz Peña 501, los señores Juan, Francisco, Alfonso, Martín Alberto, Eduardo y Fernando Caimari, domiciliados MORENO 1148, constituirán una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "Juan Caimari - Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual tomará a su cargo todo el activo y pasivo del negocio de fábrica de tejidos y fieltros y lavadero de lanas de propiedad del primero de los nombrados, con escritorios en la calle Moreno 1148, Capital Federal y fábrica en Valentín Alsina (Avellaneda), calle Remedios de Escalada de San Martín 3694. — Reclamaciones dentro del término legal en la escribanía indicada.
e.24 ago.-N° 6880-v.28 ago.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que la señora Agustina Cid, vende negocio despacho pan, facturas, calle ESTOMBA N.° 880, al señor Casimiro Z. Fadewski, domicilio ambos Estomba 880. — Reclamos mis oficinas.
e.24 ago.-N.° 6905-v.28 ago.

Disolución de la Sociedad "Crespo y Castiñeira", domiciliada en Sarmiento N.° 299, ante el escribano Antonio Roca, con domicilio en Diagonal Norte N.° 628, que se dedicaba a la explotación de los ramos de consignaciones, compra-venta de frutos del país, haciendas y comisiones en general; compuesta por don Manuel Crespo, don Alfredo Castiñeira y don Luis Crespo, domiciliados en Sarmiento N.° 299, haciéndose cargo el señor Manuel Crespo, del activo y pasivo de la sociedad.
e.24 ago.-N.° 6893-v.28 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Gumersindo Huerta y Aurelio Gayo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle DIRECTORIO 779|81. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Jaime Moreira y Pedro Antonio Nicolau. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.
e.24 ago.-N.° 6890-v.28 ago.

Juan Crouzel y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita, domiciliada 25 DE MAYO 122, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Consignaciones de Hacienda, Cereales, Lanas y Frutos del país y negocios en general, a la Sociedad en formación del mismo rubro y domicilio. — Reclamaciones de ley, escribanía May Zubiría, Maipú 497, donde ambas partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.
e.24 ago.-N° 6854-v.28 ago

Se hace saber que la sociedad Calello Hermanos establecida en esta ciudad con negocio de taller mecánico de carpintería y anexos en la calle SEGUROLA 1044, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Calello. — Reclamaciones al escribano Raúl A. Pampliega con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.24 ago.-N° 6853-v.28 ago.

Se hace saber, de acuerdo Ley 11.867, que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Atienza y Coto, establecimiento mecánico de precisión, sito en la calle VENTANA 3856, ha quedado definitivamente disuelta, haciéndose a cargo del activo y pasivo el Sr. Manuel Coto (Ventana 3856, Cap. Fed.), de acuerdo al convenio-contrato celebrado con el señor José Antonio Atienza (Cortejarena 3502, Cap. Fed.), el día 10 de Julio de 1943. — Reclamos término de ley, ante el doctor don Mario Argentino Sosa, estudio Lavalle 1390, 1.° B.
e.23 ago.-N.° 6847-v.27 ago.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, Balanc. y Mart. Púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Juana Catalina Núñez de Orso vende a Manuel Gabieiro despensa y desp. vinos y cerv. env. 24 DE NOVIEMBRE N.° 2246, domc. cont. — Reclamos ley n|ofic.
e.24 ago.-N.° 6868-v.28 ago.

Don Roque Víctor Terzi, domiciliado calle Blanco Encalada 5777, vende a don Luis Santoro domiciliado calle Blanco Encalada 5779 su negocio de vinos, ubicado en la calle BLANCO ENCALADA 5777.
e.24 ago.-N.° 6866-v.28 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero pub., ofic. Pozos 33, comunica Consuelo Pereira Ríos, vende a Perfecto Romero Fuentes, negocio café, bar, restaurant, parrilla, RIVADAVIA 5399 esquina ROJAS. — Domicilio constituido contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.24 ago.-N.° 6865-v.28 ago.

Se hace saber que don Edwin Gruenstein vende, libre de gravámenes, a la Sociedad en Comandita "Fernández, Queipo y Compañía", el negocio de ramos generales de campaña establecido en JUAN de GARAY F. C. S., Territorio Nacional del Río Negro. — Reclamaciones de ley, al Escribano Raúl L. Sabugo, calle Leandro N. Alem, Río Colorado (R. N.), domicilio constituído por las partes.
e.24 ago.-N.° 6862-v.28 ago.

Manuel Pérez López y José Pérez López, venden a José Pillado Pérez su negocio panadería mecánica y fábrica de masas, GUAMINI 5565-69. — Reclamos de ley en Remedios 3025, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 ago.-N.° 6859-v.28 ago.

Roberto Luis Alvarez, avisa que vende a Mariana Emilia Introna su negocio de fotografía y anexos, calle SANTA FE 4926, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.
e.24 ago.-N.° 6857-v.28 ago.

Juan A. Wegessy, Venezuela número 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén despensa, calle AVENIDA de los CONSTITUYENTES número 3550, propiedad del señor Federico Branca, domiciliado en el mismo. — Remataré el jueves, 2 de Septiembre a las 14 horas. —— Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Reclamos e informes en mis oficinas.
e.24 ago.-N.° 6856-v.28 ago.

Aviso: Pedro Gigante vende a Vicente Norberto Gigante, su negocio de cigarrería, peluquería, salón de lustrar y venta de billetes de lotería, sito en esta Capital, calle CALLAO N.° 163. — Reclamaciones a escribanía Miguel P. C. Barbot, calle 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio legal.
e.24 ago.-N.° 6903-v.28 ago.

Avisa Peregrino Pérez que ha vendido a don José Rivas, su negocio de café y restaurant, AVENIDA QUIRNO COSTA 4001, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.24 ago.-N.° 6892-v.28 ago.

Don Miguel Riera, domiciliado en Inclán 3457, vende a don Roberto Real, domiciliado en Inclán 3457, su negocio de bombonería, ubicado en la calle INCLÁN 3457.
e.23 ago.-N° 6836-v.27 ago.

Guaita y Poch, farmacia y afines, domicilio SANTA FE 2600, transfieren activo y pasivo a "Guaita y Poch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", igual domicilio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1943.
e.23 ago.-N° 6837-v.27 ago.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias y calderas varias, propiedad de los señores Kappun y Cía., Sociedad Resp. Ltda., sitas en la calle GARAY 158. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 ago.-N° 6838-v.27 ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1457, Teodoro Villanueva, vende a María Juana Jaureni su despacho pan y facturas, BRASIL 3100, sus domicilios, reclamos ley en mis oficinas.
e.23 ago.-N° 6840-v.27 ago.

Se avisa que se ha disuelto la sociedad de hecho "Martínez y Pedreira", dedicada al ramo de librería y juguetería, por mayor, con domicilio en RIVADAVIA 9884, dejando de formar parte de la misma el socio Leandro Pedreira, Juan Bautista Alberdi 4689 y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el otro socio Oscar Martínez, Zelada 4899.
e.23 ago.-N° 6843-v.27 ago.

Don Israel Kaminchik domiciliado en Yerbal 6024, vende a don Abraham Kaminchik, domiciliado en Libertad 473, su negocio de ropería por menor ubicado en la calle LIBERTAD 473.
e.23 ago.-N.° 6819-v.27 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozo 33, comunica que Antonio Mercuri vende a Belarmino Taboas su negocio despensa, vinos y cervezas envasados, MURGUIONDO 3399. Domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.23 ago.-N.° 6820-v.27 ago.

Nicolás P. Chiapori, oficinas Río Bamba 188, U. T. 47-4642, avisa: Ireneo Sotelo vende a Leonilda Marciana Caussanel, despacho de pan, facturas y v. helados DORREGO 2060, domicilio ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.23 ago.-N.° 6823-v.27 ago.

Grisolia Hnos. Avisan, que Delia D. P. de Summa vende a Juan Benítez, despacho pan, facturas, sito ZUVIRIA 961, reclamaciones y domicilio partes, Av de Mayo 634, 1.°-20.
e.23 ago.-N.° 6834-v.27 ago.

Escribanía Saúl Copquin, Corrientes 1393, comunica que Jacobo Freidin, domiciliado en Alsina N.° 757, vende a doña Olga Freidin de Nomakchteinsky, la casa amueblada denominada Pensión Familiar, instalada en la calle CHACABUCO N.° 615. — Reclamos término de ley en mi escribanía, domicilio compradora.
e.23 ago.-N.° 6844-v.27 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Enrique Enríquez vende al señor Luis Callegari, el negocio despensa calle NEUQUÉN 2502 esquina GENERAL ARTIGAS 996, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones, término de ley.
e.23 ago.-N.° 6848-v.27 ago.

Avisan: García y Gutiérrez, bal. públ., of. Jonte 2631, T. 59-5017 que Rafael Gialorenzo vende fiambrería y rotisería calle MEDRANO 23, a Juan Fernández y Angel Roselli, dom. partes, Recl. ley n|ofic.

e.21 ago.-N.º 6810-v.26 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Francisco Saulés vende su negocio, despacho pan y facturas calle BOYACÁ N.º 629, su domicilio, a Antonio Pagura, domiciliado Loria 534.

e.21 ago.-N.º 6811-v.26 ago.

Celestino Borsani vende a Alfredo Borsani, su despensa, calle CABRERA 3400 esquina BILLINGHURST, domicilio ambos. Interviene martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5264. — Reclamos término ley.

e.21 ago.-N.º 6813-v.26 ago.

Nicanor Alvarez vende todo su activo exclusivamente del negocio zinguería, hojalatería y anexos de CASTRO BARROS 2230 a Fernando José Cardiello; Roberto Pedro Cardiello; Enrique Francisco Cardiello y Mauricio Gastón Cardiello. — Reclamos misma dirección.

e.21 ago.-N.º 6817-v.26 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas, Loria 534, avisa que Sindulfo Suárez vende su negocio, despacho pan y confitería, calle ARAUJO N.º 61, su domicilio, a José Chacón, domiciliado, Loria 534.

e.21 ago.-N.º 6809-v.26 ago.

Fernando Leporati vendedor, Rosa Missale compradora, comunican la compra-venta de la Farmacia Argentina, calle RIVADAVIA N.º 7500, Capital. — Domicilios de ambos, en la misma.

e.21 ago.-N.º 6762-v.26 ago.

Cardo y Cía., con escritorio Córdoba 4765, avisa al Comercio en general, que, con su intervención: el señor Antonio Nístico vende el Garage de su propiedad, de la calle COSTA RICA N.º 4862 de esta Capital, al señor Salvador D. Alessandro. — Reclamaciones de ley, en nuestros escritorios, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

e.21 ago.-N.º 6761-v.26 ago.

Aída Derenbaum de Loncharich vende a María Gabel, su mitad de la farmacia Maldonado, de TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ N.º 1760. — Reclamos, escribanía Kleiman, Bmé. Mitre 811, 4.º piso, domicilio legal de partes.

e.21 ago.-N.º 6763-v.26 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 26 de Agosto corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, peluquería, calle VIAMONTE N.º 718, orden Alfredo Palaquer, domiciliado en el mismo negocio.

e.21 ago.-N.º 6808-v.26 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores Juan Grinberg, José la Pietra y Vicente la Pietra, han resuelto disolver la Sociedad Comercial Colectiva que tienen constituída en esta Ciudad bajo la razón social de "Grinberg y la Pietra", con domicilio legal en la calle CORVALÁN número ciento cinco, y cuyo objeto lo constituye la compra venta de metales, hierros, alambres usados, y demás materiales del ramo. — Se hacen cargo del activo y pasivo los socios señores Juan Grinberg y José la Pietra. — Reclamaciones: Corvalán número ciento cinco, Capital. — Domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.º 6804-v.26 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Justo Diez vende su parte restaurant, despacho bebidas AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5275|79, a su condómino José Antonio López. — Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos negocio domicilio, contratantes.

e.21 ago.-N.º 6801-v.26 ago.

Se avisa que "Bercón & Cía." vende su negocio de sastrería, sito en la calle FLORIDA 336, piso 2.º al señor Salomón Spolansky, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos y domicilio de las partes Florida 336, 2.º piso.

e.21 ago.-N.º 6794-v.26 ago.

Hago saber que la sociedad que giraba en esta plaza dedicada al ramo de Despachantes de Aduana, Comisiones y Consignaciones, sus anexos y derivados, con domicilio en esta Ciudad, calle SARMIENTO 643, bajo el rubro de "A. B. Casanovas y Compañía", ha sido disuelta, retirándose de la misma el socio don Guillermo Carlisle Noón, hoy su sucesión y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los otros socios señor Antonio B. Casanovas y doctor Arturo R. Casanovas. — Reclamos de ley en Escribanía de don Federico Alvarado Alisedo, con oficinas en Avenida de Mayo 695, donde todas las partes constituyen domicilio legal y especial.

e.21 ago.-N.º 6795-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panedería Mecánica & Repartos, establecido en esta Capital, TANDIL número 7345. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benigno Martínez. — Tandil 7345. — Compradora: Visitación García de López, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 ago.-N.º 6791-v.26 ago.

Avisa: F. Corral, martillero público, San José 350, que María Pietroni de Allegrini vende a Nicolás L. de Liébana, su restaurant, vinos y cervezas, calle BRASIL 359, domicilio de ambos, reclamos ley mis oficinas.

e.21 ago.-N.º 6793-v.26 ago.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Prado vende a Manuel Santamariña, su parte mitad indivisa del negocio del ramo de chocolatería, lunch, y despacho de vinos y cervezas, que posee en condominio con Francisco Balboa, sito en RIVADAVIA 1771, capital, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.21 ago.-N.º 6792-v.26 ago.

Aviso al comercio que la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza con el rubro de "GUTIÉRREZ HERMANOS", compuesta por los señores don José y don Carlos Gutiérrez, domiciliada en la calle BALCARCE N.º 460, que es a la vez domicilio de las partes y que se dedicaba a la compra-venta y refinería de aceites y artículos similares, ha quedado disuelta por fallecimiento del socio don Carlos Gutiérrez; siendo la cónyuge doña María de la Paz López Arman de Gutiérrez y los hijos del causante don Carlos Felipe Mario Francisco: doña María de la Paz Fortunata y don Pedro Benedicto Gutiérrez y López, los que otorgaron la correspondiente escritura de disolución, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el otro socio don José Gutiérrez. — Reclamos término de ley al escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570.

e.21 ago.-N.º 6897-v.26 ago.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa Alfonso Bosch, vende a Pascual Carbonelli, despacho de pan y venta de helados BACACAY 1901, domicilio de ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.21 ago.-N.º 6773-v.26 ago.

Se comunica que la sociedad «Medicante, Sociedad de Responsabilidad Limitada», domiciliada en la calle Balcarce 1072, de la Ciudad de Rosario, vende el activo del negocio del Laboratorio de productos medicinales denominado: «L. A. F. E.» (Laboratorios Argentinos de Farmacología Experimental y Medicante Buenos Aires), sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1432, de la Capital Federal, siendo compradores la Sociedad Colectiva en formación por ante mí, que girará bajo el rubro social: «César Martínez y Compañía», que tendrá su domicilio legal en la calle Santiago del Estero 1432, siendo sus únicos socios, los señores Oscar A. Mengen y César O. Martínez. — Oposiciones de ley, en la calle Corrientes 1389, escribanía Briones

e.21 ago.-N.º 6789-v.26 ago.

José Massa vende restaurant y despacho de bebidas "El Piemonté", sito CANGALLO 3301 a Cecilia Perrone de Brusasco e Ida Guglia de Brusasco. — Reclamos escribano Nicodemi, Avenida Mayo 1035, domicilio constituído por las partes.

e.21 ago.-N.º 6806-v.26 ago.

Se avisa que Baldomero Alvarez, domiciliado Caaguazú 6062, vende a Carlos Saponaro, domiciliado El Hornero 518, el negocio de fiambrería, calle RIVADAVIA N.º 10.570. — Reclamos por término de ley al martillero Marcelino M. Segura, Elías Vedoya 76. —

e.21 ago.-N.º 6760-v.26 ago.

«La Equitativa», remates, avisa: Antonio Fernández vende su panadería y confitería JUAN BAUTISTA ALBERDI 6419, a Raúl Juan Rumi Menta. — Reclamos de ley, a P. A. Machado, San Juan 4120, domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.º 6770-v.26 ago.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Grande vende a Manuel Chantada, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle SUÁREZ 1891|07, esquina GENERAL HORNOS, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.21 ago.-N.º 6777-v.26 ago.

Franco, Ruiz y Cía, Alberti 131, comunican. Arturo Gialdi y Miguel Bonifacio Tabares venden a Leonidas Homero Spinosa, su negocio, café-bar, LAVALLE 1348, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.21 ago.-N.º 6765-v.26 ago.

«La Equitativa», remates, avisa: Raúl Juan Rumi Menta vende su panadería y confitería sita CHICLANA 3914, A Jacinto A. González. — Reclamos de ley a P. A. Machado, San Juan 4120, domicilio ambas partes.

e.21 ago.-N.º 6771-v.26 ago.

Abraham Glanz vende despacho de pan calle MANUELA PEDRAZA 3400, donde se domicilia, a José Andrade, domiciliado Andrés Lamas 1300, reclamaciones ante Pedro Lizaso, Río Bamba 451, 6.º B, domicilio constituído.

e.21 ago.-N.º 6766-v.26 ago.

Asperino de Mingo, avisa que vende a Ahmed Ibrahim Haidar, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en esta Ciudad en la calle RIVADAVIA N.º 9436, haciéndose cargo el comprador del pasivo existente. — Reclamaciones de ley, en el mismo, donde las partes constituyen su domicilio legal. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943.

e.21 ago.-N.º 6768-v.26 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Severino Fernández vende a Segundo Pardo, parte que le corresponde restaurant, despacho bebidas CASEROS 2200. — Activo, pasivo cargo comprador. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.21 ago.-N.º 6802-v.26 ago.

Se avisa que José Campaner, vende al señor Pascual Pantaner, la frutería sita en la calle RIVADAVIA 8673, libre de gravamen. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.º 6778-v.26 ago.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, que Jesús Mauriño, vende a José Sánchez y Dositeo Sánchez, negocio de café, bar y billares, sito AVENIDA COBO 1298, esquina PICHEUTA 2002, domicilio compradores. — Reclamos ley y domicilio vendedor en n|oficinas. — Buenos Aires, Agosto de 1943.

e.21 ago.-N.º 6788-v.26 ago.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con oficinas en Santiago del Estero 112, piso 4.º, comunica al comercio, que con su intervención, don Eugenio Mateos, vende a don Antonio Leonardo Sorrentino, el negocio de venta de lotería, sin reparto oficial, peluquería y cigarrería, ubicado en esta Capital calle AVENIDA DE MAYO N.º 1050, domicilio de ambos. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

e.21 ago.-N.º 6787-v.26 ago.

Al comercio: Miguel T. Bertomeu, Escribano, comunica que la Sociedad "L. M. Piccardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para operaciones financieras, explotaciones industriales, comerciales y afines, con domicilio en CORRIENTES 222, se disuelve por adquirir su activo y pasivo "L. M. Piccardo y Compañía", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio. — Domicilio constituído para reclamos en mi oficina, Cangallo 439.

e.21 ago.-N.º 6786-v.26 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que José Canosa, vende a Vicente Otero, la parte mitad negocio de almacén y bar SARMIENTO 4501 esquina YATAY, que en sociedad de hecho explotaba con Ramón Joaquín Casal. — Domicilio contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.21 ago.-N.º 6790-v.26 ago.

Se hace saber por cinco días que el activo del fondo de comercio propiedad de Friedmann y Benedict, sociedad comercial colectiva, dedicado a la explotación industrial de moldeado, plástico y afines, con escritorio, fábrica y depósitos en GARAY 2858|68, se transfiere a Industrias Plásticas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación). — Reclamos de ley, en Garay 2858, domicilio de las partes.

e.23 ago.-N.º 6850-v.27 ago.

Se hace saber por el término de ley, que don José Enrique Cuniberti, transfiere todo el activo y pasivo de su negocio, fábrica de espejos y anexos, establecidos en ALVAREZ THOMAS 1347|49, a los señores Honorio José, Mauricio José y José Enrique Cuniberti, hijo, domicilio de las partes en Alvares Thomas 1347. — Reclamaciones: Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.23 ago.-N.º 6849-v.27 ago.

Esteban P. Podestá, balanceador público, oficinas Uriarte 1303, U. T. 54-8125, avisa: Victorio Gatusso y Mario Papavero Perotti venden a Jesús Rodríguez el buffet del Círculo "Trovador", sito Av. JOSÉ F. URIBURU 1031, Vicente López, donde las partes se domicilian.

e.23 ago.-N.º 6833-v.27 ago.

(1) Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Junín 677, avisa: que el señor Carlos Basso, domiciliado Moreno 334, piso 1.º, vende al Sr. Gabino Vázquez Vázquez, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, calle ARCOS 3300, esq. MANUELA PEDRAZA 2102|6, donde se domicilia el comprador.

e.23 ago.-N.º 6635-v.27 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Antonio Feir Da Silva, y José Augusto, domiciliados en Chiclana 4143, transfieren al socio Juan Da Cruz Díaz, todo el activo y pasivo de la sociedad "J. Díaz y Compañía", dedicada a la fabricación y venta de productos químicos industriales, situada en la calle CHICLANA 4148, domicilio del comprador. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.
e.24 ago.-Nº 6881-v.28 ago.

Aviso al comercio, que con fecha 15 enero 1943, el señor Ramón Chao vendió al señor Remigio Messina, la peluquería de su propiedad, CATAMARCA 299. — Reclamaciones de ley, donde ambos constituyen domicilio, Moreno 2902.
e.24 ago.-Nº 6885-v.28 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1551, avisan: Blas Aguanno, vende a Perfecto y Alfredo Andrés, su despacho de pan y facturas, sito calle CEVALLOS Nº 723, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.24 ago.-Nº 6882-v.28 ago.

Avisa F. Alvarez, oficinas San Juan 1641, U. T. 23-6063, que Alberto Giménez, vende despensa comestibles, calle DEÁN FUNES Nº 520, al señor Manuel Vidal, domicilio de ambos. — Reclamo mis oficinas.
e.24 ago.-N.º 6906-v.28 ago.

Ramón Parga y Manuel García venden el negocio de garage de alquiler ubicado en la calle GARCÍA DEL RÍO N.º 2921, domicilio de las partes a los señores José García y Francisco González. — Reclamos de ley en el domicilio indicado. — Buenos Aires, Agosto 23|943.
e.24 ago.-N.º 6904-v.28 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos, matriculados), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Francisco Zóccola, mi negocio de despacho de pan, calle RIVADAVIA Nº 3294. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Sobral. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943.
e.24 ago.-Nº 6889-v.28 ago.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que se vende almacén de comestibles y bebidas, JUNCAL 2296|300 esquina LAREA. — Vendedores: Argimiro Regueira y José María López, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Ramón Díaz y Alejandro Jesús Alvarez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|. oficinas. — Bs. Aires, 24|8|1943.
e.24 ago.-Nº 6914-v.28 ago.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Santiago Joaquín Javierre vende a Samuel José Schvartz farmacia calle BRASIL 1401. — Reclamos término de ley, Díaz Vélez 5581, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.24 ago.-N.º 6908-v.28 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: Constantino Quintela y Ramón Boquete, venden a Manuel Pereira y Esperanza López viuda de Novoa (ambas sociedades de hecho), el negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle CANNING 3127 al 31, Capital domicilio éste de las partes. — Reclamos de ley, interpónganse en mis oficinas.
e.24 ago.-N.º 6907-v.28 ago.

Scalbiclo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Perfecto Pose, vende a Juan Parmigiani y Ernesto Norbelli, fábrica de tallarines y pastas frescas, CENTENERA 139, puesto 168 del mercado "El Progreso", donde todos se domicilian.
e.20 ago.-N.º 6756-v.25 ago.

Comunícase que el negocio de fabricación de pan y anexos que don Federico Suttner tiene establecido bajo la denominación de panadería "Sarmiento", en SARMIENTO 728, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), será transferido en favor de los señores Mateo Guillermo Correa y Pedro Giljevich. Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.
e.20 ago.-N.º 6696-v.25 ago.

Elías Idelson, Escribano Público, Lavalle 1370, p. b. u. t, 38-4235, comunica, que con su intervención, Vicente D'Amure, vende a Juan Francisco Rurua su despacho de pan y anexos en la calle MARTÍNEZ N.º 356, de esta ciudad. Reclamos por término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes, Ley 11.867.
e.20 ago.-N.º 6699-v.25 ago.

Avisa Manuel C. Rodríguez balanceador Rivadavia 2182, Teléfono 45-3141, que Antonio Salvado vende a Avelino González su negocio de despensa, JOSÉ BONIFACIO 602, esquina RIGLOS. — Reclamos interponerlos dentro término de ley en mis oficinas, ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio, Bs. As., 20|8|43.
e.20 ago.-N.º 6703-v.25 ago.

Avísase que Angel Fernández vende libre gravámenes a Emilio Serafín Merrazo, su negocio lechería y anexos, calle PASAJE DE LAS GARANTÍAS 1126, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458.
e.20 ago.-N.º 6704-v.25 ago.

Avisan: J. R. Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Defensa 219, U. T. 33-0154, que Manuel Alonso, vende a Alejandro Ferro y Manuel José Blanco, el negocio de café, bar, billar y restaurant, ALMIRANTE BROWN número 102 esq. PILCOMAYO, donde constituyen domicilio. — Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas.
e.20 ago.-N.º 6705-v.25 ago.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Fernández Pérez y Zubrisky", con negocio de peluquería, venta de bombones, muñecas y artículos de mercería, sito en esta Capital calle MAIPÚ 365, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Gregorio Zubrisky. — Reclamaciones de ley, escribanía Gallo. — Lavalle 710, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943.
e.20 ago.-N.º 6751-v.25 ago.

Avisa F. Corral, martillero público oficinas San José 350 rematará 25 de Agosto de 1943 todas las existencias que constituyen el negocio de despensa calle SOLER 3346 orden Leuze y Trigo, domiciliado mismo negocio.
e.20 ago.-N.º 6752-v.25 ago.

Rodolfo Paci vende a Arístides Senafonte, ambos domiciliados en Morón 3000 negocio carnicería situado en MORÓN 3000. — Reclamaciones: escribanía Victorino Viale, Avenida de Mayo 1130.
e.20 ago.-N.º 6753-v.25 ago.

Amalie Lewy, transfiere activo y pasivo del negocio importación libros, revistas, ARENALES 1029 a la sociedad colectiva a constituirse: Panamprint de Handler y Lewy. — Reclamos y domicilio de las partes. Arenales 1029.
e.20 ago.-N.º 6754-v.25 ago.

Se hace saber que Américo Seghesso, domiciliado Reconquista 331, transfiere a Luis Morando Mazza, domiciliado Reconquista 1051, todo el activo y pasivo de la revista "Viva Bien", con domicilio en RECONQUISTA 231. — Para reclamaciones: Escribano Alberto H. Wuille Bille, Av. de Mayo 695.
e.20 ago.-N.º 6697-v.25 ago.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, U. T. 38-1817, que José Juan Devoto vende libre gravamen a Domingo Marchiano, el negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle BALBASTRO 1450 esquina PASAJE EL ZONDA, domicilio éste de ambas partes.
e.20 ago.-N.º 6707-v.25 ago.

Se hace saber al comercio que los señores Alfredo Jobke y Carlos Neidig, domiciliados en la calle LAFAYETTE mil setecientos treinta y cinco, únicos componentes de la sociedad establecida en el mismo domicilio bajo el nombre de "Jobke y Neidig" dedicada a taller mecánico, transfieren el activo y pasivo del mismo a la sociedad de responsabilidad que han constituído con el mismo objeto y tendrá el mismo domicilio, bajo el nombre de "Establecimientos Mecánicos Jone, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley al Escribano Carlos A. Blouson, Reconquista 134.
e.20 ago.-N.º 6709-v.25 ago.

Boverman y Cía., fábrica guantes "Vilia", DIRECTORIO 4439, se disuelve; hácense cargo activo ambos socio Salomón Boverman y Chonon Jeruzalimski quien continuará explotando fábrica. — Reclamaciones de ley Avenida de Mayo 1370, domicilio ambas partes.
e.20 ago.-N.º 6730-v.25 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Silvano Tomás Orlando vende a Enrique Biagetti, parte mitad despensa, CASTILLO 1502, domicilio contratantes. Activo y pasivo, cargo comprador. Reclamos de ley.
e.20 ago.-N.º 6712-v.25 ago.

Don Rosario Minutolo, domiciliado en Guanacache 2860, vende a don Moisés Pack, domiciliado en Loyola 535, su negocio de confecciones, ubicado en la calle SANTA FE N.º 1242. — Reclamos de ley: Lavalle 1362, 4 piso.
e.20 ago.-N.º 6725-v.25 ago.

Carles, Sanjiau y Cía., avisan que el señor Valentín Malda, vende despacho pan URUGUAY 931, a Domingo Otero. — Reclamos, n|. oficinas, Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.
e.20 ago.-N.º 6714-v.25 ago.

Ramón Lodos, martillero, aviso: Santos García y Carlos De Vasson, venden despacho pan, MÉJICO 2465 a Juan B. Beuille. Reclamos término de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.
e.20 ago.-N.º 6710-v.25 ago.

Ramón Lodos, martillero público aviso: Florencio Giménez vende su despacho de pan, CALDAS 299 a José Gómez Gómez. Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.
e.20 ago.-N.º 6713-v.25 ago.

Ramón Lodos, martillero público aviso: Crescencio Coca vende despacho pan, MORENO 2753 a Antonio Cuervo Fernández. — Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.
e.20 ago.-N.º 6711-v.25 ago.

Los señores Casado Hermanos (Miguel y Mariano), hacen saber por el término de cinco días y para los efectos establecidos en la Ley 11.867, que venden a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, la casa de comercio, ramos generales, que tienen establecida en COLONIA SARMIENTO, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. —Las oposiciones deben deducirse dentro del término de ley en la Sucursal Comodoro Rivadavia, de la Sociedad compradora o ante su Dirección General en Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña 547.
e.20 ago.-N.º 6701-v.25 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros) Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Corral la parte que me corresponde del negocio de panadería mecánica, sito en la calle BRAGADO N.º 6899 esquina ANDALGALÁ, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio el Sr. José Corral. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Mortera. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943.
e.20 ago.-N.º 6758-v.25 ago.

Avisamos al comercio que don Genaro Nocera, vende a Eduardo L. V. Le Mounier su negocio de laboratorio denominado "Vitalina", sito en la calle MORENO 3639. — Recl. término ley, en domicilio indicado donde las partes constituyen domicilio.
e.20 ago.-N.º 6724-v.25 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y fábrica de masas, denominada "La Mejor" establecido en esta Capital, calle STEPHENSON 2886|90. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedor: José Novo Seoane, Stephenson N.º 2886|90. — Compradores: Ramón Gerpe, José Ricirо y Manuel Seoane, Cangallo N.º 2170. Buenos Aires, Agosto 19 de 1943.
e.20 ago.-N.º 6733-v.25 ago.

Iván Liloff, domiciliado Junín 1652, transfiere negocio garage JUNÍN 1650 al 1652, a Ricardo Luis Vaccaro y Florinda Carmen Varona de Aued, domiciliados en Junín 1721, donde se reciben oposiciones. — Dr. D. Rafael Sarando, Abogado.
e.20 ago.-N.º 6740-v.25 ago.

Ley 11.867. — Al comercio: Avisan que Antonio Juli Nieto, vende su parte en negocio de electricidad CANGALLO 1447, domicilio de las partes, a Juan José Lloreda, quien toma a su cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley en el lugar indicado.
e.20 ago.-N.º 6742-v.25 ago.

Francisco A. Brosé, martillero público, Castro Barros 1372, avisa que Antonio Rodríguez Augé, vende su parte del negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, Avda. OLIVERA 453, a su condómino Pedro Rodríguez Augé, quien se hace cargo activo y pasivo; domicilio de los contratantes mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.20 ago.-N.º 6744-v.25 ago.

Se hace saber por cinco días que Enrique Askenazi, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos sita en la calle Avenida JUAN B. JUSTO 5744, a "Manufactura de Tejidos Texeca, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos: Belgrano 1652.
e.20 ago.-N.º 6745-v.25 ago.

José Ramallo, hace saber que transfiere su perfumería sita en CORRIENTES 4164, a la sociedad colectiva "García y Ramallo". Reclamos a Tucumán 1679, 3er. piso. Corrientes 4164, domicilio de las partes.
e.20 ago.-N.º 6747-v.25 ago.

Emilio Calatayud, M. P., avisa, Miguel C. Rodríguez, vende al Sr. Osias Nachman, libre de gravamen su casa amueblada de la calle MÉJICO 1268|70|72, donde constituyen sus domicilios. Reclamos ley, Victoria 1210.
e.20 ago.-N.º 6749-v.25 ago.

Se hace saber por cinco días, de acuerdo a la Ley 11.867, Art. 2.º, que don Urbano Iglesias, Petrarca 2758, venderá a don Alberto Maximiliano Sánchez, Domínguez 770, Avellaneda, el negocio de agencia de lotería y salón de lustrar, sito en la calle RIVADAVIA N.º 4995, de esta Ciudad. — Reclamaciones ante el escribano Francisco Ben, Sarmiento 930, entrepiso.
e.20 ago.-N.º 6718-v.25 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA VASCONGADA
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.º 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos en sus artículos 7.º, 8.º, 9.º, 11.º, 23.º, 32.º y 35.º.
2.º Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva y el libro de asistencia. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 27.º de los estatutos).

e.24 ago.-N.º 6883-v.10 sept.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 15 Septiembre 1943, 11.30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1943.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6863-v.15 sept.

COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA CRESPO
(Sociedad Anónima)

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Septiembre 1943, a las 20 horas, en Humbolt número 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación del informe y estado de cuentas al 31 de Julio 1943, presentado por el Directorio provisorio.
II. Informe sobre el aumento del capital autorizado a $ 600.000 m|n., dividido en acciones, 2.000 clase "A" y 1.000 acciones clase "B".
III. Aceptación por el Directorio provisorio de la Sociedad, de la compra de la fracción de tierra ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle Humbolt números 294, 300 y 350.
IV. Elección de no menos de 4 ni más de 14 directores titulares por el término de dos años, y no menos de 2 ni más de 6 directores suplentes por el término de un año, por cesación del Directorio provisorio, y de síndico titular y suplente.
V. Designación de dos aciconistas para suscribir el acta.

Art. 21 "Para obtener de la Sociedad las tarjetas de acceso a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones con anticipación de 3 días donde le fuera indicado por edictos (Boletín Oficial)".

e.24 ago.-N.º 6911-v.10 sept.

S. A. I. G. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear
Convocatoria de Accionistas

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día quince de septiembre, a las 16, en el local Arroyo N.º 1077|79, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la «Memoria», Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», «Balance General», Informe del Síndico e Inventario al 30 de abril de 1943.
2.º Resolución sobre aplicación del artículo nueve de los Estatutos Sociales, y nombramiento de directores por un año.
3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.º Consideración y resolución respecto a la operación realizada con el Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Marcos Segré, director único.

Nota: Se recuerda la necesidad del depósito de acciones para participar en la Asamblea.

e.24 ago.-N.º 6888-v.10 sep.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 993, 7.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al décimo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por el término de dos años en reemplazo de los salientes y de un director titular por el término de un año.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.— Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6902-v.10 sep.

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS
CONVOCATORIA

Señor consocio:

Por la presente, y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que esta Cámara celebrará el jueves 26 del corriente, a las 18 horas, en su local social, Avda. de Mayo 1157, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria anual, Balance General e Inventario del ejercicio 1942|43.
3º Elección de dos titulares de la C. D., por dos años, en reemplazo de los señores Arturo De Matthaeis, y Alfredo Dallasta y de un síndico, por un año, en reemplazo del señor José J. L. Lombardi.
4º Separación de la firma Lapido y Fogliatti, como asociada de esta Cámara.
5º Designación de tres asociados para dar cumplimiento al escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Encareciendo a Vd. puntual asistencia, me complazco en saludarle muy atentamente. — Miguel Miranda, presidente. — Arturo De Matthaeis, secretario.

e.24 ago.-Nº 6886-v.26 ago.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6912-v.10 sep.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N.º 50, piso 8, el día 7 de septiembre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.
2.º Elección de nueve directores por terminación de mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Aumento de capital social y reforma del Estatuto.
5.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 6224-v.27 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
32ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el art. 23º del Estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay Nº 4902, el día 27 del mes en curso a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas" e Infórme del Síndico, correspondientes al 32º ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros.
3º Nombramiento de un Síndico y un Suplente de Síndico.
4º Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el ejercicio próximo el señor Presidente de la Sociedad, según lo que prescribe el art. 15 del estatuto social, y
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — Timoteo Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, Secretario.

e.7 ago.-Nº 6057-v.25 ago.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos: quinto, sexto, octavo, diecisiete inciso c) y veintiséis y supresión del artículo treinta y ocho de los estatutos sociales.
2.º Autorizar al señor presidente y al señor secretario para que indistintamente, atiendan la tramitación, de dicha reforma.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Pedro F. de Corral, presidente.

e.9 ago.-N.º 6159-v.28 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón Nº 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.
2.º Designación de las personas que deben integrar el Directorio.
3.º Nombramiento de síndico y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.º 5886-v.25 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, y a Asamblea Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente, de acuerdo al artículo 45 del Estatuto Social, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio de 1942 al 30 de Junio de 1943.
2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, y un Director Titular, por un año; cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.
3.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Asamblea Extraordinaria

1º Consideración de la reforma a los Estatutos en lo que se refiere a los artículos Nos. 4, 7, 11, 44 y supresión del artículo N.º 50.
2.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 45 del Estatuto: Para todos los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, por lo menos, la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y el voto favorable de dos tercios de los presentes; y para ser válidas deberán ser aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.7 ago.-N.º 6104-v-25 ago.

LA NEGRA
MASCHWITZ, REY LTDA.
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre, a las 14.30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Retribución al síndico (Art. 23 de los Estatutos).
3.° Elección de cuatro directores.
4.° Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 6776-v.8 sep.

LELULA
S. A. RURAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 Setiembre 1943, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorio 222,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.
2° Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3° Elección Presidente, dos Directores y Síndicos.
4° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6789-v.8 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA
TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares.
4.° Elección de dos Directores Suplentes.
5.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6571-v.4 sep.

DELLAZOPPA
SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6579-v.8 sep.

COMERCIAL ATLÁNTICA S. A. I.
Cangallo 439 - Escritorio 513
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 7 de septiembre de 1943, a las siete de la tarde, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la gestión del Directorio provisional y Sindicatura de la Sociedad y determinación de retribución para trabajos no comprendidos en las tareas directivas a su cargo;
b) Nombramiento de presidente, directores titulares y suplentes, síndico y suplente;
c) Autorización al Directorio para encomendar al presidente o a cualquiera de los nuevos directores, funciones permanentes en la administración y gestión de los negocios de la Sociedad y asignación, en tal caso, de una retribución fija mensual;
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, en cumplimiento del Art. 11 de los Estatutos, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Alejandro Gallart Folch, el presidente accidental.

e.18 ago.-N° 6665-v.4 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6569-v.4 sept.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6615-v.4 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Segunda Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 4 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de cuatro directores, en reemplazo de los señores Eugenio Tognin, por fallecimiento; Italo A. Bozzi, Roberto Mengelatte y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por la "Cía. de Construcciones del Oeste", S. A. — Adonis L. Bozzi, director gerente.

e.18 ago.-N.° 6586-v.4 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad Filantrópica «La Argentina», calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, dentro de lo propuesto en la Memoria, como así del Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente; todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 24 del Estatuto, que dice así: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título». — Administración: Lavalle número 3200. — Horario de 10 a 12 y de 15 a 18. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6069-v.25 ago.

THYSSEN - LAMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Belgrano 752

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.
2.° Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.
3.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.

e.18 ago.-N.° 6587-v.7 sept.

TIERRAS GUARUMBA
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943, a las 18,30 horas en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.16 ago.-N. 6529-v.3 sept.

HIRSCHBERG SOC. ANON. ARGENTINA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1943.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3.° e inciso a) del artículo 19.° de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6550-v.3 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1943, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de Directores y Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 ago.-N.º 6426-v.1 sep.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 3 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.º 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6307-v.28 ago.

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en Florida 165 (Galería Güemes), esc. número 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elegir cuatro directores.
4.º Elegir síndico y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6917-v.10 sept.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avda. de Mayo 1302, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección del Directorio.
4.º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.13 ago.-N.º 6414-v.31 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio 33.º, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).
3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6265-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11.º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.º de Setiembre de 1943 a las 11 horas, en su local calle Esmeralda 155, piso 3.º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades. Inventario e Informe del Síndico correspondientes al quinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 13.º del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6266-v.28 ago.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Comisión Investigadora y Administradora

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación N.º 3671, de fecha 26 de Julio del corriente año, la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los socios de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto próximo, a las 17 horas, que tendrá lugar en la sede del Círculo Militar, calle Santa Fe N.º 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Conocimiento por parte de la Asamblea del informe de la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" y del decreto del P. E. de la Nación aprobatorio del mismo.
2.º Reforma de los estatutos sociales.
3.º Elección de la totalidad de las autoridades sociales que deberán regir los destinos de la entidad, de conformidad con las normas estatutarias, durante el período comprendido entre Agosto de 1943 y Julio de 1946.
4.º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

e.11 ago.-N.º 6270-v.28 ago.

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo número 360, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben depositar sus acciones dentro del término estatutario.

e.11 ago.-N.º 6261-v.28 ago.

FIVAF
FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1943.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.
4º Remuneración a los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.
5º Para considerar aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-Nº 6179-v.27 ago.

CUATRO DE NOVIEMBRE
Sociedad de Industrias y Finanzas
"C. I. F. S. A." - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 2 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Lacroze, secretario.

e.11 ago.-Nº 6325-v.28 ago.

"THE STANDARD", S. A.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos, se llama a trigésima cuarta Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 16 horas, en nuestro local, calle Brandsen N.º 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.
2.º Renovación total del Directorio; elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6316-v.28 ago.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1943.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Asignaciones al Directorio y Síndico.
4º) Elección de Directores titulares y Directores suplentes; elección de Síndico y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días, antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-Nº 6247-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S. A. T. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 31 de agosto de 1943, en nuestro local social Pueyrredón Nº 145, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.
2º — Distribución de las utilidades.
3º — Destino de las reservas facultativas y fondos de previsión.
4º — Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (Art. 20 de los Estatutos).
5º — Elección de siete directores titulares en reemplazo de los señores Javier Vázquez Iglesias, Juan S. Kaiser, Héctor A. López, Juan Fernández de la Torre, Gregorio D. Merluzzi, Roberto A. Mihura y Marco A. Blaksley Uriburu que renunciaron, y para completar el período para que fueron designados, y un director suplente, en iguales condiciones, en reemplazo del señor Jorge R. Vázquez que renunció.
6º — Elección de Síndico en reemplazo del señor Pedro H. Iturralde que termina su mandato.
7º — Consideración de la compra de acciones realizadas por el H. D. y su posterior venta.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 17 de los Estatutos, sobre depósitos de acciones. — Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-Nº 6248-v.28 ago.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y destino a darse a las utilidades.

2.º Retribución al Síndico en ejercicio de titular.

3.º Elección de Directores, un Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 26 (Art. 15.º de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6.127-v.26 ago.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6799-v.8 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6653-v.6 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 16 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir directores, síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.º 6627-v.9 sept.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndicos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6052-v.25 ago.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores por tres años.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente y remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-Nº 6151-v.26 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6075-v.25 ago.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N.º 2576 - Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.º 466 - piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.

2. Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijar retribución al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6090-v.25 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto a las 18 horas en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9.º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Renovación del Directorio.

4.º Aumento de capital.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6102-v.25 ago.

ALBERTO BRUCHMANN
Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elegir síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

e.16 ago.-Nº 6526-v.3 sept.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2.º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.º 6037-v-27 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes, 27 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en el local social, Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.º Elección de un Director por tres años.

3.º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6101-v.25 ago.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas, del día 31 de agosto de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre, que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández, que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6622-v.28 ago.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO S. A. BIOQUIMICA Y SEROTERAPICA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Alvear 2378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el Art. 12.

3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el Art. 20.

4.º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.º Ratificación del nombramiento de gerente según el Art. 19, inciso b.

6.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.10 ago.-Nº 6211-v.27 ago.

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores.

3.º Designación de vicepresidente, secretario; prosecretario y protesorero, por haber terminado sus mandatos los anteriores directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.9 ago.-N.º 6160-v.27 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director, Síndico y Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 6524-v.3 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de setiembre de 1943 a las 11 hs. en Alvar Nuñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2.°) Distribución de Utilidades.

3.°) Elección de dos directores suplentes por un año; y síndico titular y síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6469-v.2 sep.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Libertad", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Cangallo N° 444, 7° piso, el día 3 de setiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Remuneración de los señores Directores.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6255-v.3 sept.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el miércoles 1.° de Septiembre de 1943, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Feliú, Martín B. Etcheberry y Pedro Rodríguez, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 32 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 6240-v.28 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 20.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6267-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (Inc. C), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1943, en el local social, calle Cangallo N° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato, y elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Marone y Camilo Ghiglione, que renunciaron sus cargos.

3° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.

4° Remuneración del síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N° 6349-v.31 ago.

TEJEDURIA FLORES, SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6338-v.31 ago.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto, hora 11, en Avenida Roque Sáenz Peña 811,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio.

2.° Fijar el número de Directores según el artículo 16 del Estatuto.

3.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6318-v.31 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN.

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las 16 horas en su local social, sito en calle Belgrano 831, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1942|1943 e informe del síndico respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6351-v.31 ago.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, San Martín 244, piso 1°, Capital, el día 4 de septiembre de 1943, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para la Asamblea.

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1°, terminado el 30 de junio de 1943.

3° Proposición del Honorable Directorio sobre la determinación de los mandatos de Síndicos y Directores.

4° Dictamen del Síndico.

5° Elección de Síndicos, titular y suplente.

6° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas, la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.12 ago.-N° 6377-v.31 ago.

MARIANI HERMANOS

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 1943, a las 8 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6372-v.31 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 27 de agosto de 1943, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Henry W. J. Parker, secretario honorario.

e.12 ago.-N.° 6360-v.27 ago.

Comercial e Industrial WILL L. SMITH, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Emisión de 19 series de acciones, para completar el capital autorizado.

4.° Determinación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6141-v.26 ago.

INDUSTRIAS DEL ACERO

Talleres Metalúrgicos

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición de los artículos 6 y 9 de los Estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Septiembre de 1943, a las quince horas, en el local calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la renuncia de tres Directores y nombramiento de reemplazantes para completar mandato.

2.° Resolución sobre la renuncia del Síndico titular y Síndico suplente y nombramiento de reemplazantes para completar mandato.

3.° Consideración y resolución sobre Reforma estatutaria de los artículos primero y sexto de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

4.° Informe sobre la marcha de los negocios.

5.° Designación de dos accionistas para considerar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del Art. nueve de los Estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6327-v.31 ago.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Saenz Peña N.º 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del II ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: Lucio E. Silva, Juan C. Castaños, Domingo J. Rossi y Augusto S. Giordanelli, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: Luis E. Silva, que cesa en su mandato y del cargo que estaba vacante desde que el señor Domingo J. Rossi pasara a director titular.

Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Florencio de Iriondo y Tomás Arriaga, respectivamente.

3.º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33.º). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Gabriel S. Schemer, presidente. — Juan C. Castaños, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía los certificados provisorios de acciones, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en Bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.14 ago.-N.º 6483-v.2 sep.

"MOLENIA" MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Molenia" Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto a las 16 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el Orden del Día siguiente:

1º Nombramiento de un Síndico "ad-hoc" para que dictamine previamente sobre el balance al 30 de Junio del 1943;

2º Lectura del acta anterior;

3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio;

4.º Remoción del ex Director General;

5º Convenio con el Sindicato Pro-"Molenia" y fijación de emolumentos;

6º Resolver sobre la marcha de la Sociedad;

7º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asambles. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 6502-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACIÓN
Reconquista 558 - Capital
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la rendición de Cuentas de la Comisión Liquidadora; Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de las renuncias de miembros de la Comisión Liquidadora síndico que se produzcan antes de la asamblea y durante la misma, y en su caso, designación de los reemplazantes.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a ella.

e.14 ago.-N.º 6492-v.2 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, SOC. ANÓN COM. E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas en el local de la calle Rivadavia 2846, para tratar reformas al estatuto. — (Aumento del capital autorizado, aumento del capital máximo a que puede llegar la Sociedad, emisión de acciones preferidas, reforma de los artículos sexto y séptimo y creación del artículo séptimo bis).

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reforma del artículo sexto y aumento del capital autorizado.

Segundo: Reforma del artículo séptimo y aumento del capital al que puede llegar la Sociedad.

Tercero: Creación del artículo séptimo bis. Emisión de acciones preferidas.

Cuarto: Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Artículo 30 del estatuto.

e.14 ago.-N.º 6499-v.2 sept.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.

e.5 ago.-N.º 5964-v.26 ago.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Defensa 683, el día siete de septiembre de 1943, a las diez y siete horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.- Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

II.- Fijar la remuneración del Presidente, de los demás Directores y del Síndico de acuerdo con el Artículo 19, inciso d).

III.- Elección de Cuatro Directores Titulares por dos años.

IV.- Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio 1943-1944.

V.-Designación de dos accionistas **para firmar el acta de la Asamblea.**

Nota: De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 6470-v.2 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijar la remuneración del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6272-v.28 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto cte., a las 18 horas, en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de 3 Directores Suplentes por 1 año.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6103-v-25 ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD, SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 6475-v.6 sept.

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre a las 11 horas, en Cangallo 439, 2º piso, escritorio 207, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio y el Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-Nº 6528-v.3 sept.

REFINERIA ARGENTINA S. A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria, que **tendrá** lugar el día 26 de Agosto de **1943**, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA.

1º Consideración del Informe presentado por la Comisión Liquidadora y de los Estados de Cuentas correspondientes al 30 de Abril de 1943.

2º Nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora y determinación de la duración de su mandato y de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-Nº 6153-v.26 ago.

J. B. MARTIN & Cía.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Septbre. de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Distribución y capitalización de utilidades.

4.º Determinar el número de Directores para el próximo ejercicio.

5.º Elección de dos Directores, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio

e.7 ago.-N.º 6113-v-25 ago.

TRANSPORTES Y FINANZAS S. A.
T. R. A. F. I. S. A.
Corrientes 222

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad calle Corrientes Nº 222, piso 17, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con **tres días de anticipación al designado por la Asamblea.** — Buenos Aires, Agosto 5 **de 1943.** — **David L. Lacroze, secretario.**

e.9 ago.-Nº 6165-v.26 ago.

S. A. F. I. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. I. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Social Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 15° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1943.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que renunció y terminaba su mandato, y del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.

4° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión según lo establece el Art. 31° de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Presidente.

e.7 ago.-N° 6061-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero SOCIEDAD ANONIMA
Industrial-Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de cinco Directores.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 6058-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 18 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación del artículo primero del Estatuto, eliminando las palabras "Alfonso Romero", de la denominación de la Sociedad.

2° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 6059-v.25 ago.

GALENO-QUIMICA S. A.
Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de agosto de 1943 a las 11,30 horas, en el local social Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6124-v.25 ago.

"INQUIMAR" S. A.
DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónnima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Nahuel Huapi N° 5827, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

e.10 ago.-N° 6167-v.27 ago.

DOSE & CIA.
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 5932-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1943.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6142-v.31 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA
Podestarelli y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6077-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6049-v.25 ago.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6078-v.25 ago.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de «Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima», a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11.15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Ricardo Alonso Ball, que termina su mandato. (Art. 12.°).

4.° Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa, que pasó a ser titular.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El presidente.

e.7 ago.-N.° 6062-v.25 ago.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.
Buenos Aires, Moreno 717
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 5a. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al periodo entre el cierre del 4.° ejercicio y el 30 de junio de 1943 para el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e informe del síndico correspondientes al 30 de junio de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6218-v.27 ago.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6568-v.4 sept.

TEXTILIA, S. A.

Franco Argentina Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1943, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Capitalización del todo o parte del fondo de reserva extraordinaria.
3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6657-v.6 sept.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 de agosto, a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem, Nº 324, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Elección de presidente; 5 vocales titulares por 2 años; 3 vocales titulares por 1 año; 5 vocales suplentes y tres miembros titulares y 2 suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Secretario.

e.19 ago.-Nº 6687-v.26 ago.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" SOC. ANON.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 Setiembre de 1943, a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, primer piso, escritorio 11,

ORDEN DEL DÍA:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación y destino dado al activo social.
2º Designación de la persona en quien se depositarán los libros de la Sociedad durante el tiempo que prescribe la Ley y representante legal de la misma. — La Comisión Liquidadora.

e.19 ago.-Nº 6664-v.6 sept.

FERRUM

Industria Argentina de Metales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad.
2.° Aumento del capital social.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — El Directorio:

e.23 ago.-N.° 6803-v.9 sep.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera
Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18º del estatuto social se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 24 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 14 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24º, quedará en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la asamblea, son los mismos que anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 74º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943, y aplicación de utilidades.
2º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un síndico y un suplente de síndico.
3º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.23 ago.-Nº 6822-v.3 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS
FIDAY

Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes de Agosto 1943, a las 11 horas en Tucumán N.° 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1.° ejercicio vencido el 31 de Julio 1943.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismo para el período de 1943-1944.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Gustavo Fillol, presidente.

e.10 ago.-N.° 6215-v.27 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, agosto de 1943.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XXV Asamblea General Ordinaria que, por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 57 del Estatuto, se realizará el día 31 del actual, a las 21.30, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que firmen el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943.
3.° Modificación del artículo 44 del Estatuto donde dice: "que demore el pago de tres cuotas" poniendo en su lugar "que demore el pago de seis cuotas".

Agregar al artículo 29 "y Transitorios".

Agregar al artículo 37, "Para ser socio Transitorio se requiere :

a) Ser estudiante universitorio de acuerdo con el artículo 38, inciso b).
b) Estar los padres o mayores de quien depende económicamente el solicitante, domiciliados en el interior de la República, fuera de un radio de sesenta kilómetros de la Capital.
c) No tener empleos públicos o privados o cualquier otra remuneración con sueldo mayor, en conjunto, del sueldo mínimo de los empleados nacionales.
d) Ser presentado por dos socios con más de diez años de antigüedad, que declaren bajo palabra de honor encontrarse el candidato en la situación de los incisos b) y c).
e) Comprometerse el candidato bajo palabra de honor a facilitar en toda forma al Club la averiguación del mantenimiento de las condiciones b) y c) y a comunicar por escrito la desaparición de alguna de esas condiciones.

Los socios Transitorios perderán su calidad de tales a los siete años exactos de habérseles extendido su libreta universitaria, o antes por desaparecer alguno de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y c) a juicio de la Comisión Directiva.

Los socios Transitorios pagarán una cuota mensual de $ 3 m|n., y no podrá exceder su número de 100.

Agregar al artículo 12, inciso r), entre las palabras las y esposas, "madres viudas".

Disposición transitoria: Con motivo de las bodas de plata del C. U. B. A., "se propone conceder a los socios cesantes una sola vez por falta de pago, la facilidad de reingresar al Club, previo pago de tres mensualidades ($ 21) condonándose con ello el resto de su deuda, siempre que dicho reingreso sea solicitado dentro de los ... de la fecha".

4.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los titulares: Dr. Eduardo Bruchou, Dr. Marcelino J. Sepich, Arq. Ezequiel de Bardesi, Dr. Liberato P. Alvarez Garmendia, Dr. Carlos F. Fortela y Dr. Rodolfo A. Serra; de cuatro suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Dr. Carlos E. Dellepiane, Dr. Eduardo N. Miguens, Sr. Raúl M. Esteves y Dr. Horacio H. Heredia; de un Síndico titular en reemplazo del Dr. Juan F. Linares y de un síndico suplente en reemplazo del Dr. Hugo V. Tedín.

Saludo a Vd. con toda consideración. — Eduardo Bruchou, presidente. — Marcelino J. Sepich, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 5 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos dos años de antigüedad en el Club.

e.23 ago.-N.° 6831-v.25 ago.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.
4º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Retribución del Presidente y Director Delegado, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.
7º Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 6828-v.13 sep.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Suipacha 769

Buenos Aires, agosto 13 de 1943.

Señor Escribano.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 30 del estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente a las 20,30 horas (primera citación), y a las 21,30 horas (segunda citación), la que tendrá lugar en el local social de la institución, Suipacha 769, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1942-43.
2º Proposición para designar socio honorario de la institución al escribano Ignacio Arcos Ferrand.
3º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.
4º Elección de cinco vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Agustín A. Calviño, Miguel T. Bertomeu, Leónidas I. Ferrando, José María Mustapich, y Francisco Ferrari Ceretti, y de dos vocales suplentes, en reemplazo de los señores Antonio J. Linch y Hernán Ceriani Cernadas, todos los cuales terminan su mandato.

Saludo a usted con mi mayor consideración. — Horacio B. Rossi, presidente. — Lorenzo Mira, secretario.

Artículo 32 del estatuto. — Las Asambleas ordinarias o extraordinarias formarán "quorum" y quedarán constituídas con la presencia de la tercera parte de los socios activos con más de seis meses de antigüedad. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiese dicho número, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. — No será admitida la representación por poder. — Una vez constituída la asamblea sus resoluciones serán válidas aún cuando se ausente cualquier número de socios.

e.23 ago.-N.° 6845-v.25 ago.

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6800-v.8 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre, a las 18,30 hs., en el local de la Sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6686-v.6 sep.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de septiembre de 1943, a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5.º, inciso c) de los estatutos.

2.º Capitalización de reservas.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 6726-v.1 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 33.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.º 6393-v.1 sept.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte., a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cinco Directores titulares por un trienio, y dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1943. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.9 ago.-Nº 6149-v.26 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Del 27 de Agosto de 1943 a las 18 horas en el local Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio. Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Emolumentos a Directores y Síndico para el ejercicio siguiente de acuerdo con el artículo 29 y los fijados a los Directores que desempeñan otros cargos en la sociedad, conforme con el artículo 14.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.10 ago.-Nº 6172-v.27 ago.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.

2.º Modificación de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.20 ago.-N.º 6728-v.7 sept.

Sociedad Anónima
REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local sito en la calle Uruguay N.º 251 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3.º Remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea — El Directorio.

Nota: Para poder asistir los accionistas a la Asamblea tendrán en cuenta lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

e.20 ago.-N.º 6698-v.7 sep.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GUEMES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 6 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un Director, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6647-v.6 sept.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 ago.-Nº 6194-v.27 ago.

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 7 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad.

2.º En caso afirmativo, nombramiento de uno o más liquidadores para realizar la liquidación de dicha sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 6512-v.2 sept.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 26, inciso d) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de setiembre de 1943, a las diez y siete y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social - Art. 5.º y modificación del Art. 25.º, 6.º párrafo de los Estatutos Sociales en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la Secretaría de la Sociedad.

2.º Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación, o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 6470-v.2 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PUBLICA Nº 85

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de "Materiales para talleres industriales y carátulas", durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 17 de Setiembre de 1943 a las 17 y 15 horas, en el local Nº 642 de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-Nº L-1666-v.4 sept.

LICITACIÓN PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 17 de setiembre de 1943 a las 17 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. —Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-Nº L-1664-v.4 sept.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1631-v.23 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación pública N.º 83

Llámase a licitación pública por término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Camiones, bicicletas y materiales para movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número

172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 ago.-N.º L-1646-v.8 sept.

LICITACION PUBLICA N.º 82

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Sacos, canastos y mimbre, durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local número 639 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas) calle Corrientes número 172, 6.º piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 ago.-N.º L-1498-v.26 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbín, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.º L-1519-v.28 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de "ampliaciones, modificaciones y reparos" en el Hospital Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Provincia de Santa Fe. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 450, 3.º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el citado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 ago.-N.º L-1649-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos artículos necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios prestados por el Dispensario Público Nacional Cardiológico, en Córdoba. La apertura y lectura de las propuestas presentadas, tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General de Administración, calle Victoria Nº 450, tercer piso - Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 - primer piso Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento, calle Lavalleja Nº 49 - Córdoba.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Accesorios para el aparato de rayos X - Optica - Varios. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.º L-1656-v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 14.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos repuestos necesarios para dejar en condiciones de funcionamiento el aparato de rayos X, perteneciente al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Ledesma (Pcia. de Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de esta Dirección General, calle Victoria Nº 450, - tercer piso - Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 - primer piso - Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L-1657-v.27 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|259

Llámase a licitación pública para el día 15 de Setiembre de 1943, desde las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca durante el término de tres meses a contar del 1º de Octubre próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 15 y 30: establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 40: Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S.; a las 15 y 50: Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes - F. C. O.; a las 16: Hospital Vte. López y Planes - Gral. Rodríguez, F. C. O. y a las 16 y 10 al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 ago.-Nº L-1639-v.3 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-Nº L-1570-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.º L-1394-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1944, con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.º 3330|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.14 ago.-N.º L-1609-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 249; ramo: maderas; apertura: Agosto 25, 15 horas (D.12251|43).

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 ago.-N.º L-1650-v.25 ago.

Arrendamiento de casa

Se desea alquilar una casa de veintisiete habitaciones como mínimo o dos casas contiguas que reúnan iguales comodidades para funcionamiento de Oficinas del Poder Judicial, por cuya causa se preferirá la ubicación más cercana al Palacio de Tribunales de la Capital.

El respectivo contrato de locación se firmará conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 105.458, de 11 de mayo de 1937.

Para mayores datos y para presentación de propuestas dirigirse a la Secretaría (Las Heras 2587, 2.º piso). Expte. D. 14.098|1943. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.º L-1613-v.27 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 250; ramo: hierros, madera y elementos de ferretería; apertura: Setiembre 3; hora 15; (3ra. 06205|43).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 ago.-Nº L-1673-v.28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Agosto de 1943, para la adquisición de casilleros metálicos, muebles de madera, máquinas de escribir, un ventilador y una estufa, con destino al Juzgado de Paz Letrado número 22.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 13 de Septiembre de 1943, a las 15 y 45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 ago.-N.º L-1675-v.28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Agosto de 1943, para la adquisición de 125 bancos escolares, unipersonales con destino a la Escuela Técnica de Oficios número 3 de Rosario - Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 13 de Septiembre de 1943 a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 ago.-N.º L-1674-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P. 2291|943

Llámase a licitación privada Nº 49, (por tercera vez), para la adquisición de cuatro revólveres Colt, calibre 32, largo, o pistolas tipo ejército, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.24 ago.-Nº L-1677-v.26 ago.

Expte. U. 516|943-DGIP.

Llámase a licitación privada Nº 45, (segundo llamado), para la adquisición de 4 cubiertas reforzadas, dos de 34 x 7, y dos de 32 x 6, con cámaras, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a efecto el día 27 del actual, a las 15,30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.24 ago.-Nº L-1672-v.26 ago.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada número 13, para la enajenación de:

25 metros cúbicos de escombros, aproximadamente.

1.000 kilos de recortes de papel, aproximadamente, para el día 27 del corriente mes a las 15 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito, por duplicado y la cotiza-

ción por metro cúbico y por kilo respectivamente.

El pago debe efectuarse por anticipado, dentro de los cinco días de comunicada la adjudicación.

El término de la oferta debe ser mantenido por el plazo de 30 días.

Por más datos, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Armando J. Semino Teniente 1° (R. A.), Secretario, Interventor.

e.24 ago.-N.° L-1667-v.28 ago.

Penitenciaría Nacional

Expediente: [illegible]-Cde.1

Llámase a licitación privada para el día 26 de agosto del año en curso, a las 15 horas, para la enajenación de:

15.000 kilos, aproximadamente, de recortes de papel encuadernados.

El pago de lo adjudicado deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Penal.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

Buenos Aires. 21 agosto de 1943.

e.24 ago.-N.° L-1668-v.26 ago.

COLONIA HOGAR
RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. Nro. P. 13.003|943

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto de 1943, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los siguientes artículos, con destino a la alimentación de las aves, porcinos, vacunos, etc., pertenecientes a la misma;

50.000 Kgs. maíz desgranado b|c. en bolsas, a devolver.

15.000 Kgs. rebacillo de trigo b|c. en bolsas a devolver.

10.000 Kgs. afrechillo de trigo b|c. en bolsas, a devolver.

2.000 Kgs. avena arrollada, b|c., en bolsas, a devolver.

1.000 Kgs. de harina de carne c|65 o|o de proteínas, b|c., en bolsas, a devolver.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto, que remitirá la institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a la Institución, de 7.30 a 11.30 y 13.30 a 16.30 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.23 ago.-N.° L-1653-v.26 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Instituto del Cáncer

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, para proveer al Instituto del Cáncer de la Universidad Nacional de Córdoba, de un generador de radioterapia completo, un tubo de rayos X de repuesto y un dosímetro.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse al Instituto del Cáncer (Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles, de 10 a 12 horas. — Córdoba, Agosto 13 de 1943. — Secretario-Médico.

e.23 ago.-N.° L-1628-v.27 ago.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES
Instituto de Botánica Darwinión

San Isidro - F. C. C. A.

La Academia Nacional de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la impresión de la revista Darwiniana, correspondiente al año en curso.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 ago.-N.° L-1653-v.27 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp.: B-32.247-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 3 de "Los Talas", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires). — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1537-v.1 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 8 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y artículos varios con destino a las oficinas de la Repartición, durante el corriente año. — Datos en División Compras Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.20 ago-N.° L-1636-v.6 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 15 del 1° de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario "Canadiense" o similar, destinado a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1943. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 ago.-N° L-1579-v.31 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública número 148|43, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 12 horas por la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12, 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ago.-N.° L-1634-v.8 sep

Llámase a licitación pública N° 139|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: maderas (cedro salteño, de cedro terciada, pino Brasil, quebracho blanco, algarrobo). — Productos químicos (acetona, ácidos, muriático, nítrico, sulfúrico, naftalina en escamas, parafinas). — Aparatos de laboratorio (balones, buretas, crisoles, tubos de ensayo). — Artículos para fotografía. — Pólvoras y explosivos. — Refractarios (ladrillos, cemento material plástico refractario), con destino a la Planta Esperimentar de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.° L-1587-v.26 ago.

Llámase a licitación pública N° 140|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: Abrasivos. — Artículos para la protección del trabajo (anteojos, caretas delantales de cuero, de hule, de amianto guantes, mangas, máscaras). — Artículos para electricidad (alambre, cajas, cables, caños, cinta, cartuchos, fusibles, grifas, interceptores, llaves, mica, tapas, terminales, seda aceitada). — Herramientas (alicates, corta hierro, fresas, hachuela, juego de letras, martillos, machos, mandriles, mechas, plaquitas, rodillos, sierras, tijeras, terrajas, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N° L-1588-v.26 ago.

Llámase a licitación pública número 138|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros, aceros, especiales, bolillas de acero, metales y aleaciones (aluminio, bronce, cobre electrolítico, cobre puro, duraluminio, estaño, magnalio, plomo, zinc, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fabrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1572-v.26 ago

Llámase a licitación pública número 151|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12,30 por la adquisición de Madera de pino argentino en rollizos Artículos de ferretería (cola para carpintero - clavos - grapas - tornillos - guardamaderas - chapitas de hierro - alambre galvanizado), con destino a la Fábrica Militar de Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N° L-1642-v.1 sept.

Llámase a licitación pública número 149|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Mineral de manganeso - mineral de hierro - ferrosilicio - cemento refractario común - cromita triturada - artículos de ferretería, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941 días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1641 v.1 sep

Llámase a licitación pública número 150|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: Maquinarias (tijera guillotina a pedal - agujereadora eléctrica - tornos - fresadora - prensas excéntricas), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1640-v.1 sep.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 27|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 17 casas para obreros de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

3 (tres) casas individuales tipo A.
1 (una) casa doble tipo B.
5 (cinco) casas dobles tipo C.
1 (una) casa doble tipo E.

Esta licitación incluye las obras exteriores de provisión de agua y colectora cloacales.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle de Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 224.444.86.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1627-v.7 sept.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero), con arreglo al pliego de bases y condiciones y planos que pueden adquirirse en la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital, mediante el pago de m$n. 10. — Las propuestas se abrirán en dicha oficina por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.° L-1595-v.2 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de las máquinas, motores, repuestos y accesorios para esta Fábrica, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de las oficinas de la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 7 de setiembre próximo a las 15 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1571-v.26 ago

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de tres campos en la Gobernación de la Pampa, según el siguiente detalle:

a) Un campo de 3.000 a 5.000 hectáreas, ubicado en la parte N. E. de la Gobernación, Sección I. comprendida entre la línea del F. C. O. de Meridiano 5° a Pico y del F. C. S. de Pico a Realicó. (Sección I. parte de las fracciones A. B. y C.).

b) Un campo de 5.000 a 10.000 hectáreas, ubicado en la Sección I, fracción C. al Sud de la línea del F. C. O. que va de Meridiano 5° a Pico y al Este de la línea del F. C. S. que va de Pico a Quemú-Quemú, y Sección II, fracciones B. y C.

c) Un campo de 10.000 a 20.000 hectáreas, ubicado indistintamente en las secciones siguientes: Fracción

D. de la Sección II; mitad Este de la Fracción C. de la Sección VIII; mitad Este de la Fracción B. de la Sección IX.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 Kms. de estación ferroviaria por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, croquis, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización - Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943..

e.16 ago.-Nº L-1612-v.3 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Sepbre. 13|1943. — Ethyl Mercaptan (pliego 3980), a las 14,45 horas; hierros (pliego 4002), a las 15,15 horas; hierros (pliego 4003); a las 15,30 horas; material eléctrico, (pliego 3994), a las 15,45 horas; herramientas para estaciones de servicio (pliego 3979), a las 16,15 horas.

Sepbre. 14|1943. — Cinta seleccionadora de carbón (pliego 4010), a las 15 horas; máquinas de escribir (pliego 4012), a las 15,15 horas; elementos para laboratorio (pliego 4013), a las 15,30 horas.

Sepbre. 15|1943. — Aparatos de medición de presión (pliego 3986), a las 14,45 horas; gas acetileno (pliego 3996), a las 15 horas; útiles de escritorio (pliego 3997), a las 15,15 horas, almanaques (pliego 3991), a las 15,30 horas; equipo motobomba (pliego 3993), a las 15,45 horas.

Sepbre. 16|1943. — Utiles de escritorio (pliego 3998), a las 15 horas; chapas de fibrocemento (pliego 3985), a las 15,15 horas.

Sepbre. 17|1943. — Equipo motobomba (pliego 3982), a las 14,30 horas; elementos para laboratorio (pliego 3992), a las 14,45 horas; herramientas para taller mecánico (pliego 3984), a las 15 horas; metal antifricción (pliego 3983), a las 15,15 horas; manómetros (pliego 3987), a las 15,30 horas; cable eléctrico; (pliego 3995); a las 15,45 horas; bicarbonato de sodio (pliego 3999), a las 16 horas.

Sepbre. 20|1943. — Utiles de escritorio (pliego 3990), a las 14,45 horas; herramientas para taller mecánico (pliego 4000), a las 15 horas; material fotográfico (pliego 3988), a las 15,30 horas.

e.24 ago.-Nº L-1659-v.28 ago.

Sepbre. 13|1943. — Oxígeno, carburo de calcio y gas acetileno (pliego 3978), a las 15 horas.

e.24 ago.-Nº L-1660-v.4 sept.

Sepbre. 14|1943. — Productos químicos industriales (pliego 4015), a las 15,45 horas.

Sepbre. 15|1943. — Tanques de acero (pliego 3981), a las 14,30 horas.

Sepbre. 20|1943. — Ampliación en el edificio de la usina de la destilería de La Plata (pliego 3989), a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Bs. As.

e.24 ago.-Nº L-1669-v.10 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA Nº 302

Exp. Nº 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 1º de Septiembre del año 1943, a las 14 horas, para la "Construcción de muelles en puertos Anchorena y Pañuelo", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fé Nº 690 - 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 ago.-N.º L-1619-v-27 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 51.689,90.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Fed. de San Luis, o para el día 27 del referido mes a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1630-v. 2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de límite con La Pampa a Huinca Renancó, pesos 92.015,15.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1632-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Km. 13,549 a empalme ruta 14, pesos 63.790,70.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1633-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Cañada de Gómez a Tortugas, $ 120.411.15.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.16 ago.-N.º L-1608-v.27 ago.

Licitación pública de las obras de los tramos de Rosario a Lucio V. López, $ 83.088.54 y Rosario a Casilda, $ 300.531.05.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1606-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Clucellas a San Francisco $ 170.471.35.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1605-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Tío Pujio a Oncativo, pesos 152.379.60.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgados Federales de Córdoba y Bell-Ville, o para el día 22 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L1.607-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Ciénaga Grande a Cauchari, pesos 431.440.90.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 ago.-N.º L-1505-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 196,166 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro; 154,543 toneladas de acero dulce en barras de 38,1 mm. de diámetro; 129,405 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 75,195 toneladas de acero dulce en barras de 7,9 mm. de diámetro, con destino a los puentes sobre el río Negro en Chocle-Choel (Río Negro), $ 426.990,82.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.º L-1545-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.698,50 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: ruta 5, tramo Campo Quijano - Las Higueritas (Salta); ruta 9, tramo Río Zora - Río de Las Piedras (Jujuy); ruta 55, tramo Tumbaya a Cieneguillas (Jujuy), y ruta 34, tramo General Güemes a Cabeza de Buey (Salta).

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, dondo puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.º L-1542-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Cebollar, pesos ..014.052,15.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.7 ago.-N.º L-1483-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación José Ferrari (antes Km. 103); de José Ferrari, hacia el Este, $ 58.643.60.

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 24 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso Capital.

e.19 ago.-N.º L-1603-v.31 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.253. DC.-943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 400.000 ladrillos comunes, con destino al Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 14 de 1943. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.º L-1635-v.25 ago.

Expte. 23.325. DC. 943

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas y accesorios para la toma de emergencia del Establecimiento Alto Alberdi del Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 18 de 1943. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.º L-1645-v.1 sept.

Expte. 23.483.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de septiembre próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943.

e.9 ago.-N.º L-1552-v.26 ago.

CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 562, hasta las 15 horas del día 13 de septiembre próximo, para la atención del servicio de buffet, destinado al personal del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

La documentación para propuestas, como cualquier otro detalle, se suministra en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, 1er. piso, Buenos Aires, donde en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.24 ago.-N.º L-1655-v.28 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de reparaciones de los frentes, cubiertas de andenes y azoteas del edificio de la estación Concordia del Ferrocarril del Este, de acuerd al pliego

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 30 de Setiembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina número 201, 2.º piso de esta Administración (Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquiridos en esta última oficina al precio de pesos 10 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. —La Administración.

e21 ago.-N.º L-1648-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

13 septiembre|1943: Repuestos para frenos Westinghouse, O. C. 44|43.

14 septiembre|1943: Camión blindado para recaudaciones, O. C. 1109|41.

15 septiembre|1943: Alambre de cobre desnudo, O. C. 8|43 An. 14.

16 septiembre|1943: Carbones para escobillas. O. C. 8|43 An. 15.

17 septiembre|1943: Materiales varios p|instalaciones elct., O. C. 675|43.

20 septiembre|1943: Pinturas preparadas listas para usar, O. C. 5|43 An. 4.

21 septiembre|1943: Caños metálicos flexibles. O. C. 8|43 An. 12.

22 septiembre|1943: Portalámparas conexión a bayoneta, etc., O. C. 8|43 An. 11.

23 septiembre|1943: Cables, caños p|pasar conductores, interruptores, etc. etc., O. C. 8|43 An. 7.

24 septiembre|1943: Caños de ho. galvanizado, O. C. 12|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 ago.-N.º L-1578-v.28 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JULIO ADOLFO FERNANDEZ, en su carácter de fiador solidario de don Luis O'Connor, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 216,55 m|n. (doscientos diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), importe de la deuda que dejó en la Dirección General de Correos y Telégrafos su afianzado (Resolución N.º 1568, de fecha 2 de julio ppdo.). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.18 ago.-N.º 11 s|p.p.-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.

5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-N.º . . .-v.15 sep.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios, de la bolsa de porotos marca E. M. N.º 1, aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

e7. ago.-v.25 ago

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 563-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943 Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSE BIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURION, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ C..AZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 9.., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 543-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 jul.-N.º 3114-s p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEWICK. Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e 4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3163-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACCHINO o ANGEL MARÍA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 ago.-N.° 6171-v.15 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-N° 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 ago.-N.° 3455-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARÍAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.23 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.24 ago.-N.° 3434-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ VELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-N° 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N° 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISADEL UREIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-N° 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIO.
Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-N° 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENENDEZ. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.° 3057 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.° 3163 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-N° 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ.
Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-N° 3115-s.p|p.-v 1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.° 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCÍA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.° 3452-s|p.p.-v..28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE PERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-N° 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-N° 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMARZANSKI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-N° 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TENA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-N° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v 26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.º 3061-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.º 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALCCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.º 3433-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIÁN CASIMA IMBERT.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 ago.-N.º 3439-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.º 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3067-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-Nº 315?-s|p.p.-v.6 sept

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.º 3054-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.º 3053-s|p.p.-v.26 ago

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.º 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.10 ago.-Nº 3199-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HÉRCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 ago.-Nº 3200-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS GRANDA y CARMEN ASUNCIÓN MENA de VERBAWEN, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 ago.-Nº 3201-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUJA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 jul.-N.º 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROLOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 ago.-Nº 3212 s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 ago.-N.º 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.11 ago.-N.º 3202-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 ago.-Nº 3197-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31 jul.-N.º 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 ago.-Nº 3451-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.4 ago.-N.º 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.30 jul. N.º 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.28 jul.-Nº 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA OBDÓREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 jul.-N.º 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le si-

gue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.º 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.º 3085 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.º 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.º 3071-s|p.p.-v.26 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-Nº 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.º 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARIN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.º 3.112-s.|p.p.-v.31 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.º 3079 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3044 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA DE FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.º 3152-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA FONTANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago.-Nº 3457-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago.-Nº 3448-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.º 3260-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.º 3142-s|p.p.-v.4 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul.-Nº 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3139-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-Nº 3425-s|p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-Nº 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-Nº 3156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.3 ago.-N.º 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.º 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-Nº 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHAL LAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3091 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago.-N.º 3188 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.º 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Peña, secretario.

e.21 jul.-N.º 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 ago.-Nº 3450 s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.º 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gambea, secretario.

e.24 ago.-Nº 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-Nº 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-Nº 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-Nº 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e.30 jul.-N.º 3140-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 ago.-N.º 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.º 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.23 jul.-N.º 3080 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.21 jul.-N.º 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 jul.-N.º 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 ago.-N.º 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.24 ago.-Nº 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRÉS MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 ago.-Nº 3458-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ago.-N.º 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.10 ago.-Nº 3198-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.13 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — J. Barberis, secretario.
e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.602, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.23 jul.-N.º 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.3 ago.-N.º 3157 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.º 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.23 jul.-N.º 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARIS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936|1937|1938|1939 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Coronel Cárdenas número 1948 (manzana 124, parcela 10, del Catastro Municipal), para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3209 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Larrazábal entre Málaga y Crisóstomo Alvarez, manzana 148, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 67534, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3210 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — **Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938|939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n.,-lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciara el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervado de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 204[illegible] s|p.p.-v.[illegible] sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandia, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 57.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N. 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58769, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pda 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal. Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.583 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2333 y 2325, lotes 8, y 20, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15, Pdas. 66.612 y 66.498 y Pdas. Guías 288.400 y 288.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Ptda. Guía 29.950 $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril ... de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 196, Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Pda. 11.589 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1182), Sección 989, lote 5, manzana VIII, Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal. Héctor de Elía. — Buenos Aires. Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 40, manz. 41, Circunscrip. 1ra., Pda. 23.098 y Pda. Guía 26.753, $ 15.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1019-s|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1012-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zaviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 40126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23. Mza. E. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1003-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 48850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 68.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 980-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio co nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2c, solar 3, manzana 10, Partidas 501.769, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.
e.26 abr.-N.° 991-s.p|p.-v.13 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Nazarre número 5225. Partida 287.601, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4985. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaribo (hoy Fte. Fr. Sarmiento) 1666 y C. Díaz 1265, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10937 y 430866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29488, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1003-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8, Mza. S. Partida 48841, para pue concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr -N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10 manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo

e.18 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2024-s|p.p.-v.17 mayo

e.18 ago.-N.° 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1010-s|p.p.-v 13 mayo

e.14 ago.-N.° 1010-s|p.p.-v 2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1021-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago N.° 1021-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante pubicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 1027-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.° 1027-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.° 1029-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los Años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.° 1032-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 1031-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.° 1031-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1026-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 53.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1030-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 1030-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1024-s|p.p.-v.13 mayo

e 14 ago.-N.° 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e 26 abr.-N.° 1016-s.p|p-v.13 may.

e 14 ago.-N.° 1016-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2025-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2025-s|p.p.-v.4 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.29 abr.-N.° 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.4 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.
Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|35, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376 años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942. Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.29 abr.-N.° 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018 lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2249, lote 24; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.29 abr.-N.° 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933, Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.4 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. L; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.29 abr.-N.° 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A; calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A. calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2029-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.896, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1025-s.p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 19 Mza. 6 Partidas 20008 y 17355. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 31452 y 30571. — Pesos 14,04 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 7300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e. 14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107002 y 7033². Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe 1934|36, a Mixó s|n., Partida 48.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago.-N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 68.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 57-086 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C .Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalan s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 976-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, manzana D, Partidas 56.608 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329s. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana 11, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Salvastro sin número y Federnera sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 50260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p|p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pederuera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires. Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago. N.° 1000-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S, partida 48.840, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16. Manzana C. Partida 59969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.276, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1028-s|.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Poca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B. Partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 505 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.1 3mayo.
e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 296.431), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 863 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 863 s|p|p|-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Gordillo s|n., antes del 4179, lote 34 de la manz. N, Ptda. Guía 65.561), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla. secretario.

e.15 abr.-N.° 855 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 855 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Moliére s|n. y Saráchaga s|n., manzana 2., frac. 261, manzana comprendida por las calles Moliere, Saráchaga y Víctor Hugo y Juan B. Justo (Pda.Guía 7011 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 856 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 856 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle T. Gordillo, s|n., antes del 4639, lote 3, de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5909, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5914 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 862 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pasos sin número entre Murguiondo y Oliden, lote 16, de la manzana I, (Partida Guía 66.598), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Castañón y Cupina (Partida Guía 55.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33, manz. A, (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N° 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N° 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22 de la manz. A, (Ptda. Gía. 68.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 860 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.019, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1020-s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO N.° 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C., Parcela 1962, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2086-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J, Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.011 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D, Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.065 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.° 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 a 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2157-s.p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1965. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2121 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.° Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.°. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana I, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.° 2138 s|p.p.-v.9 sept.
e.6 mayo-N.° 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.° 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Someliera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.º 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2131-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2131-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2162-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, **Pda. Guía 56.916**, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2154 s|p.p.-v.22mayo
e.23 ago.-N.º 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2143 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54528, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2125-s.p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Manzana F, Parc. 1953, Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2128-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2128-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2129-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2129-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2130-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2163-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22 manzana A. Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2119 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2119 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.759, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional ,bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 37350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos dieciocho y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54838, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2502, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54537, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana). Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943 — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.153 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.153-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzaua M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario

e.6 mayo-N.° 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.° Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el termino de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.150 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.150-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guia 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. °2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2132-s|p.p.-v.9 sep

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.° 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura. 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue, éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.° 7224) Partida: 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v. 3 sep.
e.4 dic.-N.° 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33615, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán F., a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3299 s|p.p.-v.3 sep.

e.4 dic.-N.º 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3346 s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.º 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.º 3347| s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.º 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fisco don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3348 s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.º 3348-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3349 s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.º 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d, Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3350-s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.º 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3351-s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.º 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3352-s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.º 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.165, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3339-s|p.p.-v.3 sep.

e.4 dic.-N.º 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3340-s|p.p.-v.3 sep.

e.4 dic.-N.º 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3341-s|p.p.-v.3 sep.

e.4 dic.-N.º 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3342-s|p.p.-v.3 sep.

e.4 dic.-N.º 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552052, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3329 s|p.p.-v.3 sep.

e.4 dic.-N.º 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3330 s|p.p.-v.3 sep.

e.4 dic.-N.º 3330 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.º 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac...., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3381 s|p.p.-.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expdiente N.º 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3374 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v-3 sept.
e.4 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.° 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.° 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.° 11728), partida 37.377, años: 1938| 39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3314 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. c|. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.° 2964), partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1933|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernandez Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 730. par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3269) Partida 36.706, años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervaló de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.º 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillo) Part. 37565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 13 (después del número 3117, Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3267-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.º 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3268-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2900, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1696), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.º 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.º 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 4825, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.º 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.º 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1300 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.º 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 20, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta provideucia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Feo. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Feo. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses á los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . , lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 10, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 b., partida 630.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3375 s|p.p. v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 c., partida 680.349 año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c.. Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac..., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397, 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.863, se llama mediante publicacaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3366-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3366-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.915 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.Nº 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic -Nº 3372-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201 (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.° 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.° 442), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B. (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi), Partida 35.758 años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E. Nene sin número, lote 20, manzana I (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Dominguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.° 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-N° 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.° 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 65.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1369), Partida 48991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, Partida 48926, años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del Nº 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 340), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Olidon P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5960 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272); Partida 36692, años 1935|36|38||39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet. secretario. 16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.º 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 258.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.357, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3191 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3192 s|p.p.-v.14 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-N.º 3110-s|p.p.-v.31 ago.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber, por el término de tres días, a don JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos (apremio), el señor Juez, ha dictado la sentencia que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Y Vistos: Encontrándose justificada con las constancias del expediente administrativo agregado, la deuda reclamada por el Fisco Nacional, contra José Roberto Martínez, por cobro de la suma de cuatro pesos moneda nacional, teniendo en cuenta lo expresado por el señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces a fs. 13, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277, de la Ley N.º 50, senténciase esta causa de remate, ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese, repóngase el sellado y archívese. — Fdo.: Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, agosto. . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 ago.-N.º 3452 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña MARÍA GONZÁLEZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Ausentes en turno, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la secretaría del suscripto. — Buenos Aires, Marzo . . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 ago.-N.º 3453 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber, por el término de tres días, a don CÉSAR CARBALLEDA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribe a continuación: "Buenos Aires, diciembre 27 de 1932. — Y Vistos: . . . Por ello resuelvo que don César Carballeda pague al actor dentro del término de diez días, la suma de ciento setenta y dos pesos con cinco centavos ($ 172,05) m|n., sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Gaviña o Badía, repónganse las fojas y archívese. — Fdo.: Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, agosto de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 ago.-N.º 3454 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber, por el término de tres días, a constar desde la primera publicación del presente edicto, a don JOSÉ CAMPO (h.), que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, agosto 27 de 1941. — Autos y Visto: Atento a lo manifestado por el señor Defensor Oficial, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, más sus intereses y las costas del juicio. — Notifique el empleado Giúdice o Beccar Varela. Rep. las fojas. — Fdo.: Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, agosto de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 ago.-N.º 3455 s|p.p.-v.26 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.º 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.º 39.185 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3195 s|p.p.-v.13 sept.

Secc. Concepción del Uruguay

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente a don JOSÉ A. FAGOAGA, sus herederos o sucesores o a los que se crean con derecho, para que comparezcan a apersonarse al presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, caratulada: "Fisco Nacional c|José A. Fagoaga y Juan Manuel Figueredo - Apremio». — Concepción del Uruguay, Agosto 10 de 1943. — El secretario.

e.18 ago.-N.º 3420 s|p.p.-v.26 ago.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don JOAQUÍN SAN JUAN, que deberá comparecer en el término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 257,60 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 13 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.21 ago.-N.º 3430-s.p|p.-v.8 sep.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber —por el término de quince días—, al señor FRANCISCO ROMOZZI, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 77.38 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.24 ago.-N.º 3456 s|p.p.-v.10 sept.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.º 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.º 3444 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.º 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-N.º 3408-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.º 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.º 3084-s|p.p.-v.27 ago.

JUZGADOS DE COMERCIO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García, se cita y emplaza a don JOSÉ MARÍA BOTANA, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, comparezca en el incidente de calificación de conducta de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 ago.-N.º 3449-s.p|p.-v.28 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado en ochenta mil pesos moneda nacional mas el capital de la sociedad "CIARRAPICO HERMANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando modificado por lo tanto el artículo quinto y séptimo del contrato social en la siguiente forma: Quinto. El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscripto e integrado correspondiendo a los socios en la siguiente forma: socio don Amidoro Antonio Ciarrapico, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, socio don Alberto Ciarrapico, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, socio don Juan Carlos Ciarrapico, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, socio don Oscar Ciarrapico cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, y socia doña Lilia María Ciarrapico de Rubio, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. Séptimo. Los socios Gerentes percibirán una remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, sueldos que se imputarán a gastos generales. — Por lo demás se confirma y ratifica el contrato vigente. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 3 de Agosto de 1943.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general

e.21 ago.-N.° 6764-v.26 ago.

COMPAÑIA MINERA INDUSTRIAL TOGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 692 v. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Tomás González, soltero, español, domiciliado en esta ciudad, Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno; don Vicente González, que firma "V. González", casado español, don Joaquín Pedro González, soltero, argentino, de diez y ocho años de edad, nacido el día nueve de abril de mil novecientos veinte y cinco, según así resulta del respectivo certificado de nacimiento que en este acto me exhibe y tengo a la vista, y a quién su padre actual compareciente, señor Vicente González, en ejercicio de la patria potestad, concede expresamente en este acto la autorización que determina el artículo diez del Código de Comercio, para el otorgamiento de la presente y ejercicio del comercio en general, con las más amplias facultades, y doña Josefa García de González, casada, española, los tres últimos, vecinos de la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de esta República, y de tránsito en ésta, y todos personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejarla formalizada, estableciendo que la misma se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de TOGON, COMPAÑIA MINERA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, y, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior o exterior del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Explotaciones Mineras, canteras, exploraciones, fabricación y tratamiento de productos minerales, industriales, químicos y similares, de cualquier naturaleza, ya sea en establecimientos industriales propios o de terceros, en cualquier parte del país; b) Exportación e importación en general, adquisición de toda clase de productos minerales, químicos y materias primas para su fabricación o transformación industrial en toda forma, o para su reventa; c) Comprar y enajenar minas, yacimientos mineros, descubrimientos, cateos, canteras o cualquier otro derecho minero establecido en el Código de Minería, los que también podrá dar o tomar en arrendamiento para su explotación o realizar ésta mediante arreglos o convenios con sus propietarios o con terceros; d) Constituir con otras personas, sociedades civiles, comerciales o compañías mineras o formar parte de las ya constituídas o a constituirse y suscribir acciones de otras sociedades y efectuar cualesquiera otras operaciones y negocios comerciales, industriales o financieros que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, siempre dentro de lo permitido por la ley; y e) Solicitar, tramitar y adquirir ante la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación y Direcciones de Minas Provinciales, permisos de cateo, expedientes, descubrimientos, minas, canteras, pedidos de pertenencias en terrenos fiscales o de propiedad de terceros, y formalizar los contratos respectivos. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y en el caso de que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la misma, deberá avisarlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — El retiro del socio, se hará efectivo mediante la cesión a la sociedad a o los socios de las cuotas de capital que le correspondiere, en la forma que se determina en el artículo duodécimo del presente. — Cuarto: Además de los negocios comprendidos en el objeto social especificados en el artículo segundo, para la realización de sus fines, y sin que esta enumeración sea limitativa y sí solamente enunciativa, la sociedad durante su existencia podrá: a) Aceptar en pago de lo que se le adeudare y adquirir por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, todos los cuales podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar, hipotecar, prendar, o de cualquier otra manera enajenar, transferir o gravar, ya sea en operaciones con particulares, sociedades, o instituciones bancarias oficiales o particulares, incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro, sus sucursales y agencias, aceptando las disposiciones de los Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas de las instituciones con quienes contrate, todo ello por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere; b) Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, prendas agrarias o civiles, y celebrar contratos de cualquier naturaleza, que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdida de derechos reales, incluso los de dominio y condominio; c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario oficial o particular, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos, así como también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantías reales o personales de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, giros y cualesquier otro documento comercial o de crédito y sus renovaciones, como girante, aceptante, o endosante endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas depositadas o acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o el exterior del país; d) Intervenir en todo lo relativo a asuntos de marina y aduanas, presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir mercaderías consignadas a la sociedad y celebrar contratos de seguros y fletamentos; e) Conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios para la representación de la sociedad o la gestión de sus asuntos administrativos y judiciales y revocarlos o limitarlos; y f) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos antes enunciados o vinculados con el objeto y administración de la sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, que los socios suscriben y aportan en este acto, en la siguiente proporción: El socio don Tomás González, la cantidad de ciento cincuenta cuotas que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Vicente González, la cantidad de cuarenta cuotas equivalentes a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; la socia señora Josefa García de González, la cantidad de cinco cuotas que representan la suma de cinco mil pesos moneda nacional; y el socio señor Joaquín Pedro González, la cantidad de cinco cuotas que equivalen a la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes totalmente integrados, resultan del balance que los otorgantes han confeccionado y suscripto de conformidad para este otorgamiento y están representados por muebles, útiles, maquinarias, herramientas, rodados, minerales, edificios, materiales, créditos, activos, combustibles y lubricantes y demás implementos que detalladamente resultan de dicho balance general y también por las propiedades mineras que figuran en ese balance, cuyos derechos y acciones los señores Tomás González, Vicente González y Josefa García de González, transfieren a la sociedad que por este acto se constituye, conforme al siguiente detalle: Minas ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén, de esta República, a saber: a) Mina de plomo y baritina denominada "Río Agrio", compuesta de siete pertenencias, registrada en la Dirección General de Minas y Geología, según expediente ciento veinte y seis mil ochocientos sesenta y dos; año mil novecientos treinta y seis, cuya mensura fué aprobada el veinte y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y dos; b) Mina de plomo y baritina "Achalay", compuesta de cuatro pertenencias, registrada según expediente ciento ochenta y siete mil setenta y ocho, año mil novecientos treinta y nueve, cuya mensura fué aprobada en fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos; c) Mina de baritina "Río Agrio segundo", compuesta de seis pertenencias, registrada por expediente ciento veinte y seis mil ochocientos sesenta y tres, año mil novecientos treinta y seis, y cuya mensura fué aprobada el primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos; d) Mina de baritina "Río Agrio Tercero", registrada por expediente ciento veinte y seis mil ochocientos sesenta y cuatro, año mil novecientos treinta y seis, con mensura aprobada el veinte y dos de diciembre último; e) Mina de baritina "Río Agrio Cuarto", registrada por expediente doscientos mil doscientos cuarenta, año mil novecientos cuarenta y anotada en el Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquen, con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno, con el número setecientos sesenta y cuatro al folio doscientos setenta y seis de dicho Registro; f) Mina de carbón "Naunauco T. G.", expediente docientos dos mil seiscientos sesenta y nueve-mil novecientos cuarenta y uno, registrada en la Dirección de Minas y Geología con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número setecientos setenta y siete, al folio doscientos ochenta y seis del Registro de Minas del Territorio Nacional de Neuquén; g) Mina de plomo "Carreri T. G.", (expediente ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y tres-mil novecientos cuarenta y dos) registrada con fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio trescientos diez y seis del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén; y h) Mina de baritina "Churrunca T. G." (expediente doscientos once mil ciento setenta y seis-mil novecientos cuarenta y tres), manifestada ante la Dirección de Minas y Geología en fecha nueve de junio corriente. — Las minas detalladas en los puntos f. y g., corresponden al señor Tomás González, por haberlas registrado a su nombre, la indicada en el punto h., ha sido manifestada a nombre personal por el señor Vicente González y las expresadas en los puntos a., b., c., d., y e., corresponden en condominio a los señores Tomás y Vicente González y Josefa García de González, por haberles sido adjudicadas en la disolución de la Compañía Minera "Explotaciones Mineras Tomás González", titular de las mismas, de la cual dichos señores eran únicos componentes y que ha sido totalmente disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí el autorizante, al folio número seiscientos noventa de este Registro y protocolo. — Los comparecientes hacen constar que el capital social ya ha sido totalmente integrado y los señores Tomás y Vicente González y Josefa García de González se desisten en consecuencia de todos los derechos de propiedad posesión, dominio y demás derechos y acciones que a las minas expresadas tenían y les correspondían en la forma que se ha especificado las que declaran transferidas a la sociedad que por la presente formalizan, a la que colocan en su lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma. Sexto: La sociedad será administrada por los socios Sr. Tomás González, a quien se designa Gerente Director, y señor Vicente González a quien se designa gerente administrador. — Ambos gerentes están facultados para obrar a nombre de la sociedad y representarla ante los terceros, con las más amplias facultades, conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, excepto en lo que se refiere a los casos de enajenación de bienes raíces o propiedades mineras o constitución de derechos reales, para lo cual, el gerente administrador señor Vicente González deberá tener la conformidad previa de todos los demás socios, resultante de un acta inserta en el libro de actas de la sociedad a que se refiere el artículo séptimo del presente. — El gerente director señor Tomás González, queda especialmente facultado en este acto, para dirigir, operar y representar a la sociedad sin restricción ni limitación alguna, y negociar y enajenar sus bienes total o parcialmente o transferirlos a otras sociedades existentes o que se constituyan, como aporte o integración de capital, previa consulta a los demás asociados, pero quedando establecido que en caso de no existir acuerdo unánime respecto de la operación u operaciones consultadas, prevalecerá siempre la opinión

del gerente director señor Tomás González, quedando desde ya obligados todos los demás socios a acatar y cumplir las resoluciones de aquél. — Séptimo: Las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas en reuniones que se celebrarán con el número de socios que concurran, teniéndose presente las prerrogativas acordadas al socio don Tomás González. — De dichas reuniones y de lo resuelto en las mismas se dejará constancia en un libro de actas que la sociedad deberá llevar debidamente rubricado, con todas las formalidades legales. — Las actas serán suscriptas por las socios asistentes a la reunión a que las mismas se refieran, y las resoluciones en ellas insertas, tomadas conforme a las estipulaciones de este contrato y demás disposiciones legales, obligará plenamente a todos los asociados. — La citación de cada socio se hará por intermedio del socio a quien oportunamente se asigne el cargo de Secretario de Actas. — Octavo: Los socios gerentes y cada uno de los otros socios que colaboren en los negocios sociales, tendrán la asignación mensual que oportunamente se determinará por separado, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — La señora Josefa García de González queda dispensada de prestar su colaboración personal en la sociedad. — Noveno: El ejercicio anual se cerrará el día treinta de junio de cada año, practicándose un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando los socios administradores lo crean conveniente. — Cada socio dispondrá de cinco días, después de confeccionado dicho balance e inventario general y notificado del mismo, para expresar su conformidad o reparos, considerándose su silencio como voto aprobatorio; y quedando aquél aprobado por simple mayoría de votos. — Décimo: Para la confección del balance a que se refiere el artículo anterior deberán tomarse las siguientes bases: a) Deducción de las amortizaciones que se estimen necesarias por pérdidas, desvalorización de materiales de explotación, instalaciones, herramientas, rodados y demás de uso comercial e industrial. b) Reservas adicionales, que los socios administradores juzguen necesarias por cualquier concepto, y c) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las deducciones anteriores, se reservará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente de dichas utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el señor Tomás González; treinta y cinco por ciento para el señor Vicente González; cinco por ciento para la señora Josefa García de González, y el cinco por ciento restante para el señor Joaquín Pedro González. — Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Undécimo: El capital social podrá ser aumentado en la siguiente forma: a) Por los mismos socios constituyentes, si la evolución comercial así lo aconsejara, en el momento y proporción que convengan mediante nuevos aportes o capitalizando utilidades realizadas y b) Mediante el ingreso de otros socios o sociedades a las cuales podrá asociarse o darles participaciones. — Duodécimo: En ningún caso los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad; y si descaren retirarse de la misma en los términos del artículo tercero haciendo cesión de sus cuotas a los otros socios, los mismos podrán adquirírselas en la porción que a tal efecto determinen los socios gerentes. — El valor de adquisición de las cuotas pertenecientes al socio saliente se establecerá de acuerdo a las cifras que arroje el último balance practicado, y si hubieren transcurrido más de seis meses de la fecha de dicho balance, se practicará a ese fin uno especial dentro de las normas fijadas para los balances anuales en el artículo décimo. — Si de uno u otro balance resultare una pérdida de capital, el valor de transferencia de la cuota o cuotas quedará automáticamente reducida a la proporción correspondiente; y si resultaren beneficios, aquel valor será el nominal de la cuota o cuotas, liquidándose además al socio saliente la parte de utilidades que le correspondiere proporcionalmente al tiempo transcurrido en ese ejercicio efectuándose dicha liquidación y pago en los plazos que no podrán exceder de un año y que determinarán los socios gerentes, quienes decidirán también si el monto a pagar debe ser o no documentado y si el mismo devengará o no intereses. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán continuar con la sociedad, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del socio fallecido, si así lo desearen y lo resolvieren favorablemente los socios gerentes, pues es facultad privativa de éstos el admitirlos o excluirlos, ya sea en su totalidad o individualmente. — En caso de incorporación de los herederos del fallecido, o representante del incapaz la representación de los mismos deberá ser unificada, quedando equiparados a los socios no administradores, y no teniendo derecho a asignación mensual o remuneración extraordinaria alguna. Por el contrario, si se resolviere la exclusión de todos o alguno de los herederos del socio fallecido, los socios restantes adquirirán la cuota o porción de cuota perteneciente a aquéllos, procediéndose al efecto en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, liquidándose además a los herederos la parte de utilidades que les correspondiere proporcionalmente al tiempo transcurrido en ese ejercicio, efectuándose dicha liquidación y pago en los plazos que dentro del termino de un año resuelvan los socios gerentes, quienes también decidirán si el monto a pagar debe ser o no documentado y si el mismo devengará o no intereses. — Décimo Cuarto: En lo que no esté previsto especialmente en este contrato, la sociedad se regirá por lo dispuesto en la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en las disposiciones atinentes, de los Códigos de Comercio, Civil y de Minería. — Décimo Quinto: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, conjunta, separada e indistintamente, quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes, y especialmente, a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, reconociéndose a los socios el derecho recíproco de hacerse cargo de la sociedad en base al resultado acusado en su último balance. — Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que pudiere suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. Las resoluciones que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único en su caso, serán inapelables y de cumplimiento obligatorio para las partes, que en ningún caso podrán recurrir a la vía judicial, a cuya jurisdicción renuncian expresamente. En las condiciones consignadas los comparecientes dan por formalizado este contrato, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores don Carlos Alberto Vázquez y Claudio Torres, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual, yo el autorizante doy fe. — Tomás González. — Josefa G. de González. — V. González. — J. P. González. — C. A. Vázquez. — Claudio Torres. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. — Para la sociedad "Togon", Compañía Minera, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta, números: cuatrocientos treinta y cinco mil cincuenta y cuatro; cincuenta y cinco; doscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres; cincuenta y cuatro; cincuenta y cinco; cincuenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-Nº 6782-v.26 ago.

LIVIO J. CARNEVALI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos comparecen: Don Livio Juan Carnevali, que acostumbra a llamarse "Livio J. Carnevali", casado en primeras nupcias, italiano y Don Renato Hipólito Carnevali, soltero, argentino, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Capital Avenida Ingeniero Huergo mil doscientos cuarenta y uno, y personas de cuyo conocimiento doy fe; y dicen: Que por escritura otorgada ante mí el seis de Dciembre de mil novecientos treinta y siete, constituyeron entre sí una sociedad comercial de carácter colectivo que gira en plaza bajo la razón social de "Livio J. Carnevali e Hijo", para comerciar en el ramo de alhcoóles y sus derivados, con un capital de un millón de pesos moneda nacional, a cuya sociedad se dió una duración de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, hallándose regida por las estipulaciones del referido contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos veintidós folio doscientos doce del libro doscientos veinticinco, según así resulta del respectivo testimonio que he tenido a la vista, doy fe; y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco declaran y otorgan: Primera: Declárase transformada en sociedad de responsabilidad limitada la sociedad colectiva existente entre los otorgantes y que gira en plaza bajo la razón social: "Livio J. Carnevali e Hijo". — La sociedad girará en lo sucesivo con la denominación de "LIVIO J. CARNEVALI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que son únicos socios los comparecientes don Livio J. Carnevali y Don Renato Hipólito Carnevali. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Avenida Ingeniero Huergo número mil doscientos cuarenta y uno, pudiendo abrir Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto de esta sociedad continuará siendo la explotación del ramo de "Alcoholes y sus Derivados", pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales sin ninguna restricción, así como también adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. — La sociedad no podrá realizar ninguna clase de especulaciones, ya sea en fondos públicos acciones o metálico, ni hacer préstamos en dinero efectivo. — Cuarta: La duración de esta Sociedad será de veinte años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una; y es aportado por los socios en bienes que constituyen el activo y pasivo de la sociedad colectiva que por este acto se transforma, de acuerdo al inventario y balance practicado con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que servirá de base a las operaciones de esta Sociedad que como continuadora de la anterior se hace cargo de dicho activo y pasivo. — El capital expresado se considerará aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Livio J. Carnevali, un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y don Renato Hipólito Carnevali, doscientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios don Livio J. Carnevali y don Renato Hipólito Carnevali, que en su carácter de Gerentes Administradores tendrán amplias atribuciones para intentar o realizar cualquier negocio que consideren conveniente para los intereses de la sociedad. — Los nombrados administradores tendrán, también indistintamente, el uso de la firma social que podrán emplear individualmente en todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que la sociedad deba intervenir, cualquiera sea su monto a naturaleza, sin más excepción que la de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de operaciones personales o de terceros, bajo ningún concepto. — La sociedad podrán constituir apoderados generales o especiales con la amplitud de facultades que determinen los respectivos mandatos para los que bastará igualmente la firma de uno cualquiera de los Gerentes Administradores. — Séptima: El socio señor Renato Hipólito Carnevali, se obliga a dedicarse preferentemente a la atención de los negocios sociales. — Octava: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el día treinta y uno de Diciembre. — Las utilidades resultantes se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; cinco por ciento para cada uno de los socios administradores, mientras ejerzan sus funciones; y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; salvo que los socios por mayoría de votos de acuerdo al capital resolvieren crear fondos de reserva especiales o capitalizar parte de las utilidades. — Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas legales y especiales, habilitaciones, gratificaciones y demás que los socios, por mayoría de votos resolvieran establecer. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, cualquiera de los socios Administradores deberá convocar por simple telegrama a los socios restantes a una reunión en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la sociedad durante el último ejercicio y les presentará el balance respectivo. — La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital, incluyendo la de los mismos socios administradores, importará su aprobación y la de la gestión de aquellos hasta la fecha del balance. — Décima: Los socios adminstradores, mientras ejerzan sus funciones, gozarán de una remuneración mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional cada uno que se cargarán a gastos generales. — Las utilidades no retiradas por los socios serán acreditadas en cuenta corriente y gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Undécima: El nombramiento o remoción de socio administrador, así como cualquier modificación al presente contrato, requerirá mayoría de votos que representen dos tercios del capital. — Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de capital, salvo los casos en que la ley o este contrato exijan expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de diez mil pesos moneda nacional suscripta; y de las resoluciones se dejará constancia en un libro de actas. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros el

todo o parte de su participación en la sociedad, sin expresa autorización de los socios restantes en la proporción prevista por la Ley. — Acordado el retiro, sea por los socios o por el Juez si así procediera, los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona y en la proporción de sus respectivos aportes, para adquirir para sí mismo, la cuota parte del socio saliente, el cual solo podrá exigir como precio de su cuota, el importe exacto de su parte proporcional de capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado, cualquiera sea la fecha de su retiro. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos, declarados tales, entrarán a formar parte de la sociedad, como simples asociados, en la proporción que correspondía al socio fallecido. — Mientras la sucesión permaneciera en estado de indivisión, los herederos deberán designar un representante común, cuyos derechos se limitarán a controlar la contabilidad social. — Si el que falleciere fuera uno de los Gerentes Adminstradores, la administración será ejercida exclusivamente y hasta la terminación del contrato, por el Gerente administrador sobreviviente, con las mismas facultades que por este contrato se le asignan. Falleciendo ambos administradores, la administración será ejercida por la persona, sea o no socia de la sociedad que los socios restantes designarán de conformidad a la cláusula undécima de este contrato. — De igual modo, se procederá en caso de incapacidad, renuncia o cesantía de uno o de ambos socios administradores. — Décima Cuarta: En cualquier caso en que hubiese de procederse a la liquidación de la sociedad, ella será practicada en primer término por el socio don Livio J. Carnevali y en defecto de éste por el socio don Renato Hipólito Carnevali y en ausencia de ambos por el liquidador quese designare de acuerdo a la cláusula anterior. El liquidador procederá con amplias facultades para cumplir su cometido, pudiendo solamente los socios designar un representante común para vigilar la contabilidad. — Décima Quinta: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, no pudiendo ser resueltas por votación entre los socios en la proporción prevista por este contrato, deberán ser sometidas al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, cuyos árbitros deberán designar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar al conocimiento del asunto. — El fallo que dichos árbitros o el tercero en su caso pronunciaren, será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan transformada por este acto la sociedad colectiva «Livio J. Carnevali e Hijo», cuya existencia queda extinguida en virtud de la presente transformación. — Dejan constancia los comparecientes que entre los bienes que constituyen el activo de la sociedad que por este acto es transforma, se encuentran los siguientes inmuebles: Primero: Una finca sita en esta Capital calle Rodríguez Peña número mil doscientos sesenta entre las de Arenales y Juncal, edificada en el lote diez y ocho y parte del diez y siete que mide según títulos: nuve metros noventa y siete centímetros de frente al Este; diez metros al Oeste treinta y un metros cuatro centímetros de fondo al Sud y treinta metros veinticinco centímetros al Norte; lindando al Este con la citada calle; al Oeste con fondos del lote cinco y parte del seis; por el Norte con doña Etelvina Ocampo de Schlieper y por el Sud con el lote diez y nueve; cuyo inmueble le corresponde por compra a Doña Elida Matilde Ruiz de Kraus, según escritura del quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante Pedro H. Iturralde, y fué inscripta en el Registro de la Propiedad en el Tomo mil setecientos cuarenta y nueve; Zona Norte, folio ciento sesenta y ocho; y Segundo: Tres manzanas de terreno y fracción de otra sitas en Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, señaladas con los números catorce, diez y seis y veintitrés y la fracción quince B, de la manzana quince, con las dimensiones, superficies, linderos y demás crcunstancias que expresan sus títulos resultantes de la escritura de venta que le otorgó doña Zoila Wright de Ponce de León el veintiséis de Diciembre de mil nocevientos cuarenta y uno ante el Escribano de La Plata Don Manuel Sáa, inscripta en el Registro de la Propiedad el doce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número noventa y siete del Partido de Vicente López. — En consecuencia dejan formalizado el presente contrato del que deberán expedirse tres testimonios, y debiendo inscribirse los inmuebles en el Registro de la Propiedad a nombre de la sociedad. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y firmaron, siendo testigos don José Zarlenga y don Héctor Salvador Gómez, ambos vecinos y hábiles, mayores de edad, doy fe. — Carnevali. — R. Carnevali. — Tgo.: José Zarlenga. — Tgo.: H. S. Gómez. Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y siete bajo el número doscientos setenta y ocho del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos cincueta mil noventa y dos|noventa y tres|noventa y cuatro|noventa y cinco y el presente quinientos cincuenta mil noventa y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — José A. Negri. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-Nº 6759-v.26 ago.

"FABRICA ARGENTINA DE ALFILERES Y BROCHES UNIÓN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número ciento siete. — Folio ciento noventa y uno vuelto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Jorge A. Liddle, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Alfredo Sirolli, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle San Eduardo número dos mil novecientos veintinueve y don Crescencio Araneo, argentino, casado de venitisiete años de edad, con domicilio en la de Caseros número cuatrocientos setenta y uno; ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que habiendo convenido la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada lo otorgan por este acto bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda desde la fecha constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación será "FABRICA ARGENTINA DE ALFILERES Y BROCHES UNIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad actualmen te en la calle José Martí número novecientos setenta y seis. — Segunda: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Tercera: El objeto de la Sociedad sera la fabricación y venta de alfileres, broches, horquillas, máquinas y demás artículos afines, pudiendo ampliar sus negocios, conforme con la demanda, a la fabricación y venta de cualquier otro artículo no mencionado y que por la naturaleza del mismo sea factible su fabricación con los elementos que cuenta la fábrica. Podrá la Sociedad adquirir máquinas, mercaderías, instalaciones, materias primas y todo lo que necesite para el desarrollo y ampliación de sus actividades y con tal objeto podrá concertar convenios, suscribir documentos públicos y privados, contratar préstamos y realizar cuantos actos sean necesarios para los fines expresados. Podrá la Sociedad operar con Bancos nacionales, provinciales y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecarios Nacional de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y realizar con ellos las operaciones relacionadas con las actividades sociales, suscribiendo al efecto letras, vales y pagarés, renovarlos y pagarlos, establecer depósitos de cualquier índole y girar cheques contra esos fondos o en descubierto. Podrá igualmente adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y venderlos, hipotecarlos o permutarlos, conferir poderes especiales o generales y otorgar y firmar las escrituras necesarias. Podrá igualmente instalar sucursales o agencias en la capital o en el interior de la República, nombrar representantes, agentes y concesionarios. Podrá en fin realizar todo los actos que no estén expresamente prohibido por las leyes. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportado y suscripto totalmente por los contratantes en las siguientes proporciones: El señor Alfredo Sirolli trescientos cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos y el Señor Crescencio Araneo, trescientos cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, con lo que queda íntegramente suscripto el capital social. — Los socios aportan sus respectivas suscripciones de capital en las maquinarias, herramientas, mercaderías elaboradas y materias primas existentes en la fábrica que están instalando en la calle José Martí novecientos setenta y seis, según inventario practicado en la fecha y firmado de conformidad por las partes, del que surgen los precios básicos de cada máquina y artículo y cuya suma total cubre ampliamente el monto del capital aportado. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente en calidad de gerentes, con amplias facultades, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar los contratos necesarios para la marcha de los negocios de la sociedad. — Podrá nombrar apoderados generales y especiales, personal técnico, empleados y obreros y ejercer todas las funciones inherentes a sus cargos, — Los Gerentes son los representantes legales de la Sociedad. — Sexta: La asignación mensual de los socios, personal técnico y administrativo de la Sociedad será fijada de acuerdo entre ambos socios y se hará constar en el libro de actas que se abrirá con el objeto de asentar además todas las resoluciones que se tomen relacionadas con las actividades de la Sociedad. — Séptima: El Balance General de los negocios se efectuará cada año, cerrando el ejercicio al treinta de Junio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el treinta por ciento del capital. — El resto de las utiildades, después de practicarse las reservas especiales, gratificaciones, amortizaciones y todas las previsiones que los socios creyeren necesarias, será distribuído entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: En el caso de que los balances de tres años seguidos arrojen pérdidas o que éstas alcancen en un solo año al treinta por ciento del capital social, la sociedad podrá ser disuelta con anticipación. — La liquidación será practicada por ambos socios o por la persona que éstos designen como liquidador. El producido líquido de la liquidación, una vez pagadas las deudas será repartido entre los socios por partes iguales. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente resolverá de común acuerdo con los herederos legítimos del fallecido la aplicación y destino que deba darse a la parte de capital que corresponda al mismo, practicándose al efecto los trámites y extendiéndose los documentos legales que sean menester. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos que tengan relación con la marcha de la sociedad, será resuelta por árbitros compouedores amigables, designados por las partes, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Bajo los diez artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Don Felipe Casais y Don Alfonso Diodati, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Alfredo Sirolli. — Crescencio Araneo. — F. Casais. — Alfonso Diodati. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe, — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de actuación números cuatrocientos cuarenta mil trescientos al cuatrocientos cuarenta mil trescientos dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: con ellos — pesos — que — Vale. — Entrelínea: Sociedad de Responsabilidad Limitada — Vale. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-Nº 6796-v.26 ago.

BOUCAU HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.006. Primer Testimonio Escritura número Quinientos Cuarenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Aregntina, a dos de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Emilia Gómez de Boucau que firma "Emilia G. de Boucau", viuda, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y cuatro, don Emilio Boucau que firma "E. Boucau", casado, que vive en la de Peña dos mil ciento cuarenta y uno, don Francisco Boucau casado, con domicilio en la calle Catamarca número noventa y don Emilio Miguel Boucau, que firma "E. M. Boucau", casado, domiciliado en la calle Anchorena número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos del artículado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo verifican bajo las condiciones que determinan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro o denominación de "BOUCAU HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto el comercio de importación en general y especialmente el comercio de alcoholes, aceites correas y demás materiales para las industrias, pudiendo agregar otros negocios y ocuparse de toda clase de operaciones comerciales y financieras, como así también efectuar la compra de bienes muebles e inmuebles y en general toda operación por cuenta propia o ajena, relacionada directa o indirectamente con los objetos sociales. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, fijándolo actualmente en la calle Herrera ochocientos sesenta, pero podrá establecer sucursales o agencias, tanto en el interior de la República como en el extranjero, pudiendo establecer asimismo, por intermedio de sus representantes, domicilios especiales en los casos que fueren necesarios. — Tercero:

La duración de esta sociedad será de diez años a contar del día primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, sin perjuicio de que dicha duración pueda ser prorrogada, disuelta o liquidada antes de su vencimiento de acuerdo a lo que se establecerá más adelante en el articulado de este contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una de ellas, para formar el cual se suscriben los socios por partes iguales, de setenta cuotas cada uno, las cuales han sido integradas en efectivo en un cincuenta por ciento a la Caja de la sociedad en la siguiente proporción cuarenta cuotas cada uno, los socios doña Emilia Gómez de Boucau y don Emilio Boucau y treinta cuotas cada uno los socios don Francisco Boucau y don Emilio Miguel Boucau. — En cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo antes del cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en la siguiente proporción: los señores doña Emilia Gómez de Boucau y don Emilio Boucau treinta cuotas cada uno y los señores don Francisco Boucau y don Emilio Miguel Boucau cuarenta cuotas cada uno. — Quinto: Para atender posibles necesidades del giro social se fijan desde ya cuarenta cuotas suplementarias, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno de los socios y cuyas integraciones serán exigibles únicamente por voluntad unánime de los socios y recién lo serán por los terceros desde el momento en que aquéllos, por resolución inscripta y publicada hayan decidido su integración. — Fíjanse además por este acto cuarenta cuotas suplementarias de garantía, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas o integradas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno de ellos y que serán solamente exigibles en caso de liquidación o quiebra de la sociedad y para responder a obligaciones contraídas con terceros. — Sexto: La sociedad será administrada por los cuatro socios componentes, quienes tendrá el uso de la firma social, pero será menester que la ejerzan conjunta e indistintamente tres de ellos por lo menos para comprometer a la sociedad, siendo atribuciones de los mismos y siempre de la manera expresada: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales, pudiendo entablar y contestar demandas y en el curso de ellas transigir y percibir con amplias facultades para conferir o revocar poderes generales, o especiales, así como también para realizar cualquier acto de los determinados en el artículo mil novecientos quince, que el Código Civil exige poder especial. — b) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación, dando o tomando por cualquier plazo, exceda o no de seis años, tomar dinero prestado de las instituciones bancarias, sean éstas del Estado, oficiales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional con o sin prendas, con o sin garantías reales o especiales, y de acuerdo con sus Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas. — Prestar dinero con o sin prendas, con o sin garantías reales o especiales. — Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. Girar, aceptar y endosar letras de toda clase de obligaciones. — Comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores, prorrogar o declinar de jurisdicción cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones. — c) Establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, acordando nombramiento de corresponsales y agentes estableciendo las condiciones y reglas a que deberán someterse, pudiendo ser especiales en cada caso. — d) Autorizar con sus firmas todos los actos, contratos, y demás documentos públicos o privados que se requieran y obliguen a la sociedad. — e) Ejercer la inspección y fiscalización de todas las dependencias sociales, nombrar, suspender o destituir los empleados al servicio de la sociedad y darles los poderes que estimen convenientes. —f) Autorizar con sus firmas toda documentación administrativa, los cheques, letras de cambio correspondencia y telegramas y en general podrán resolver todos los casos no previstos por este mismo contrato y autorizar cualquier acto u operación que estuviere directa o indirectamente determinado dentro de los objetos sociales, de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se conviene en este acto por unanimidad, designar gerente de esta Sociedad al señor Emilio Miguel Boucau, para que actúe como tal al frente de la administración de la misma, quedándole delegadas por lo tanto, todas las atribuciones de los socios, enumeradas en el artículo precedente, excepto la de otorgar poderes, delegando a su vez funciones a su cargo, por cuanto se deja expresamente determinado que esta facultad se la reservan los socios, los que deberán actuar firmando tres conjuntamente e indistintamente para otorgamiento de dichas facultades a terceros apoderados. — Octavo: Les está absolutamente prohibido a los socios dar o comprometer la firma social en negocios extraños a la misma, así como tampoco en fianzas de terceros o en beneficio e interés particular de los asociados. — Noveno: Todos los años el día treinta y uno de marzo, deberá practicarse por los socios un balance general de las operaciones realizadas por la sociedad, cuya corrección será verificada por todos los socios y que firmarán en pruebas de conformidad, con el resultado que arrojare. — Décimo: Las ganancias o pérdidas que denunciaren dichos balances se imputarán en la respectivas cuenta particular de los asociados en proporción a una cuarta parte para cada uno de ellos, quedando facultado el gerente o los socios administradores en su caso a repartir hasta un diez por ciento de las ganancias para gratificar a los empleados que a su juicio se hagan acreedores y un cinco por ciento para el gerente como retribución por su desempeño como tal. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance un diez por ciento del capital. — Décimo Segundo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por renovación del gerente, designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo úno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a la Ley. — Décimo Tercero: El haber a que se refiere la cláusula anterior será pagado a los interesados inmediatamente que ellos o sus representantes, presenten testimonio en forma de las decisiones judiciales o de la declaratoria de herederos en su caso a falta de testamento. — Décimo Cuarto: Expirado el tiempo de duración de la sociedad, se procederá por los socios existentes en esa época, si no convinieren en prorrogar su plazo, a liquidarla bajo la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación" pagando primeramente las deudas sociales y haciendo luego la partición y adjudicación de los bienes restantes de la masa con arreglo a lo establecido en este contrato, y disposiciones legales que tratan a su respecto. — Décimo Quinto: Para toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, los socios renuncian a la jurisdicción arbitral y se someten al fallo del Juez Ordinario de Comercio en turno de la Capital Federal. — Bajo las bases consignadas en las quince cláusulas que anteceden, dan por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Grillo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, y mayores de edad, doy fe. — Emilia G. de Boucau. — E. Boucau. — Francisco Boucau. — E. M. Boucau. — José Grillo. — Pedro C. Rodríguez. —Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Es copia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-Nº 6784-v.26 ago.

PUIG Y BOSCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 434. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos comparecen don Ramón Morral Puig, español, casado en primeras nupcias, doña María Angela Adela Bosch de Morral, que firma Angela Bosch de Morral, española, casada en primeras nupcias ambos domiciliados en la calle Pedro Goyena Nº mil seiscientos veinte, don Jesús María Bosch, que firma "Jesús Ma. Bosch", español, casado en primeras nupcias, doña Avelina Rigau de Bosch, argentina, casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis, don Miguel Jesús Bosch, argentino, soltero, domiciliado también en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis, y don Jorge Pedro Miguel Morral, que firma "J. Morral Bosch", español, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos veinte: todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que, todos ellos de común acuerdo dicen: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Cláusula primera: — Constitución y carácter de la Sociedad. — Los comparecientes dejan constituída por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula segunda: — Razón Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "PUIG Y BOSCH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cláusula tercera: — Domicilio: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta capital federal, actualmente en la calle Méjico número tres mil seiscientos setenta. — Cláusula cuarta: — Objeto: La Sociedad se hará cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de la Sociedad comercial, colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", fundada el veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y seis y su objeto específico consistirá en la explotación, administración y edificación de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros y comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y gestión de negocios, también de su propia cuenta o la de otras personas. — Asimismo podrá: a) Comprar, vender, permutar o negociar, por cuenta propia o ajena, mercaderías en general, títulos, acciones derechos y acciones, créditos, divisas o monedas extranjeras u otros valores y toda clase de bienes y cosas, cualquiera fuese su naturaleza jurídica. — b) Dar o recibir dinero en préstamo, ya sea con garantía de hipoteca u otros derechos reales, con garantías personales o sin ellas. — c) Importar y exportar mercaderías. — d) Constituir en calidad de socia, de cualquier índole que fuese, sociedades comerciales o civiles, de cualquier carácter que fuesen, existentes o a formarse, o participar en ellas. — e) Salvo las excepciones establecidas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá dedicarse, además, en general, a toda clase de negocios comerciales, industriales, civiles, financieros, inmobiliarios, mineros, forestales, agrícolas, ganaderos, de navegación, transporte colonización y demás empresas lícitas que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. Cláusula quinta: Aptitud Jurídica de la Sociedad. A los efectos de las más extensa y operante realización de los fines que constituyen su objeto, la Sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran, y que serán ejecutables tanto en el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, sin que la enumeración que sigue, pueda considerarse en ningún caso limitativa, pues es voluntad de los socios darle, fuera de toda restricción la mayor amplitud posible. — a) Establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — b) Administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas particulares o personas jurídicas y los que adquiera en el futuro, por compra, permuta, legado, donación o por cualquier otro concepto que consientan las leyes; ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos, y acciones, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras, u otros valores, y ya estén dichos bienes situados en el país o en el extranjero. — c) Comprar o vender, toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas simples o agrarias, u otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; todo ello por los precios, pactos, formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que estime convenir, pudiendo, en su caso, abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos, garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran. — d) Celebrar contratos de cambio; de cuenta corriente; de acarreos, fletamentos, transportes; de seguros terrestres o marítimos, de incendio u otros riesgos; de medianería; mandatos. comodatos; gestión de negocios ajenos; de explotación agrícola, ganadera, minera, forestal, industrial; de colonización; importación y exportación de toda índole de productos y mercaderías; de comisión; consignación o representación; de hipoteca o prenda agraria; de renta vitalicia onerosa, y de cualquier otra naturaleza jurídica. — e) Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento o instrumento privados que fueren menester. — f) Hacer toda índole de pagos, aunque no fueran los ordinarios de la administración, exigiendo los correspondientes recibos y cancelaciones; hacer novaciones; transigir, comprometer en árbi-

tros; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, no siendo el caso de falencia; hacer toda índole de donaciones y aceptarlas; constituirse en depositaria; constituirse en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente; otorgar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones anteriores. — g) Celebrar contratos de locación o sub-locación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sub-locador, locatario o sub-locatario, por los precios, formas de pago, clase de moneda y demás cláusulas y condiciones que se estimen ventajosas, con personas particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad y rescindir dichos contratos. — h) Dividir condominios en forma judicial o extra-judicial, por venta a terceros particularmente o en subasta pública; recibir o dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por la evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravámenes o cualquier otra obligación; en la forma que corresponda. — i) Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto. — j) Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses, formas de pago, plazos o sin ellos. —

k) Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares, establecidos en esta ciudad como en cualquier punto del país o del extranjero; pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retiraros, abrir cuentas corrientes, de caja de ahorros, plazo fijo, o de cualquier otro rubro y cancelarlas; y en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos antes mencionados. — l) Solicitar y obtener cédulas del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a las reglamentaciones del mismo y practicar todos los trámites y diligencias que sean requeridos con tal motivo. — m) Formar y constituir sociedades mercantiles, industriales, civiles, en el país o en el extranjero; sean colectivas, en comandita o en comandita por acciones de responsabilidad limitada, anónimas, de capital o industria, accidentales o en participación, o de cualquier otra índole, con cualesquiera personas particulares o jurídicas, aceptando y otorgando los contratos o estatutos respectivos, y estableciendo plazos, capital u otros aportes, formas de disolución y liquidación, objetos, administración, distribución de utilidades o pérdidas y todas las demás condiciones necesarias y propias de la naturaleza de los contratos que se celebren, de acuerdo al tipo específico de cada una de ellas; y del mismo modo participar o intervenir con igual extensión de facultades, en otras sociedades ya constituídas; prorrogar, ampliar, modificar, disolver, liquidar, toda clase de sociedades en el país o en el extranjero, percibiendo la parte que corresponda por capital, utilidades u otro concepto; aceptar, practicar y firmar inventarios, balances y demás estados de cuentas y liquidaciones; aprobarlos o impugnarlos. — n): Crear los empleos que juzgue convenientes, y designar personal fijando sueldos y atribuciones, despedirlo, habilitarlo o asociarlo. — o): Practicar construcciones o refecciones, ajustar precios y condiciones, contratar locación de servicios o de obra. p): Registrar marcas o patentes de invención; deducir oposiciones; perseguir civil o criminalmente a los imitadores, falsificadores o usurpadores. q) Registrar firmas para la recepción de correspondencia postal y telegráfica; intervenir en asuntos de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo y en todos aquellos que se susciten ante las oficinas correspondientes, corporaciones legislativas, agencias consulares o diplomáticas, y, en general, cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo tramitar toda clase de expedientes y apelar de sus resoluciones. — r): Dar, otorgar y aceptar poderes especiales o generales, de administración o judiciales, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos y revocarlos. — s): Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, pendientes o que se produzcan en el futuro, sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, en los cuales la sociedad fuese parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, ya se susciten en esta capital como en todo el territorio de la república o del extranjero; compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados ante los señores Jueces, Tribunales y autoridades que competan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones o desistir de ellas; prorrogar o declinar de jurisdicciones; recusar; tachar; apelar y desistir de apelaciones; prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios; poner y absolver posiciones; por personales que sean; oponer excepciones; transar; cobrar; percibir; decir de nulidad y simulación; pedir quiebras y concursos civiles; asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación o graduación de créditos; aceptar concordatos y dividendos; solicitar rendiciones de cuentas e indemnización de daños y perjuicios; deducir tercerías e interdictos; aceptar sindicaturas o renunciarlos; conceder quitas y moratorias; pedir lanzamientos y desalojos, embargos o inhibiciones, preventivos o definitivos y su levantamiento; pedir la venta de los bienes de los contrarios o su adjudicación en pago; comprometer el juicio en árbitros, juris o amigables componedores, otorgando y firmando la escritura de compromiso, bajo las condiciones que estime convenientes; dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria; pedir el nombramiento de peritos y su remoción o sustitución; concurrir a juntas de cotejo le letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos; interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos; ratificar o impugnar procedimientos judiciales, sustituir en todo o en parte; hacer arreglos extrajudiciales y finalmente, practicar cuantos actos y diligencias convengan al mejor desempeño de sus funciones. — Cláusula Sexta: Plazo de Duración. — El presente contrato regirá con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que esta entidad jurídica se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch". — El plazo de duración de la Sociedad que se forma en este acto, será de treinta años, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, y vencerá, en consecuencia, el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la Sociedad podrá disolverse anticipadamente; a): Cuando el capital sufra una pérdida de más del treinta por ciento, si lo decide la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — b): Cuando lo resuelva el voto afirmativo de la mitad más uno de los socios, con las dos terceras partes del capital social. — Cláusula Séptima: Capital Social: El capital de la Sociedad se compone de la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto íntegramente por los socios en la proporción siguiente: Por el socio don Ramón Morral Puig, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por la socia doña María Angela Adela Bosch de Morral, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por el socio don Jesús María Bosch, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por la socia doña Avelina Rigau de Bosch, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por el socio don Miguel Jesús Bosch, veinte y seis cuotas, o sean veinte y seis mil pesos moneda nacional; y por el socio don Jorge Pedro Miguel Morral, veinte y seis cuotas, o sea veinte y seis mil pesos moneda nacional. — Cada cuota de capital representa una unidad indivisible, que no admitirá fraccionamiento entre distintos beneficiarios. — Cláusula Octava: Integración del Capital. — El capital social queda totalmente integrado en la forma siguiente: La entidad que se constituye ahora, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", de acuerdo a las cifras del balance que la última practicó en fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, con la intervención del Contador Público Doctor Trieste Rizza, que firmado en prueba de conformidad por este último y por todos los otorgantes, tengo a la vista y agrego como antecedente al protocolo. — La diferencia que existe entre el activo y pasivo del referido balance está formada exclusivamente por los respectivos saldos a favor de los socios que componen la nueva entidad, cuyos importes integran el total de las cuotas suscriptas. — Los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, únicos miembros de la firma "R. M. Puig y J. M. Bosch", incorporan y transfieren en este acto a la Sociedad, en forma irrevocable, todos los bienes de la anterior, consistentes en dinero, crédito, títulos y acciones, muebles, inmuebles y participaciones en otras empresas comerciales; resultando así totalmente integrado el capital social suscripto. — En cuanto al dominio de los inmuebles adjudicados en este acto a la Sociedad que se constituye por el presente, los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, como titulares de dicho dominio se obligan a transferirlo a favor de la misma y otorgar las respectivas escrituras dentro del plazo de noventa días a partir de hoy. — Los inmuebles cuyos dominios se transferirán, en la forma dicha, a la presente sociedad son los siguientes: Bolivar número ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y ocho; Corrientes números novecientos treinta y novecientos treinta y dos; Humberto Primero número ochocientos sesenta y ocho; Medina número trescientos treinta y seis; Mozart número quinientos cincuenta y cinco, Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis; Pedro Goyena Nº mil seiscientos veinte; Río Bamba núm. ciento ochenta y uno; Río Bamba números ciento ochenta y tres y ciento ochenta y cinco y Quintino Bocayuva número novecientos cuarenta y seis. — Cláusula Novena: Contralor, Dirección, Administración y Representación de la Sociedad. — La administración de la Sociedad y de sus bienes, como también la fiscalización y la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán exclusivamente a cargo de los socios, en la forma y bajo el procedimiento que se determina en la cláusula décima de este contrato, pero estas funciones y su representación legal, serán ejercitadas por uno o más Directores Gerentes, pudiendo nombrarse además uno o más Gerentes, todos ellos socios o no, como simples mandatarios o ejecutores de la voluntad social, quienes no necesitarán, sin embargo, en ningún caso, exhibir a terceros, la autorización de los actos que deban desempeñar u otorgar en representación de la Sociedad. — Las facultades de los Directores-Gerentes y Gerentes se determinarán por votación que represente la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Cláusula Décima: Reuniones y Resoluciones de los Socios. — Formas de Expresión de la Voluntad Social. — A los efectos de la administración y gobierno de la Sociedad y de todos los fines establecidos en la cláusula novena de este contrato, los socios se reunirán cada vez que lo crean necesario, para deliberar, imponerse de la marcha de los negocios, adoptar las decisiones que estimen del caso, y, asimismo, fijar las instrucciones a que deberá sujetarse la gestión de los Directores-Gerentes y Gerentes. — El requerimiento de un socio o socios que representen un tercio del capital social, o el de alguno de los Directores-Gerentes o Gerentes, bastará para provocar tales reuniones. — Las citaciones a los socios se harán por la Gerencia. — Los socios que no pudieren concurrir, podrán hacerse representar con todos sus derechos y votos, por otro u otros socios, mediante autorización conferida por carta simple. — Dichas reuniones, para ser válidas, deberán contar con la presencia de uno o más socios que representen por lo menos la mitad más una del total de las cuotas del capital social, y las decisiones y resoluciones que se adopten por los socios serán válidas con la votación favorable de cuotas que representen la mitad más una del total del capital social, excepto lo establecido en la cláusula sexta, inciso b), décimoséptima, décimonovena y vigésima. — Cláusula Undécima: Nombramiento, Sueldos y Remoción de los Directores-Gerentes y Gerentes. — La designación de Directores-Gerentes y Gerentes, se practicará por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, y, a tal efecto, los socios podrán votar por sí mismos. — Sus sueldos, habilitaciones, gastos de representación u otros emolumentos, se determinarán por igual sufragio. — Los Directores-Gerentes y Gerentes podrán ser removidos con el pronunciamiento, también, de la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, computándose el voto de los socios, que a la vez invistan dichos cargos, como válido para resolver sobre la remoción planteada contra los mismos o sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad que estatuye el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Duodécima: Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la Sociedad se distribuirán en proporción a las respectivas cuotas del capital social. — Las pérdidas incidirán sobre el valor de dichas cuotas, conforme al inciso primero, artículo número once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Décima Tercera. — Fondos de Reserva. — Con utilidades líquidas y realizadas, de cada balance o ejercicio comercial, se constituirá la cuenta de "Fondo de Reserva Legal", que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además, la Sociedad, si lo considera necesario, podrá constituir otras cuentas de Reserva, y, asimismo, una que prevea un hipotético aumento del capital social. — La apertura de tales cuentas, así como las cantidades a acreditarles —que si la Sociedad lo resolviese podrían alcanzar hasta la concurrencia de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio—, se decidirá por votación que representen la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. Por igual resultado de votos, podrá destinarse a otros fines el importe o importes de tales cuentas de Reserva, con exepción del Legal. —Podrá en idéntica forma y con igual procedimiento, determinarse si todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio permanecen en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias"; para ser distribuídas en otro u otros ejercicios. — Cláusula Décima Cuarta. — Intereses. — Es facultativo de los socios asignar un interés al capital social, a las distintas cuentas de Reservas y a los importes que quedaren sin distribuir en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias": ello lo mismo que la tasa a aplicar, y las cuentas a que se acreditarán tales inte-

reses, se decidirá por el voto de la simple mayoría sobre el total de cuotas del capital social. — Por igual resultado de votos, se resolverá si las cuentas particulares de los socios devengarán intereses y la tasa a aplicar en caso afirmativo. — Cláusula Décima Quinta: Balances y su Aprobación. — La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios. — La fecha de apertura y cierre de los ejercicios anuales, se determinará por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Para practicar y confeccionar el balance anual, se tendrán en cuenta previamente las decisiones recaídas respecto a los asuntos de que tratan las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta de este contrato. — La aprobacion de los balances será resuelta por simple mayoría del total de cuotas del capital social, computándose también para tal efecto como válido el voto de los Directores-Gerentes y Gerentes, que les corresponda por sus derechos de socios si lo fueren. — Cláusula Décima Sexta: Retiro de Fondos por los Socios: La época o plazo para el retiro de fondos por los socios, provenientes de utilidades líquidas y realizadas, o intereses acreditados, que les hayan correspondido, se decidirá por el voto de la simple mayoría sobre el total de cuotas del capital social. — Cláusula Décima Séptima: Cesibilidad y Transferencia de Cuotas del Capital Social. — La cesión o transferencia de cuotas de capital, entre socios, será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. — La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños, no socios, ni herederos ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada, sino cuenta con la decisión expresa de los socios o de la Sociedad, manifestada por unanimidad cuando el número de sus miembros no exceda de cinco, y, si excede de este número, por votación que arroje simple mayoría de socios con las tres cuartas partes del capital social, computándose como válido, en ambos casos, el voto que representan las cuotas propuestas a la transferencia. — Si dicha votación fuese favorable a la entrada del nuevo socio, éste deberá aceptar íntegramente, previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato. — Si la votación resultara adversa, quedará rechazada la transferencia y su incorporación. — Para el caso de que la transferencia de cuotas de capital social a terceros extraños, sea rechazada por la Sociedad o por los socios y admitida judicialmente, la Sociedad, o los socios, tendrán por su orden, como legítimo e indiscutible —por ser éste su expreso acuerdo de voluntades—, el derecho de adquirir dichas cuotas por el precio que resulte del último balance practicado, integrado por el valor del capital y utilidades, o deducción de pérdidas si las hubiere, que representen al día de la cesión, con preferencia a cualquier otro precio, ventajas u otras condiciones que pudiere ofrecer el tercero extraño. — Llegado este caso, el pago del precio se efectuará en doce cuotas semestrales de igual valor, la primera de las cuales se abonará en el acto de la cesión. — Este capital no gozará, para el socio cedente, de utilidades sociales, pero sí del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — Cláusula Décima Octava: Fallecimiento de Socios y Transferencia de sus Cuotas de Capital. — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno o más socios mientras subsistan dos que estuvieren de acuerdo en continuarla. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, los restantes, o la Sociedad, tendrán libre opción, en las condiciones que siguen, sea a incorporar a los herederos o legatarios como nuevos socios, sea a desinteresarlos de la entidad y adquirir de los mismos las cuotas de capital social que pudiera corresponderles, lo cual se resolverá por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, teniéndose por válido el voto que representan las cuotas del causante. — Si por dicha votación son admitidos los herederos o legatarios como nuevos socios, éstos quedan obligados a aceptar íntegramente, previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato y unificar su representación si los socios restantes, o la Sociedad, así lo exigieran; si la votación resultara contraria, serán rechazados. — En el caso de que los herederos o legatarios no fueran aceptados como nuevos socios, los socios restantes, o la Sociedad, estarán obligados a adquirir de los mismos las cuotas de capital social que les correspondiesen. — El valor de dichas cuotas se determinará por el último balance realizado, más las utilidades que se acumulen, o deducción de las pérdidas, en su caso, hasta el día del fallecimiento. — El pago de estos valores, queda convenido que los socios, o la Sociedad, lo harán en doce cuotas semestrales iguales, cuya primera vencerá a los seis meses de ocurrido el deceso del socio, o socios. — El capital del socio, o socios fallecidos, no gozará de utilidades pero sí del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — Si los herederos o legatarios del socio o socios fallecidos fueran, a su vez socios de esta entidad al producirse el fallecimiento, la transferencia a su favor de las cuotas de capital social que se les adjudique en aquel carácter, será aceptada y permitida sin objeción, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Para el caso de incapacidad física o legal, o inhabilitación de un socio, o socios, la Sociedad admitirá en sus deliberaciones la presencia de su representante legal, el que tendrá derecho a votar, en todos los casos, por la cantidad de cuotas de capital social que representa. — Cláusula Décima Novena: Transformación de la Sociedad: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, o de otra especie, por la voluntad de socios que representen en una votación, dos terceras partes del total de cuotas del capital social. — Los socios disconformes con esta resolución, podrán retirarse de la Sociedad, en cuyo caso les serán abonadas sus cuotas por el valor y utilidades, o deducción de las pérdidas en su caso, que resulten en el momento de la transformación. — Cláusula Vigésima: Modificaciones a este Contrato. — Este contrato no podrá modificarse si no es por el voto favorable de dos tercios del total de cuotas del capital social, con excepción de lo que determina el primer apartado del artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Vigésima Primera: Liquidación de la Sociedad: Para el caso de liquidación de la Sociedad, y, en consecuencia, de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que se designe mediante el voto favorable de la simple mayoría del total de cuotas del capital social. — En dicha votación se determinarán las facultades a conceder al liquidador o liquidadores, y el destino que se dará a los libros, archivos y demás documentos de la Sociedad. — Los socios no podrán retirar sus cuotas, salvo cantidades prudenciales, mientras no esté totalmente cubierto el pasivo. — El líquido que resulte de la liquidación, será partido en proporción a los aportes de cuotas del capital social. — Cláusula Vigésima Segunda: Votaciones: Cada cuota de capital social sólo dará derecho a un voto. — Los Directores-Gerentes y Gerentes, que a la vez sean socios, tendrán derecho a tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones, cualquiera fuese el asunto de que se trata, inclusive los que determina el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con los votos que representen sus cuotas de capital social. — Los Directores-Gerentes y Gerentes, que no fuesen socios, podrán ser autorizados para intervenir en las deliberaciones, pero no podrán votar en ningún caso. — Cláusula Vigésima Tercera: Libro de Actas: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, los resultados de las votaciones a que se refieren las cláusulas sexta, novena, décima, undécima, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo octava, décimo novena, vigésima y vigésimo primera, de este contrato, y las resoluciones que ellas impliquen. — Sin perjuicio de ello, en dicho libro podrán asentarse otros acuerdos o resoluciones. — Cláusula Vigésima Cuarta: Divergencias: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios, o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad, como en su liquidación o disolución, por cualquier causa que fuesen originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. — Cláusula Vigésima Quinta: Obligaciones de los Socios: El solo hecho de ser socio, o poseedor de una o más cuotas, por cualquier título u origen, trátese de socios fundadores o de los que se incorporen en el futuro, obliga a su tenedor o socio, a la aceptación integral de las disposiciones de este contrato, y a su estricto cumplimiento. — Cláusula Vigésima Sexta: Final: Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y de las demás leyes que le sean aplicables. — Los comparecientes dejan constancia de que se responsabilizan personal y solidariamente del resultado de las publicaciones a que se refiere la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, por la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad "R. M. Puig y J. M. Bosch", que se adjudica a la presente; en tales publicaciones que han comenzado a efectuarse con fecha de ayer en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", se ha establecido como domicilio el del autorizante y los comprobantes de dichas publicaciones, así como el resultado de las mismas, serán presentados y comunicados al Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, dejan así constituída la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Puig y Bosch" y celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho. — Acto seguido, todos los comparecientes, resuelven por unanimidad, de acuerdo al contrato que antecede, y a lo que determinan los artículos décimo tercero y décimo sexto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, nombrar como Directores-Gerentes de la misma, a don Ramón Morral Puig, y a don Jesús María Bosch, y, como Gerentes, a don Miguel Jesús Bosch, y a don Jorge Pedro Miguel Morral, cuya nacionalidad, estado, domicilio y manera de firmar, por ser todos ellos socios, ya quedan indicados más arriba, y para que ejerzan en todos los casos la administración y la representación legal de la Sociedad, y con las más amplias facultades que posibles sean. — Los Directores-Gerentes, don Ramón Morral Puig, y, don Jesús María Bosch, podrán hacer uso de todas ellas, en forma separada, individual o indistinta, firmando los documentos que se requieran con su sola firma personal, de manera que, cada uno de ellos separadamente, podrán obligar por igual a la Sociedad, y en cuanto a los Gerentes, don Miguel Jesús Bosch, y, don Jorge Pedro Miguel Morral, tendrán las mismas facultades, pero deberán firmar en todos los casos, ambos conjuntamente, con su firma personal, para obligar a la Sociedad. — Firmando en la forma antedicha, los Directores-Gerentes, y, Gerentes, nombrados en este acto, representarán a la Sociedad, y podrán administrar, dirigir y realizar todas las operaciones y negocios a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, tanto en todo el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, y con todas las aptitudes jurídicas que tiene la Sociedad, de acuerdo con las cláusula quinta, y sin que la enumeración de la misma pueda considerarse en ningún caso limitativa, puesto que es voluntad unánime de los socios, que las facultades de los Directores-Gerentes, y, Gerentes, que dejan nombrados en este acto, sean lo más amplias posibles, y sin limitación de clase alguna. — Solo les queda prohibido obligar a la Sociedad con fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a los negocios sociales, o comprometerla en negocios extraños a la misma, así como firmar documentos de favor. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Aurelio Rizza y don Carlos S. Dubove, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Morral Puig. — Angela Bosch de Morral. — Jesús Ma. Bosch. — Avelina Rigau de Bosch. — Miguel J. Bosch. — J. Morral Bosch. — Tgo.: Aurelio Rizza. — Tgo.: Carlos S. Dubove. — Hay una estampilla y está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos numerados correlativamente del quinientos cincuenta y dos mil ciento doce al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro A. Lartigau. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 ago.-N.º 6722-v.25 ago.

NAVIERA ELANCHOVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre: a) Rafael de la Vega, de cuarenta y nueve años, domiciliado calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos sesenta y cinco; b) Antonio Damián Rodolfo Gómez, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Félix Lora cincuenta; c) Francisco Juan Cresta, de treinta y dos años, domiciliado calle Tucumán cuatrocientos sesenta y dos; d) José Juan Peisci, de cuarenta y siete años, domiciliado calle Tucumán cuatrocientos sesenta y dos; e) José López Mossi, de treinta y seis años, domiciliado calle Treinta y Tres, trescientos cincuenta y siete; f) Pedro Servando Cano, de treinta y dos años, domiciliado calle Deán Funes quinientos cincuenta y ocho; y g) Santiago Benjamín Hechart, treinticinco años, domiciliado calle Lacar cuatro mil quinientos cuarenta y nueve; todos argentinos, de estado casado, convienen en la celebración del siguiente contrato. — Primero: Por contrato privado de diez y nueve de junio ppdo., los señores Rafael de la Vega y Antonio Damián Rodolfo Gómez, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada de nombre NAVIERA ELANCHOVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando en trámite la inscripción de dicho contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Se reforma dicho contrato de Sociedad, incorporándose como nuevos socios a los señores Francisco Juan Cresta, José Juan Peisci, José López Mossi, Pedro Servando Cano y Santiago B. Hechart. —Tercero: Se aumenta el capital social actualmente de Quinientos mil pesos moneda nacional a un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se forma así: a) el señor de la Vega suscribe doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos m|n. que abona en este acto, quedando en la Sociedad con cuotas por un valor total de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|nacional; b) el señor Gómez suscribe ciento cincuenta cuotas por un valor de ciento cincuenta mil pesos m|n., que paga en este acto, que

dando en la Sociedad con cuotas por un valor total de cuatrocientos mil pesos m|nacional; c) el señor Peisci suscribe doscientas cincuenta cuotas por un valor de doscientos cincuenta mil pesos m|nacional que paga en este acto; d) el señor Cresta suscribe doscientas cincuenta cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos m| nacional que paga en este acto; e) el señor López Mossi suscribe ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos m| nacional que paga en este acto; f) el señor Cano suscribe ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos m| nacional que paga en este acto y g) el señor Hechart suscribe cien cuotas por valor de cien mil pesos m| nacional que paga en este acto. — Cuarto: La cláusula sexta queda sustituída por la siguiente: "Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán hacer a pedido de por lo menos dos socios. — El balance quedará en el local social por el término de diez días a la consideración de los socios, quienes deberán manifestar auténticamente dentro de ese plazo si no estuvieran conformes con él si nada manifestaran se considerará aprobado de hecho por el transcurso de aquel término. — Si se produjeran desacuerdos o cuestiones respecto del balance, serán resueltas dentro de los treinta días en reunión de socios, por mayoría absoluta de votos correspondiendo a cada socio un voto por cada cuota de mil pesos m|n. del capital aportado según este contrato. — En igual forma, serán resueltas todas las dudas o cuestiones que surjan entre los socios y los directores gerentes, la remoción de directores gerentes y el nombramiento de sus reemplazantes, ya sea durante la vigencia del presente o durante su liquidación. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) diez por ciento de amortización del valor del buque; c) el quince por ciento para fondo de previsión; d) cinco por ciento para retribución a los directores gerentes y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Quinto: Quedan designados directores gerentes de la Sociedad los señores Rafael de la Vega, Francisco Juan Cresta, José Juan Peisci, Pedro Servando Cano, José López Mossi y Santiago B. Hechart, quienes tendrán la representación de la Sociedad a todos los efectos, obrando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, con la limitación de que se necesitará la firma de socios, directores gerentes o no, que representen el setenta por ciento del capital para: a) dar fianzas a favor de terceros; b) hacer préstamos de favor; c) comprar o vender bienes sociales; d) comprar o vender buques; y e) obtener crédito en Bancos o con particulares. — Sexto: Se suprime las cláusulas Quinta y la cláusula Adicional del contrato que se reforma, sustituyéndolas por la siguiente: "Se designa como Gerente administrador de la Sociedad al señor Fidel Jauregui, español, de estado casado, de cuarenta y cuatro años, y para el caso de impedimento de éste, también como Gerente administrador, al señor Diego Jauregui, español, de estado casado, de treinta y ocho años, domiciliados ambos en la calle Canning tres mil doscientos veinticuatro, quienes sin perjuicio de las facultades de los directores gerentes tendrán, además de las facultades que les corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la de realizar solo o cualquiera de ellos, los siguientes actos: 1) abrir cuentas corrientes o de otra clase en Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra de la República Argentina, incluso el Banco de la Nación Argentina; 2) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por derechos o multas pagadas indebidamente, incluso del Ministerio de Hacienda de la Nación; 3) representar a la Sociedad ante los jueces, nacionales o provinciales de cualquier jurisdicción y fuero y 4) dar poderes generales o especiales para pleitos. — Ninguno de ellos percibirá más remuneración que la que le corresponderá al primero en su carácter de agente marítimo, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula siguiente. — Séptimo. Se designa al señor Fidel Jáuregui agente marítimo de todos los buques de propiedad de la Sociedad, de los que adquiera en lo sucesivo o de los que arriende para su explotación, para los puertos argentinos, quien percibirá la comisión corriente de plaza, autorizándosele para designar agentes en el extranjero, siempre que dichos agentes cobren comisiones similares a otras firmas de primer orden. — Octavo: Sustitúyese la cláusula Novena por la siguiente: "En todos los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, los directores gerentes serán los liquidadores, quienes indistintamente o alternativamente dos de éllos usarán la firma social con el aditamento "en liquidación" y el plazo en que deberá quedar terminada ésta, no podrá exceder de un año contado desde la fecha del acta que deberá labrarse en el libro respectivo. — Noveno: Se amplia la cláusula primera estableciéndose que la Sociedad podrá disolverse cuando así lo decidieran socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y simple mayoría del número de éllos, entrando en tal caso la Sociedad en liquidación. — Décimo: Se sustituye la cláusula Séptima del contrato que se reforma por la siguiente: "En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, las cuotas que a él correspondan pasarán a sus herederos o representantes, quienes nombrarán a uno solo de ellos, a los efectos de percibir las utilidades de cada ejercicio y ejercer todos los derechos sociales, y en el caso de que los herederos quisieran enajenar las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, podrán ser éstas adquiridas con el beneficio o valor que les correspondiere por balance, por todos los demás socios en proporción a sus capitales, prorrateándose la parte o partes del socio o socios que no quisieran participar en la adquisición, entre los que quedaren. — Décimo Primero: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, deberá tener un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los directores gerentes estimen necesarios. — Las actas podrán ser firmadas por todos los directores gerentes y socios que concurran a la reunión. — Décimo Segundo: Para lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las pertinentes del Código de Comercio. — (Firmado): José J. Peisci. — A. D. R. Gómez. — J. L. Mossi. — P. S. Cano. — S. B. Hechart. — F. J. Cresta. — Rafael de la Vega. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 ago.-N.° 6727-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Jorge Adolfo Luro, compró en remate público cuarenta y cinco cuotas de capital, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de pertenencia de don Guillermo Alejandro Udaondo (hoy su sucesión) en Tierras de San Clemente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio total de compra de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-Nº 6858-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que han sido designados Gerentes administradores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada MOLINO SAN FRANCISCO BUZZI E HIJOS, don Rodolfo Buzzi, doctor Ricardo Buzzi y señorita María Telma Emilia Buzzi, según escritura otorgada ante el escribano don Luis M. Zamit, con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-Nº 6909-v.28 ago.

"SOCIEDAD COMERCIAL y EXPORTADORA, van der VELDE y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 340 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi, doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Otto van der Velde, argentino, naturalizado, casado en segundas nupcias, de sesenta y siete años de edad; doña Berta Wingerter de van der Velde, que firma "B. W. de van der Velde", alemana, casada en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, y don Walther Böse, alemán, soltero, de sesenta y siete años de edad, todos domiciliados en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve; personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han decidido asociarse bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando sus propósitos a efecto la constituyen bajo los artículos y bases siguientes: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al primero de Julio último una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio de esta Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capital. — Tercero: Esta Sociedad girará bajo la denominación y firma social de "SOCIEDAD COMERCIAL y EXPORTADORA, van der VELDE y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: El plazo por el cual se constituye esta Sociedad, es indeterminado, contrayendo los socios la obligación de notificar su deseo de retirarse de la Sociedad, con seis meses de anticipación. — Quinto: El objeto para el cual se constituye esta Sociedad, es dedicarse al comercio en el ramo de compra-venta y exportación de cueros y toda clase de frutos y productos del país, exportación e importación, compra-venta de toda clase de mercaderías, representaciones, consignaciones, compra y venta de bienes inmuebles rurales o urbanos, adquirir o fundar y explotar otros establecimientos comerciales, industriales, rurales o forestales, y formar parte de sociedades comerciales ya existentes. — Para los fines de su objeto, podrá: a) Contraer toda clase de obligaciones con o sin garantía de prenda, o hipoteca, ya sea con particulares, sociedades o bien con el Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus leyes especiales. Decretos y reglamentos, así como facilitar en préstamo dinero, aceptando hipotecas. — b) Actuar con los Bancos en todas las operaciones necesarias a su giro, ya se trate de particulares o del Estado como ser Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etcétera. — c) Firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos. — d) Actuar ante la Administración Pública del Estado nacional, provincial, municipal, etcétera. — e) Conferir toda clase de poderes generales o especiales. — f) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción. — g) Formalizar toda clase de arrendamientos rurales o urbanos. — h) Ejercer todas y cada una de las facultades expresadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, declarándose que la relación de facultades que antecede, no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto. — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Séptimo. — Los comparecientes suscriben el capital expresado en la siguiente forma: Cuatrocientas ochenta cuotas, que representan un valor de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Otto van der Velde; diez cuotas, que representan un valor de un mil pesos, la señora Berta Wingerter de van der Velde y diez cuotas, que representan un mil pesos, por el señor Walter Böse. — Octavo. — Del capital suscripto, cuyos aportes se obligan a efectuar, se declara integrado treinta y un mil seiscientos diez y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional en la siguiente forma. — El señor Otto van der Velde, treinta mil seiscientos diez y seis pesos con noventa y tres centavos, representado en el valor del negocio que para iguales fines que los de esta Sociedad, tiene instalado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, que trasmite a la Sociedad a los efectos de integrar el cincuenta por ciento legal de su aporte, cuyo valor de capital resulta del balance que se agrega a la presente, conformado por los otros socios, pasando a la Sociedad su activo y pasivo. — La señora Wingerter de van der Velde, quinientos pesos en efectivo y el señor Böse, quinientos pesos en efectivo, o sea estos dos últimos el cincuenta por ciento de sus aportes. — La integración del capital en efectivo, se hace mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, de lo que doy fe, acreditándose con la boleta del depósito respectiva. — El resto del capital, deberá ser integrado por los socios, dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Noveno. — Sin el consentimiento de los demás socios no podrán hacer cesión de cuotas de capital; teniendo los socios restantes en todo caso el derecho de tomarlas para sí. — Décimo. — La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, quienes quedan facultados para ejercer todos los actos necesarios para el giro de los negocios, en especial todos los actos expresados en el artículo quinto, que se dan por reproducidos en este lugar. — Undécimo. — Los gerentes serán nombrados en asamblea de socios, por el tiempo que en cada caso se determine. — Duodécimo. — Corresponde a los gerentes el uso de la denominación y firma social, seguida de la particular del socio que la emplee. — La firma social podrá ser empleada por ellos en forma conjunta o separadamente, como se llegue a determinar al ser nombrados por la Asamblea de socios. — Décimo Tercero. — Sólo podrá emplearse la firma social, para los negocios sociales, no pudiendo utilizarse en operaciones extrañas a la Sociedad, ni para afianzar obligaciones de terceros. — Décimo Cuarto. — Toda vez que así lo requieran los negocios sociales, se convocará a Asamblea de socios por citación del o de los gerentes. — Las citaciones serán personales y el quórum se formará sea cual fuere el número de socios que concurran; salvo los casos previstos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Quinto. — Cada cuota dará derecho a un voto, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la citada ley. — Décimo Sexto. — La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas suscriptas y una cuota suplementaria del cinco por ciento de lo suscripto por cada socio, para los casos previstos en el artículo once, inciso tercero de la ley citada. — Décimo Séptimo. — De las utilidades líquidas y realizadas que los negocios produzcan, se destinará un diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al veinte por ciento del capital social. — Un diez por ciento para remunerar a los

Gerentes que se nombren y en la proporción que fije la Asamblea a cada uno de ellos, en ocasión de considerarse los balances de cada ejercicio terminado, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes. — Décimo Octavo. — En caso de disolución social, la Sociedad será liquidada por la persona que se nombre por los socios. — Disposiciones transitorias. — Décimo Noveno. — Nómbrase Gerentes Administradores de la Sociedad, a los tres socios componentes de la misma, quienes actuarán y harán uso de la denominación y firma social conjunta, separada o alternativamente. — Conformes con las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad expresada, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí con los testigos del acto don Bernardo Gozategui y don Carlos Silverio Abaca, vecinos, hábiles, doy fe. —Otto van der Velde. — Walther Böse. — B. W. de van der Velde. — Tgo.: B. Gozategui. — Tgo.: C. S. Abaca. — Está mi sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres en los sellos números: cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa C., cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y uno C., y el presente número cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro C. — Enmendado — Declarare — balance — depósito — cesión — afianzar — será — trescientos — raspado — Sociedad — Entrelíneas — y el señor Böse — quinientos pesos en efectivo — presente. — Todo Vale. — Luis M. Zamit. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas: presente. Vale. — Testado: Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — (Firmado): Luis M. Zamit. — No vale.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6910-v.28 ago.

"PORTH & CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: "En Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Ernesto Carlos Deckers Porth, argentino, domiciliado en la calle Amenábar número mil cuatrocientos cincuenta y siete y Ernesto Delfor Levy Porth, argentino, con domicilio en la calle Sucre número dos mil setecientos noventa y cinco, departamento "F", que, firman "Deckers" y "E. D. L. Porth", respectivamente, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Bajo la denominación de "PORTH & CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad de tal carácter, que tendrá por objeto explotar el negocio de fraccionamiento de vinos, representaciones en general, e importación y exportación de vinos y productos varios. — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y actualmente, en la calle Loyola números quinientos veintiocho. — Segunda: La duración de la Sociedad, se fija en diez años que se contarán desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá prorrogarse por otros diez años, decidiéndolo así ambos socios, expresamente y por escrito, seis meses antes de que finalice el plazo inicial. — Por mutuo acuerdo de lo socios, hecho en igual forma la Sociedad podrá disolverse anticipadamente. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, las que deberán pagarse íntegramente en efectivo y en la forma siguiente: cincuenta por ciento al firmarse este contrato social y el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento veinte días posteriores a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Por decisión de ambos socios, este capital podrá ser ampliado en la cantidad que requieran los negocios y el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, emitiéndose a tal efecto las cuotas necesarias, las que serán ofrecidas con preferencia a los actuales. — En caso de que éstos no las tomaran, podrán admitirse nuevos socios que integren el aumento de capital, siempre que aquéllos, de común acuerdo, así lo decidan. Cuarta: La Administración social será ejercida por ambos socios que tendrán el carácter de gerentes, con uso indistinto de la firma social y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — A tal fin y sin que esta enumeración se considere taxativa, quedan expresamente autorizados para conjunta o separadamente: a) resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la Sociedad y obligarla en toda clase de contratos, escrituras, o documentos que se refieran a la misma o a su objeto; c) adquirir representaciones para la Sociedad, bienes, muebles o inmuebles, arrendarlos o venderlos, a contado o a plazos; d) representar a la Sociedad con amplias facultades ante el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares, como asimismo ante los Poderes Públicos y Reparticiones de carácter Nacional o Provincial; e) asumir la representación de la Sociedad en pleitos o demandas contra ésta. — Demandar, otorgar poderes y realizar todos los actos necesarios a los fines y en los casos de este inciso con amplias facultades. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer individualmente a la Sociedad en operaciones particulares o extrañas al objeto de la misma, y otorgar fianzas o garantías de ninguna especie, obligando a la Sociedad. — En su carácter de gerentes cada socio percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: Los dos socios tendrán amplios derechos para fiscalizar y controlar la marcha de los negocios sociales, y a este fin podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad sin que el otro socio pueda oponerse a ello. — Sexta: Anualmente en el mes de junio se formará, sin perjuicio de los de comprobación de saldos, un balance general a efectos de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio. — Las ganancias se distribuirán por partes iguales, percibiendo cada socio el cincuenta por ciento. — La distribución precedente se hará después de haber deducido el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, lo que se hará hasta que se haya cubierto el diez por ciento del capital. — Previa a la distribución de ganancias, se efectuarán las amortizaciones de los rubros que sea necesario amortizar. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción y forma que la indicada para la distribución de utilidades. — Séptima: La Sociedad será liquidada por: a) expiración del plazo convenio originariamente o de prórroga; b) si en algún ejercicio se hubiesen producido pérdidas por un valor mínimo equivalente al cuarenta por ciento del capital social; c) por el advenimiento de hechos que imposibilitarán la realización del objeto social; y d) por decisión expresa de ambos socios. — En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por los dos socios conjuntamente o por uno de ellos facultado expresamente para esa gestión por el otro socio. — Al liquidarse la Sociedad, deberán pagarse primero las deudas sociales que hubiere; se reintegrará luego el aporte de los socios y si existiesen ganancias, el remanente se distribuirá en la forma dispuesta en la cláusula sexta. — Octava: Si durante la vigencia del contrato falleciera uno de los socios, la Sociedad, en principio no se disolverá por este solo hecho. — Los negocios sociales, serán continuados debiendo practicarse de inmediato un balance para determinar el haber que corresponda al causante al ocurrir su fallecimiento. — A los efectos de la fiscalización y control admitidos legalmente, los herederos del socio fallecido podrán intervenir bajo una sola representación hasta que se fijen los derechos que sobre capital y utilidades tenía al fallecer el causante. — Novena: En el supuesto de la cláusula anterior el socio sobreviviente podrá optar: a) por la admisión e incorporación de los herederos del socio pre-muerto, bajo una sola representación; b) por la disolución de la Sociedad; c) por el reemplazo del socio fallecido por uno o varios socios nuevos, quienes deberán suscribir e integrar totalmente las cuotas del causante. — No produciéndose la solución prevista en el punto a) de esta cláusula dentro de los quince días siguientes a la fecha de terminación del balance general, el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos en diez cuotas anuales iguales, que devengarán un interés del tres por ciento anual, a cuyo efecto oportunamente se fijará la fecha de pago. — Los herederos se limitarán a percibir las cuotas en los términos fijados, sin que les asista otro derecho, y no podrán trabar ni perturbar la marcha de las operaciones de la Sociedad por ningún motivo. — En el caso de que por fallecimiento de uno de los socios, los herederos sean admitidos en la Sociedad conforme a lo previsto en el apartado a) de esta cláusula, aquéllos o sus representantes no tendrán ninguna atribución administrativa, y quedarán incorporados en la condición de socios no gerentes, salvo resolución expresa en contrario del socio sobreviviente. — Décima: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir a otra persona sus cuotas o parte de ellas sin previo consentimiento del otro socio. — Undécima: De acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, y las del Código Civil que se ajusten a la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Para llenar las formalidades y trámites del artículo cinco de la ley que rige esta clase de sociedades, queda expresamente facultado el socio señor Levy Porth. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, que los socios se obligan a cumplir fielmente conforme a la ley, dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el presente contrato extendido en tres sellos, números doscientos setenta y ocho mil novecientos veintiséis, doscientos setenta y ocho mil novecientos veintisiete y el presente, con su estampillado de ley, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Deckers. — E. D. L. Porth.

Buenos Aires, julio 28 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6851-v.28 ago.

"CASA PAREJA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 706. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen la señora Consuelo López de Pareja, viuda, argentina, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Caseros cuatro mil ciento cuarenta y don Enrique López, casado, argentino, de treinta y un años de edad, con domicilio en la calle Guarany trescientos ochenta y cinco, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguiente: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad girara bajo la razón social "CASA PAREJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Chiclana número tres mil trescientos setenta. — Segunda: Objeto: La Sociedad se dedicará a la compra venta al por mayor y menor de hierros en general, aceros, artículos ferroviarios y de ferretería; empleará o contratará el personal necesario para el desempeño de estas labores y efectuará todos los actos industriales y comerciales inherentes a estas actividades sin limitación de ninguna especie. — Tercera: Duración: El término de duración de esta Sociedad será indeterminado con una duración mínima de tres años, retrotrayendo las actividades al primero de Enero del corriente año. — Cuarta: Capital: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado integramente en la siguiente forma: Cuatrocientos cincuenta mil pesos por la señora Consuelo López de Pareja en cuatrocientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una y cincuenta mil pesos por don Enrique López en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, cuyos ambos aportes surgen del balance general que con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos practicó el Contador Público Nacional, señor Carlos Pierrepont. — Quinta: Capacidad jurídica: La Sociedad tendrá capacidad jurídica, para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos, importar y exportar, dar y tomar dinero en préstamo, garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, aún por más de seis años, como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos; conferir poderes especiales, generales o revocarlos, formular protestas o protestos, renuncias, acusar o promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas para todo lo que podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuere menester. — Sexta: Administración: Para la validez de los actos ordinarios de administración, incluso la firma o endosos de cheques o giros del Banco Central de la República Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares, para comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, actuar ante la justicia y Departamento Nacional del Trabajo, registrar e inscribir marcas, bastará la firma de uno solo de los gerentes administradores. Para ejercer cualquier otro acto de los previstos en la cláusula quinta, será necesaria la firma de ambos socios administradores. — La Sociedad será administrada indistintamente por ambos socios en calidad de gerentes (de la) los que podrán conferirse poderes recíprocos. — Por su gestión como gerentes de la Sociedad, la Señora Consuelo López de Pareja percibirá un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional y el Señor Enrique López percibirá un sueldo de quinientos pesos de igual moneda; sumas ambas que se imputarán a gastos generales. — Séptima: Balances: Antes de cerrarse el Balance General que se practicará el treinta y uno de Diciembre de cada año y deberá ser aprobado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, se procederá a realizar las depreciaciones de instalaciones, maquinarias, refacciones, inmuebles, muebles, útiles, llaves, aplicando para todas las depreciaciones un porcentaje no inferior al admitido para cada renglón por la Dirección General del Impuesto a los Rédi-

tos. — También previamente al cierre del Balance, deberá debitarse a "gastos generales" los importes necesarios para hacer frente a la Reserva de la Ley once mil setecientos veinte y nueve, cuyo débito no podrá ser inferior al cuatro por ciento de los sueldos y salarios pagados durante el año. — Octava: Utilidades o pérdidas. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas en proporción a los aportes de capital integrado por cada socio. — Si existieran deudas sociales, las utilidades sólo podrán ser repartidas si ambos socios así lo convinieran. — No existiendo deudas sociales, las utilidades podrán ser repartidas a pedido de un socio efectuándose tales reparticiones dentro del límite de los fondos disponibles. — Si la Sociedad tuviera pérdidas durante tres ejercicios sucesivos, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y liquidación. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará como si este acontecimiento no hubiera ocurrido, debiendo los herederos del fallecido unificar su representación y ésta no tendrá otra ingerencia en la Sociedad que la de simple información. — Si el fallecido fuese el Señor Enrique López, será facultativo de la otra socia adquirir el haber que al fallecido correspondiera por capital y utilidades al día del fallecimiento, abonando el importe en tres cuotas; la primera del veinte por ciento a los treinta días del fallecimiento; la segunda del treinta por ciento y la tercera del cincuenta por ciento a los seis y doce meses respectivamente, con más un interés a razón del seis por ciento anual. El haber se establecerá contemplando el último balance anual como capital y como utilidades una parte proporcional a las que hubieran resultado de tal balance por el tiempo corrido hasta el día del fallecimiento. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad "Casa Pareja, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley. — Leída y ratificada la firma con los testigos don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, vecinos, mayores de edad, hábiles y de conocimiento doy fe. — Consuelo López de Pareja. — E. López. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y nueve; cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y el presente cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: generales: Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Pedro Oxoby. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.24 ago.-N.º 6861-v.28 ago.

FALEF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato:

«El dos de Junio de mil novecientos cuarentitrés, reunidos los señores Antonio Peyri y Emilio Sohns, únicos socios de FALEF (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), manifiestan: Que como consecuencia de lo acordado entre ambos el 31 de Mayo último, corresponde modificar así los siguientes artículos del contrato social: Octavo: Será Gerente-Administrador, único y exclusivo, de la Sociedad, con todas las facultades legales para representarla, en forma irrevocable y hasta que termine el plazo de duración de la misma, previsto en este contrato, el doctor Miguel J. de Anchorena, argentino, mayor de edad, domiciliado Charcas 952, quien firma al pie en prueba de aceptación del cargo, del cual sólo podrá ser removido judicialmente, siempre que se justificare incumplimiento grave de su mandato o cualquier transgresión de carácter legal. — Noveno: El socio Emilio Sohns tendrá a su cargo las tareas técnicas de la sociedad y recibirá por éstas, como única retribución —además de las utilidades que como socio le correspondan—, un sueldo mensual variable, según la siguiente escala: si las entradas brutas no exceden de $ 2.000 m|n., $ 200; si exceden de dicha suma $ 250; si exceden de $ 5.000, $ 500, si exceden de $ 7.000, $ 600; si exceden de $ 9.000, $ 700; si exceden de $ 10.000, $ 750; si exceden de $ 12.000, $ 800; si exceden de $ 14.000, 900; si exceden de $ 16.000, $ 1.000; si exceden de $ 18.000, 1.100; si exceden de $ 20.000, $ 1.200; si exceden de $ 22.000, $ 1.300; si exceden de $ 24.000, $ 1.400; si exceden de $ 26.000, $ 1.500, si exceden de $ 28.000, $ 1.600; y si exceden de $ 30.000 $ 1.700. — El socio Antonio Peyri —además de las utilidades que le correspondan—, percibirá una asignación mensual de 200 $; cargándose las asignaciones de ambos socios a gastos generales. — Décimoquinto: Si durante un período de tres meses consecutivos las entradas de la Sociedad no cubrieran los gastos totales de la misma, o si su situación encuadrare dentro de las previsiones legales, entrará en estado de liquidación, quedando desde ese momento el Dr. Anchorena investido automáticamente del carácter irrevocable de liquidador de la Sociedad. — Idénticas normas regirán al vencer el plazo de duración de la misma, previsto en este contrato. — En cualquiera de dichos supuestos, el doctor Anchorena procederá en seguida a liquidar los bienes sociales, vendiéndolos en block o [illegible], según su criterio. — En lo no previsto, se aplicarán para la disolución y liquidación las disposicones pertinentes del Código de Comercio. — Décimosexto: Cualquier divergencia que se suscite con motivo del presente contrato o de la liquidación de la Sociedad, será resuelta en forma inapelable por el doctor Anchorena, si los socios no pudieran llegar a un acuerdo directo. — Y si la cuestión fuera entre éstos y el doctor Anchorena, recurrirán directamente a la Justicia Ordinaria de la Capital. — En virtud de lo resuelto, formularáse el correspondiente pedido al señor Juez de Comercio, para que apruebe la modificación de Estatutos y mande inscribirla, facultándose al doctor Miguel J. de Anchorena para efectuar los trámites. — Con lo que terminó el Acto. — Antonio Peyri. — Emilio Sohns. — Miguel J. de Anchorena». — Lo transcripto es copia fiel del acta asentada en el libro de Actas de la Sociedad, rubricado. — Antonio Peyri. — Emilio Sohns. — Miguel J. de Anchorena.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6887-v.28 ago.

"DEFERRARI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber que, con motivo de la incorporación como socio, del señor Alfredo Deferrari (padre), casado en primeras nupcias con doña Angela Spreafico, nacido el veinte y cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, y a mérito de tal incorporación y aumento de capital, modifican las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de la Sociedad "DEFERRARI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda definitivamente redactadas en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social, se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: don Alfredo Deferrari, padre, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos; don Roberto Deferrari, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos; don Armando Deferrari, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos y don Juan Carlos Deferrari, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos. — Los socios han integrado en dinero efectivo el importe de sus respectivos aportes en el capital de la Sociedad".

—"Artículo Sexto: La administración será ejercida por cualesquiera de los cuatro socios, por separado e indistintamente con carácter de Socios-Gerentes, y la firma social estará a cargo y será usada como lo dispone el Artículo Séptimo".

— "Artículo Décimo Segundo: Los socios no podrán girar en descubierto sobre sus respectivas cuentas corrientes con la Sociedad. — Los Socios-Gerentes, señores Armando Deferrari y Juan Carlos Deferrari, tendrán una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y los señores Alfredo Deferrari (padre) y don Roberto Deferrari, tendrán igual remuneración mensual tan pronto ejerzan activa participación en el negocio si así les conviniere, en cuyo caso bastará que así se haga constar por acta asentada en el libro Rubricado de Actas de la Sociedad; el importe de estas remuneraciones mensuales, será cargada a la cuenta de Gastos Generales". — El contrato de la Sociedad 'Deferrari Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda así modificado y ampliado en la forma citada subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del mismo en cuanto no se opongan a las modificaciones consignadas, según escritura pasada ante el Escribano E. M. Belgaguy, con fecha tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: modifican. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-Nº 6832-v.27 ago.

LABORATORIOS QUIMICOS BIOLOGICOS OTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Verio Bianco, italiano, ciudadanizado norteamericano, casado, domiciliado en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3244, Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú 619, 4.º H, y Raúl Mailles, argentino, casado, domiciliado en Alberti 1381, todos mayores de edad, hábiles, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LABORATORIOS QUIMICO-BIOLOGICOS OTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los Gerentes con el aditamento de las suyas propias. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Alberti 1387, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, pero dicho término se considerará prorrogado indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado a la Sociedad su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros a la elaboración, fraccionamiento, distribución y venta de toda clase de productos farmacéuticos o de droguería, material de cirugía, y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana o veterinaria, artículos alimenticios, de perfumería [illegible] El Capital Social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que son suscriptas e integradas totalmente en efectivo en la siguiente proporción: 250 cuotas por el señor Verio Bianco, 10 cuotas por el señor Aldo R. Luciani y 40 cuotas por el señor Raúl Mailles. — El señor Raúl Mailles se compromete a registrar a nombre de la Sociedad, las marcas de comercio y de fábrica y designaciones comerciales que figuran a su nombre dentro del primer ejercicio social. — Sexta: La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del socio señor Mailles. — La administración estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Por este acto quedan designados gerentes los socios Verio Bianco y Aldo R. Luciani quienes actuando conjunta, separada o alternativamente podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, sin más limitación que la que determina el artículo siguiente. — Los socios podrán recibir sueldos en retribución de sus funciones cuyo monto será fijado por la Asamblea. — Séptima: Será necesario en cada caso la autorización expresa de los socios señores Aldo R. Luciani y Verio Bianco para que el Gerente o Gerentes puedan solicitar a nombre de la Sociedad, a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, al 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento, que se destinará al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: 30 o|o al señor Bianco, 30 o|o al señor Luciani y 40 o|o al señor Mailles. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se expresará por simple mayoría de votos. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad procederá a su liquidación uno de los socios que designe la Asamblea y de acuerdo con las normas que la misma indique, y en su defecto, entenderán en la liquidación, el o los Gerentes siguiendo las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décimaprimera: La Sociedad tendrá efecto retroactivo al 1.º de julio de 1943 y el primer ejercicio termina el 30 de junio de 1944. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en prueba de conformidad firman el presente. — Fdo.: Verio Bianco. — A. R. Luciani. — R. Mailles. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.23 ago.-Nº 6827-v.27 ago.

PETTINATO HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabiliad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, los suscriptos: Sebastian Pettinato, argentino, domiciliado en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín número 980; Rosario Pettinato, italiano, domiciliado como el anterior en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Nicolás Videla Nº 59 y Eduardo R. Eggers, de

nacionalidad alemana, domiciliado en la Capital Federal, Calle San Martín Nº 50, resolvemos de mutuo y común acuerdo constituir la sociedad "Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", transformando al efecto la sociedad Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita, de la que los suscriptos somos únicos componentes, formada con fecha primero de Diciembre de 1942, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 5 de Diciembre del mismo año, bajo el número ochocientos tres, folio doscientos quince del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados. — La nueva sociedad PETTINATO HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, girará bajo esta razón social, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones de su Estatuto, constituído por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita y tendrá el mismo objeto, esto es, la elaboración de productos cítricos (esencias, jugos, ácidos y afines, así como productos de otras frutas), en la localidad de General Güemes, Provincia de Salta, y más adelante, también en otros lugares de la República Argentina. — Segunda: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín número cincuenta, y su duración será de diez años; pero a este respecto se establece que puede ser disuelta con anticipación, por mayoría de dos tercios de capital social, modificándose en este sentido el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tercera: El capital social se establece en la suma de sesenta mil pesos m|nacional, totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: El socio Eggers aporta el setenta por ciento del capital, o sea, cuarenta y dos mil pesos m|nal, constituído por la suma de dieciséis mil pesos m|nal. que ya tenía como capital en la sociedad Pettinato Hnos. y Cía., Soc. en Comandita, conforme al respectivo contrato, y la suma de veintiséis mil pesos m|nacional que se detrae del préstamo que tenía efectuado a la mencionada sociedad que se transforma, según balance al 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Los socios Sebastián y Rosario Pettinato, aportan el treinta por ciento del capital, o sea, dieciocho mil pesos m|nacional por partes iguales constituído de: dieciséis mil pesos moneda nacional en maquinarias, implementos y accesorios, según el contrato de Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita, y dos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Todos los bienes aportados constan de los Inventarios y Balances practicados de conformidad por los socios suscriptos el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — El capital social se considera dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo cuarenta y dos cuotas al socio Eduardo R. Eggers, nueve cuotas al socio Sebastián Pettinato y nueve cuotas al socio Rosario Pettinato. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, a menos que hubiese conformidad de todos los socios, y en caso de autorización judicial, los socios o la sociedad tendrían opción preferente para efectuar su adquisición en igualdad de condiciones. — Los herederos universales o los legatarios de las cuotas de cualquiera de los socios que falleciere, podrán ser incorporados mediante la conformidad de los socios sobrevivientes o resolución judicial. — Los nuevos aportes en efectivo o adelantos de dinero, que se resolviere aceptar de los socios para necesidades de la sociedad, devengarán un interés de siete por ciento anual y serán reembolsados con preferencia antes de distribuir cualquier dividendo o utilidad. — Cuarta. — El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Balance General. — Cada año después de la terminación de la elaboración de los productos y antes del cierre de la fábrica en Güemes (Salta), los socios señores Pettinato, efectuarán un Inventario completo y detallado de todos los bienes y pertenencias de la sociedad. — La contabilidad general, observando la prescripta por la ley, será llevada en Buenos Aires, a cuyo fin los socios Pettinato enviarán mensualmente los comprobantes completos de entradas y salidas de fondos durante el mes. — Quinta. — Las utilidades líquidas que se obtengan en cada ejercicio se destinarán a los siguientes fines: a) Para las amortizaciones que se haya resuelto; b) 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubir el 10 o|o del Capital Social; c) 6 o|o para interés del capital social; d) 10 por ciento para los socios Pettinato, como se explica en la cláusula Sexta. — Una vez deducidos los porcentajes que anteceden, el remanente se distribuirá entre los socios, en la proporción de los capitales aportados, debiendo observarse la misma proporción en las pérdidas. Sexta. La organización, administración y voluntad social se somete a las siguientes prescripciones. Cada un de los socios tiene la calidad de Director o Gerente; pero a los socios Pettinato corresponde la gestión industrial, usando la firma social conjuntamente ambos socios; al socio Eggers corresponde la gestión administrativa comercial financiera, pudiendo usar la firma por sí solo. — Para la aprobación de los Balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás asuntos de interés social, privará el voto de la mayoría absoluta, computándose un voto por cada cuota social. — La asamblea o reunión social quedará formada por socios que representen como mínimo veinte cuotas sociales, pudiendo los socios expresar su decisión por correspondencia o por mandatario con simple carta poder. — El socio Eggers no gozará de retribución alguna por la función que se le atribuye; pero sí los socios Pettinato, quienes recibirán mensualmente y hasta seis meses, por su trabajo técnico en la fábrica, en Güemes, un adelanto de utilidades libre de intereses de $ 280 m|n. cada uno y por mes, o sea, en total hasta $ 3.360 m|n. durante los meses de trabajo efectivo en la fábrica en Güemes. Para cubrir estos anticipos se los reconoce a los señores Pettinato un 10 o|o que se deducirá con prioridad sobre las ganancias netas que correspondan al capital aportado; de estos 10 o|o se deducirá la suma adelantada y fijada en un máximo de tres mil trescientos sesenta pesos m|n. — En caso de no producirse ganancias o si fuesen éstas insuficientes, la cantidad faltante se debitará definitivamente a gastos generales de la sociedad. — Los cheques que se giren sobre las cuentas bancarias y fondos sociales podrán solo con la sola firma del socio Eggers, y|o por los señores Sebastián y Rosario Pettinato conjuntamente. — Séptima. — La representación legal de la sociedad y la ejecución de los acuerdos tomados en la forma anteriormente prescripta, estará a cargo del socio Sr. Eggers, quien podrá actuar personalmente y|o con uno de los otros dos socios, en tal forma podrá, en consecuencia, a) adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos, productos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por cualquier término, y celebrar todo género de contratos respecto de los mismos bienes, b) nombrar por sí solo o en unión con uno o ambos socios Pettinato, apoderados mandatarios que representen en juicio a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, o ante las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales o ante las entidades privadas, c) Gestionar y explotar cualquier privilegio, concesión marca o patente de invención; d) dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares u oficiales, del país y del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; e) Concluir todo género de convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad. — Octava. — La sociedad podrá fusionarse con otra u otras o podrá ser transformada por la mayoría de votos como se determina en la Cláusula Segunda. — Novena. — La liquidación de la Sociedad se hará como los socios determinen por la mayoría de la cláusula Segunda. — El liquidador o liquidadores realizarán el activo de la sociedad y con su producido pagarán el pasivo, en el que se incluyen las deudas hacia terceros y hacia los propios socios; luego reembolsarán a cada uno de los socios el capital aportado por ellos y el remanente de utilidades que quedare se distribuirá en la proporción preestablecida. — Décima. — Toda divergencia entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales de la Capital Federal, del fuero ordinario, pues los socios renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y a tal efecto todos constituyen domicilio especial en la sede social calle San Martín número Cincuenta, Buenos Aires. — El presente contrato se hace en tres ejemplares de un mismo tenor, firmado por los socios, fecha ut supra, y aunque el mismo tiene y tendrá toda su validez entre las partes a partir de su fecha, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio dentro de los treinta días. — Todos los actos tendientes a la inscripción y publicación del contrato serán cumplidos por el socio señor Eggers o el mandatario que él designe. — Firmados: Sebastián Pettinato. — Rosario Pettinato. — Eduardo R. Eggers. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-Nº 6843-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que Juan Alberto Gaona, transfiere por su valor nominal de $ 40.000, las cuarenta cuotas que le correspondían en "VIGA" sociedad de Responsabilidad Limitada, a la señora Eleonor Luitgard Meyer de Stenborg, sueca, casada, mayor de edad, domiciliada en Tucumán 141, a quien también se designa Gerente de la Sociedad, según resulta del contrato privado de fecha 10 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6825-v.27 ago.

SAVATEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha quedado definitivamente constituída la Sociedad SAVATEX, Sociedad de Responsabilidad Limitada por escritura que dice:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Israel León Rubinsztejn, polaco, comerciante, de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Llerena tres mil veinte; don Binem Ezequiel Rubinsztein, polaco, comerciante, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Llerena tres mil veinte y don Mauricio Savatsky, ruso, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes dos mil trescientos ochenta y cinco, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento personal doy fe, como de que exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las bases que expresan los artículos siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes la SAVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Llerena tres mil veinte. — Tercero: El plazo se fija en cinco años a contar desde la fecha, automáticamente prorrogables por períodos iguales y sucesivos si seis meses antes del vencimiento de cada período ninguno de los socios notificase por telegrama colacionado a los otros su voluntad de retirarse o de disolver la Sociedad. — También podrá pedirse la disolución de la Sociedad en cualquier tiempo, por cualquiera de los socios si se perdiese el cincuenta por ciento del capital social. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra venta, elaboración, manufactura, fabricación, importación, exportación y toda otra negociación con toda clase de tejidos, telas e hilados en general, pudiendo a tal efecto efectuar todos las operaciones de lícito comercio con toda clase de mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas o semi elaboradas que hagan a su objeto, con facultad de formar parte de otras sociedades comerciales y|o industriales aún de anónimas o de responsabilidad limitada. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Binem Ezequiel Rubinsztein diez cuotas por valor de un mil pesos moneda nacional; don Israel León Rubinsztejn, sesenta cuotas por valor de seis mil pesos moneda nacional y don Mauricio Savatsky, trescientos treinta coutas por valor de treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los Señores Binem Ezequiel Rubinsztein y Mauricio Savatsky, se han integrado en su totalidad antes de ahora a la Caja Social en dinero efectivo, y el aporte del Señor Israel León Rubinsztejn lo constituye la totalidad de las máquinas que detalla el inventario que se agrega por cabeza de escritura, que quedan transferidas en su totalidad en plena posesión y dominio a la Sociedad que por este acto se constituye con absoluta subrogación en forma cuyas máquinas son adquiridas por un valor total de acuerdo al mencionado inventario de diez mil pesos moneda nacional de los cuales declara el enajenante haber recibido antes de ahora la suma de cuatro mil pesos y el saldo de seis mil pesos lo recibe en las cuotas que suscribe en la Sociedad. — Y yo el autorizante dejo constancia de que con motivo de la aludida transferencia de máquinas que se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y en Sentencias y Comentarios y habiendo transcurrido los plazos legales que la misma fija no se han formulado oposiciones y las que fueron notificadas al autorizante fueron desistidas y levantadas. — Asimismo se deja constancia de que la sociedad ha adquirido las máquinas libres de todo gravamen según así lo asegura el enajenante, quien también manifiesta no estar inhibido para disponer de sus bienes, manifestación que acepta la Sociedad. — En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes oportunamente los socios depositarán el cincuenta por ciento del capital social en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: Se designan Gerentes técnicos a Israel León Rubinsztejn y Binem Ezequiel Rubinsztein juntamente. — Se designa Gerente Administrativo al señor Mauricio Savatsky. — La Dirección, Administración y el uso de la firma social estará a cargo del Señor Mauricio Savatsky, exclusivamente y los Señores Israel León Rubinsztejn, y Binem Eezequiel Rubinsztein, tendrán también el uso de la firma social siempre que fuera refrendada por la del Gerente Administrativo Señor Mauricio Savatsky. — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio y con todas las que sean pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, las del artículo

seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier Banco oficial o particular, creado o por crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósito, warrants y todo otro papel de comercio endosable o al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de Julio de cada año se practicarán, cuyos balances deberán ser aprobados por todos los socios y se considerarán aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados, en los que previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y demás fondos de reserva y|o [illegible] que los socios estimen oportunas, se distribuirán las ganancias o se soportarán las pérdidas en la siguiente proporción: Veinte por ciento para el Señor Israel León Rubinsztejn, cuarenta por ciento para el Señor Binem Ezequiel Rubinsztein y cuarenta por ciento para el Señor Mauricio Savatsky. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente a cada uno de los socios gerentes trescientos pesos moneda nacional por mes, en concepto de sueldo. — Queda expresamente convenido que los señores Israel León Rubinsztejn y Binem Ezequiel Rubinsztein no podrán dedicarse a otras actividades comerciales [illegible], comprometiéndose a dedicar todas sus actividades exclusivamente para la Sociedad y que el Señor Mauricio Savatsky podrá dedicarse libremente a cualquir otra actividad comercial o industrial. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según así lo resuelva los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado de común acuerdo con los socios restantes. — En el caso de que la sociedad continúe su giro con los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado éstos deberán unificar su representación dentro de la Sociedad y gozarán de los mismos derechos del socio premuerto o incapacitado, salvo el sueldo y el uso de la firma social. — En el caso de que se resolviese la liquidación de la Sociedad y en cualquier otro caso de disolución, la liquidación será hecha por el o los socios restantes conjuntamente con un representante del socio fallecido, incapacitado o saliente. — En caso de que la Sociedad continúe su giro con exclusión de los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado y en el caso de que se hiciere uso de la opción que acuerda el artículo tercero, se abonará al socio saliente o a los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado su capital con más las ganancias que le correspondieren de acuerdo a un balance especial que al efecto se practicará en diez cuotas mensuales con más un interés del seis por ciento anual con garantía a satisfacción. — En cualquier caso de disolución o liquidación el señor Israel León Rubinsztejn recibirá en pago de lo que le correspondiere las máquinas existentes a esa fecha de acuerdo al precio de balance, que sufrirán un castigo del cinco por ciento anual. — Décimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, o de los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación es decir todas las cuestiones que pudieren plantearse entre los socios, sus causa-habientes o representantes serán resueltas únicamente por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, de común acuerdo o a falta de éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina, cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo primero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los mismos o aunque no se encontrasen presentes en ellos. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Orlando S. Campana Damonte y don Enrique Medrano, vecinos y hábiles doy fe. — Israel León Rubinsztejn. — M. Savatsky. — Binem Ezequiel Rubinsztein. — Tgo.: O. S. Campana Damonte. — Tgo.: Enrique Medrano. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio seiscientos veinte y nueve vuelto, doy fe. — Para Savatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos número trescientos cuatro mil novecientos once; trescientos cuatro mil novecientos doce; trescientos cuatro mil novecientos trece, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, habilitados todos por el sellado de ley. — Entrelíneas: seiscientos — o liquidación. — Sobrerraspado: Rubinsztejn. — reales — cuyo — habilitados — edad — nacional — elaboradas — totalidad — que — nacional — Ezequiel — por — correspondiente. — Todo vale. Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-N° 6779-v.26 ago.

GOLKRALUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gelrno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Bernardo Salvador Goldmann e Ingeniero Otokar Kratochvil, socios integrantes de la firma «GOLKRALUX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el señor Walter Birman, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cevallos N.° 2[illegible]7, resuelven: Primero: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de Cincuenta cuotas de Capital, de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio Otokar Kratochvil efectúa a favor del señor Walter Birman, por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 379 al folio 117 del Libro 6 de Contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 22 de Mayo de 1942. — Segundo: Que el artículo Sexto del citado Contrato social queda anulado en todo su texto, siendo reemplazado por el siguiente: «El señor Otokar Kratochvil tendrá a su cargo la supervisión y asesoramiento técnico de las actividades de la firma, y por dicho trabajo percibirá un sueldo mensual de Cien pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Los señores Bernardo Salvador Goldmann y Walter Birman resuelven elevar el Capital Social de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal a Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas y parcialmente integradas en la siguiente forma: el señor Bernardo Salvador Goldmann, Trescientas cuotas, o sea Treinta mil pesos y el señor Walter Birman, Doscientas cuotas, o sea Veinte mil pesos. — Se encuentran efectivamente integradas doscientas cincuenta cuotas del señor Bernardo Salvador Goldmann y cincuenta cuotas del señor Walter Birman, debiendo el saldo ser completado a medida que el giro comercial así lo requiera. — Cuarto: Que resuelven modificar la cláusula octava del contrato constitutivo en el sentido que los retiros a cuenta de Ganancias podrán ascender a la suma de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal como máximo. — Quinto: Que reiteran que todas las demás cláusulas del contrato constitutivo permanecen invariables y sin modificación alguna. — Sexto: Que resuelven los presentes encomendar al señor Alberto Honig la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones contenidas en el presente convenio, sirviendo éste de suficiente autorización. — En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados se firma en un sello de diez centavos moneda nacional de curso legal, número ciento once mil seiscientos cincuenta. — Firmado: Bernardo Salvador Goldmann. — Otokar Kratochvil. — Walter Birman. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-N° 6775-v.26 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 250.014



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 146.110. — Aviso N.° 3162.

v.28 agosto

Acta N.° 250.016

Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 146.112. — Aviso número 3160.

v.28 agosto

Acta N.° 250.015



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 146.111. — Aviso N.° 3161.

v.28 agosto

Acta N.° 250.017



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 146.113. — Aviso N.° 3159.

v.28 agosto

Acta N.° 250.018



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 146.114. — Aviso número 3158.

v.28 agosto

Acta N.° 250.019



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 146.115. — Aviso N.° 3157.

v.28 agosto

Acta N.° 250.020



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 146.116. — Aviso número 3156.

v.28 agosto

Acta N.° 250.021



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 146.117. — Aviso 3155.

v.28 agosto

Acta N.° 250.022



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la 146.118. — Aviso N.° 3154.

v.28 agosto

Acta N.° 250.023



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.119. — Aviso N.° 3153.

v.28 agosto

Acta N.° 250.024



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 146.120. — Aviso N.° 3152.

v.28 agosto

Acta N.° 250.025



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 146.121. — Aviso N.° 3151.

v.28 agosto

Acta N.° 250.026

REGISTRADA
St. y Cia. S.A.C.
"Cabeza de Zorro"

Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 146.122. — Aviso N.° 3150.

v.28 agosto

Acta N.° 250.027



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 146.123. — Aviso N.° 3149.

v.28 agosto

Acta N.° 250.028



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 146.124. — Aviso N.° 3148.

v.28 agosto

Acta N.° 250.029



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.125. — Aviso N.° 3147.

v.28 agosto

Acta N.° 250.030



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 146.126. — Aviso N.° 3146.

v.28 agosto

Acta N.° 250.031



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.127. — Aviso N.° 3145.

v.28 agosto

Acta N.° 250.032



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 146.128. —Aviso N.° 3144.

v.28 agosto

Acta N.° 250.033



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 146.129. — Aviso N.° 3143.

v 28 agosto

Acta N.° 250.034



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 146.130. — Aviso N.° 3142.

v.28 agosto

Acta N.° 250.035



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.131. — Aviso N.° 3141.

v.28 agosto

Acta N.° 250.036



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.132. — Aviso número 3140.

v.28 agosto

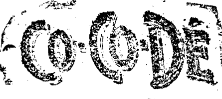
Acta N.° 250.037



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 146.133. — Aviso N.° 3139.

v.28 agosto

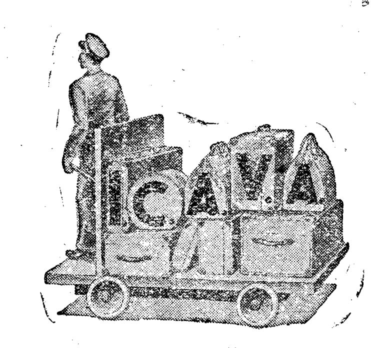
Acta N.° 250.421



Julio 29 de 1943. — Sucesores de Enrique Rapaport, Hijos de E. Rapaport y Marcos Hojman. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.281. — Aviso número 3669.

v.28 agosto

Acta N.° 250.518



Agosto 2 de 1943. — Jacobo Zylberberg y León Heiber. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabatería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3727.

v.28 agosto

Acta N.° 250.520

MI BEBE

Agosto 2 de 1943. — Isaac Zlotnik. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3725.

v.28 agosto

Acta N.° 250.521

ARSEL

Agosto 2 de 1943. — Arsenio López. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3726.

v.28 agosto

Acta N.° 250.522

S. I. R. A. K.

Agosto 2 de 1943. — Adolfo Nicolás Merello y Fernando Solís. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3689.

v.28 agosto

Acta N.° 250.523

BIBLOS

Agosto 2 de 1943. — Guillermo Kraft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3659.

v.28 agosto

Acta N.° 250.524

DRYSO

Agosto 2 de 1943. — James F. Drysdale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3660.

v.28 agosto

Acta N.° 250.525

COMANDO

Agosto 2 de 1943. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3661.

v.28 agosto

Acta N.° 250.526

PHYLLOSAN

Agosto 2 de 1943. — Natural Chemical Inc., de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación de clorófila en forma de tabletas, de la clase 2. — Renovación de la número 143.594. — Aviso N.° 3729.

v.28 agosto

Acta N.° 250.527

SAYANCA

Agosto 2 de 1943. — Cánepa Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3722.

v.28 agosto

Acta N.° 250.528

SAYANCA

Agosto 2 de 1943. — Cánepa Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3721.

v.28 agosto

Acta N.° 250.529



Agosto 2 de 1943. — Raúl Naya. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 3720.

v.28 agosto

Acta N.° 250.530

"CHARLEVILLE"
Marca Registrada

Agosto 3 de 1943. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3693.

v.28 agosto

Acta N.° 250.531



Agosto 3 de 1943. — Juan Paravicini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.515. — Aviso número 2722.

v.28 agosto

Acta N.° 250.532



Agosto 3 de 1943. — Juan Paravicini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.514. — Aviso número 2723.

v.28 agosto

Acta N.° 250.533



Agosto 3 de 1943. — Israel Rucik & Erico Muller. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2925.

v.28 agosto

Acta N.° 250.534

RETINTIN

Agosto 3 de 1943. — Costantini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.895. — Aviso número 3733.

v.28 agosto

Acta N.° 250.535



Agosto 3 de 1943. — Alvaro Menéndez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3734.

v.28 agosto

Acta N.° 250.536



Agosto 3 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3691.

v.28 agosto

Acta N.° 250.537

INDUSTRIA ARGENTINA
VITACAL
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3692.

v.28 agosto

Acta N.º 250.538

BRILLOLIT

Agosto 3 de 1943. — Meinhard Friedheim. — Para distinguir azulejos, de la clase 3. — Aviso número 3760.

v.28 agosto

Acta N.º 250.539

ANTINEA

Agosto 3 de 1943. — William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Soc. Anón., que comercia bajo el rubro de "William R. Warner y Compañía, Sociedad Anónima". — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 15. — Aviso número 3759.

v.28 agosto

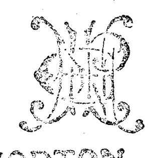
Acta N.º 250.540

LA DOBLE S. S.

Agosto 3 de 1943. — Mauricio Ini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3758.

v.28 agosto

Acta N.º 250.541



Agosto 3 de 1943. — Edm. J. P. Norton. — Para distinguir vinos medicinales, tónicos, elixir y aguas minerales, de la clase 2. — Aviso número 3758.

v.28 agosto

Acta N.º 250.542

SENSACIONAL

Agosto 3 de 1943. — Federico Braunschild. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3757.

v.28 agosto

Acta N.º 250.543



Agosto 3 de 1943. — Diez, Avio & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3426.

v.28 agosto

[illegible] N.º 250.544

S. A. D. E. I.
SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION

Agosto 3 de 1943. — Sud Americana de Exportación e Importación, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. "S. A. D. E. I.". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3427.

v.28 agosto

Acta N.º 250.545

S. A. D. E. I.
SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION

Agosto 3 de 1943. — Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 1.000.000, "S. A. D. E. I.". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3428.

v.28 agosto

Acta N.º 250.546

WINCHESTER
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1943. — Angel Vitelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3761.

v.28 agosto

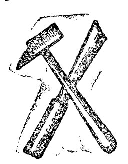
Acta N.º 250.547

RECREO

Agosto 3 de 1943. — Bodegas y Viñedos Giol, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3762.

v.28 agosto

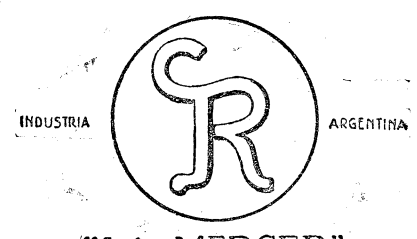
Acta N.º 250.548



Agosto 3 de 1943. — Stephan Beissel Sel Wwe & Sohn, de Aachen, Alemania. — Para distinguir agujas de coser y para otros usos, de la clase 15. — Renovación de la número 143.484. — Aviso número 3754.

v.28 agosto

Acta N.º 250.549



Agosto 4 de 1943. — Ricardo E. Green. — Para distinguir frutas, legumbres, frutas secas, y en conserva, cereales elaborados (menos arroz) mieles, productos de lechería, aves y huevos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 143.357. — Aviso número 3259.

v.28 agosto

Acta N.º 250.555

EL GIJONES

Agosto 4 de 1943. — Isaac Jolodovsky e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3774.

v.28 agosto

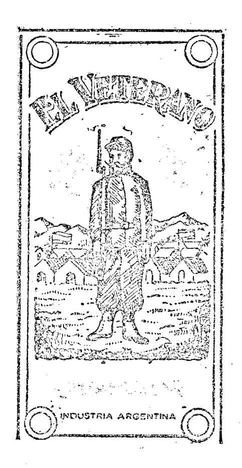
Acta N.º 250.550

ORQUIDEA

Agosto 4 de 1943. — Feldmann y Katz. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, fotografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3765.

v.28 agosto

Acta N.º 250.551



Agosto 4 de 1943. — Responsabilidad Ltda. M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de cigarrillos Cap. $ 181.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3770.

v.28 agosto

Acta N.º 250.552

KHEOPS

Agosto 4 de 1943. — Manuela del Castillo de Landajo y Carlos A. Landajo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3771.

v.28 agosto

Acta N.º 250.55ɜ



Agosto 4 de 1943. — Bautista Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.986. — Aviso [illegible] 3772.

v.28 agosto

Acta N.º 250.554



Agosto 4 de 1943. — Zenón Nazar & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — [illegible] de la número 147.051. — Aviso número 3773.

v.28 agosto

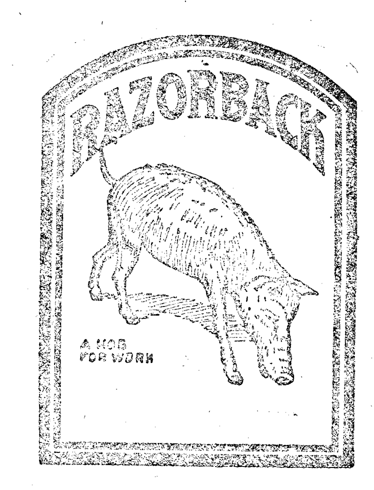
Acta N.º 250.556

EL GIJONES

Agosto 4 de 1943. — Isaac Jolodovsky, e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. — Aviso número 3775.

v.28 agosto

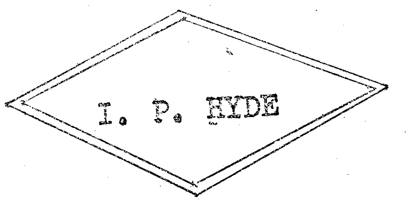
Acta N.º 250.557



Agosto 4 de 1943. — The Union Fork And Hoe Company, de Columbus, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 3767.

v.28 agosto

Acta N.º 250.558



Agosto 4 de 1943. — Hyde Manufacturig Company, de Worces, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3766.

v.28 agosto

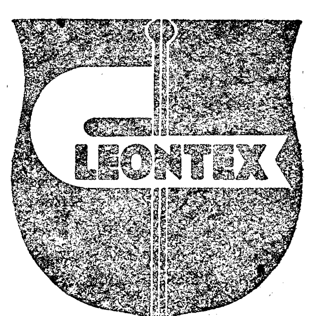
Acta N.º 250.559

MARCI

Agosto 4 de 1943. — Carlos Alberto Domínguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3768.

v.28 agosto

Acta N.º 250.561



Agosto 4 de 1943. — Alec y Félix León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.076. — Aviso número 3745.

v.28 agosto

Acta N.° 250.560

CASEOTROP

Agosto 4 de 1943. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.598. — Aviso número 3755.

v.28 agosto

Acta N.° 250.562

GLASCO

Agosto 4 de 1943. — Glasco Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3744.

v.28 agosto

Acta N.° 250.563

GLASCO

Agosto 4 de 1943. — Glasco Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3743.

v.28 agosto

Acta N.° 250.564

N-51-A

Agosto 4 de 1943. — Kimble Glass Company, de Vineland, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase clase 6. — Aviso número 3742.

v.28 agosto

Acta N.° 250.565

N-51-A

Agosto 4 de 1943. — Kimble Glass Company, de Vineland, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3741.

v.28 agosto

Acta N.° 250.568

DELESTE

Agosto 4 de 1943. — Heriberto Enrique Clausen. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3738.

v.28 agosto

Acta N.° 250.567

NEUTRAGLAS

Agosto 4 de 1943. — Kimble Glass Company, de Vineland, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3739.

v.28 agosto

Acta N.° 250.569

DELESTE

Agosto 4 de 1943. — Heriberto Enrique Clausen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3737.

v.28 agosto

Acta N.° 250.566

NEUTRAGLAS

Agosto 4 de 1943. — Kimble Glass Company, de Vineland, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la se 6. — Aviso número 3740.

v.28 agosto

Acta N.° 250.570

DELESTE

Agosto 4 de 1943. — Heriberto Enrique Clausen. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3736.

v.28 agosto

Acta N.° 250.571

FEDERAL

Agosto 4 de 1943. —Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas menos; impresiones, publicaciones y reproducciones en general, pólizas de seguro, lapiceras fuentes, lápices y tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3735.

v.28 agosto

Acta N.° 250.573

OPAX DUX

Agosto 4 de 1943. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3778.

v.28 agosto

Acta N.° 250.574

COLONDRINA

Agosto 4 de 1943. — Pinard M. Noseda & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 320,000. — Para distinguir substancias y prdouctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3776.

v.23 agosto

Acta N.° 250.572

NICANORA

Agosto 4 de 1943. —Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.472. — Aviso N.° 3777.

v.28 agosto

Acta N.° 250.576

ULTRA

Agosto 4 de 1943. — L. A. Bernabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.506. — Aviso N.° 3429.

v.28 agosto

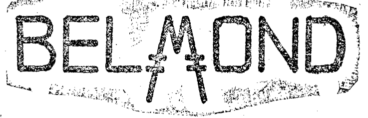
Acta N.° 250.577

LEBEX

Agosto 4 de 1943. — L. Harán y Cía. — Para distinguir muñecos, de la clase 9. — Aviso N.° 3621.

v.28 agosto

Acta N.° 250.578



Agosto 4 de 1943. — Walter Lewis Eckert Jr. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3783.

v.28 agosto

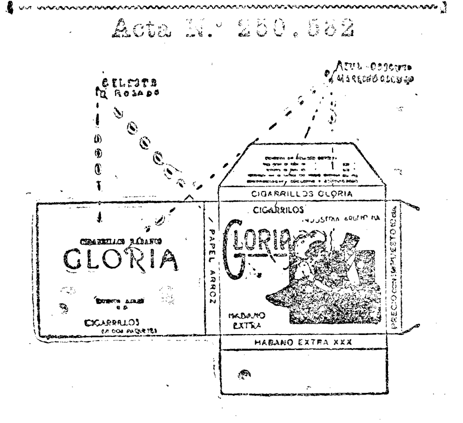
Acta N.° 250.579

CORBASIL

Agosto 4 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.652. — Aviso N.° 3784.

v.28 agosto

Acta N.° 250.582



Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía., Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 143.491. — Aviso N.° 3765.

v.28 agosto

Acta N.° 250.583

PERSONALES

Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.467. — Aviso N.° 3764.

v.28 agosto

Acta N.° 250.581



Aogsto 5 de 1943. — Carlos Restelli. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 3769.

v.28 agosto

Acta N.° 250.584

WM

Agosto 5 de 1943. — Simón Waisbord y Jacobo Waisbord. — Para distinguir artículos de joyería falsa y fantasía de la clase 9. — Aviso N.° 3792.

v.28 agosto

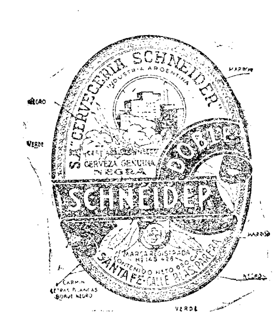
Acta N.° 250.585



Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Cervecería Schneider, Santa Fe. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 3787.

v.28 agosto

Acta N.° 250.586



Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Cervecería Schneider, Santa Fe. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 3788.

v.28 agosto

Acta N.° 250.587

HYGROLIT

Agosto 5 de 1943. — Hygrolit, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. — Aviso N.° 3746.

v.28 agosto

Acta N.° 250.590

ANDERSON'S

Agosto 5 de 1043. — David & John Anderson Ltd., de Bridgeton, Glasgow, Escocia. — Para distinguir tejidos hechos total o parcialmente de seda, lana, rayón o algodón o con mezcla de dos o más de dichos materiales, de la clase 15. — Aviso N.° 3749.

v.28 agosto

Acta N.° 250.589

ACEITE
LETRAS BLANCAS
FONDO VERDE
MARCO ROJO

Agosto 5 de 1943. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir a·eite lubricante, de la clase 3. — Aviso N.° 3743.

v.28 agosto

Acta N.° 250.591

GLOSTORA

Agosto 5 de 1943. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3750.

v.28 agosto

Acta N.° 250.592

LAYTON

Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Comercial John Layton & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3751.

v.28 agosto

Acta N.° 250.593

LAYTON

Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Comercial John Layton & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3752.

v.28 agosto

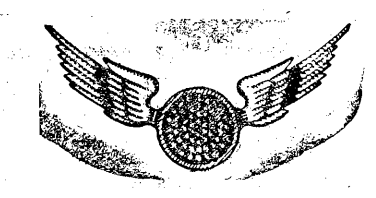
ActaN.° 250.594



Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Comercial John Layton & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3753

v.28 agosto

Acta N.° 250.595



Agosto 5 de 1943. — W. T. Glover & Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 145.767. — Aviso número 3798.

v.28 agosto

Acta N.° 250.596

DIATRINE

Agosto 5 de 1943. — W. T. Glover & Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3799.

v.28 agosto

Acta N.° 250.597



Agosto 5 de 1943. — W. T. Henley's Telegraph Works Company Ltd. de Westcott, Dorking, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 147.862. — Aviso número 3800.

v.23 agosto

Acta N.° 250.598

"APIEZON"

Agosto 5 de 1943. — Apiezón Products Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.950. — Aviso número 3801.

v.28 agosto

Acta N.° 250.599



Agosto 5 de 1943. — The Crittall Manufacturing Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 145.875. — Aviso número 3802.

v.28 agosto

Acta N.° 250.601

PITMAN-MOORE
Suero Contra La Peste Porcina

Agosto 5 de 1943. — Allied Laboratories, Inc. de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir un suero contra la peste porcina, de la clase 2. — Aviso N.° 3805.

v.28 agosto

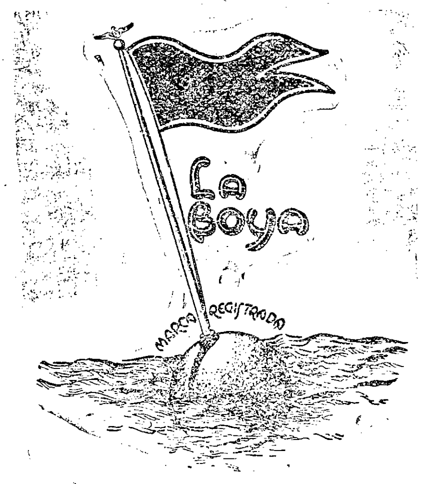
Acta N.° 250.600

DAMASCO

Agosto 5 de 1943. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir cintas y lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la número 145.598. — Aviso N.° 3803.

v.28 agosto

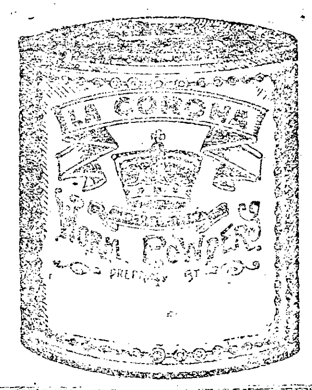
Acta N.° 250.602



Agosto 5 de 1943. — Aragonés & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3430.

v.28 agosto

Acta N.° 250.603



Agosto 5 de 1943. — Adams & Gunat. — Para distinguir lombricidas en general, de la clase 2. — Renovación de la número 146.525. — Aviso número 3432.

v.28 agosto

Acta N.° 250.604

FEMINA

Agosto 5 de 1943. — Olcari & Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2; menos; sedántes y anti-espasmódicos en general. — Renovación de la número 146.320. — Aviso número 3433.

v.28 agosto

Acta N.° 250.605

POMCRET

Agosto 5 de 1943. — Ernesto Fraenkel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Avisso número 3431.

v.28 agosto

Acta N.° 250.606



Agosto 5 de 1943. — Domingo Rotella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3811.

v.28 agosto

Acta N.° 250.607



Agosto 5 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15; menos telas en general, cuellos, puños y camisas en general. — Aviso número 3807.

v.28 agosto

Acta N.° 250.608



Agosto 5 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15; menos telas blancas. — Aviso N.° 3808.

v.28 agosto

Acta N.° 250.609

APLI

Agosto 5 de 1943. — Arnaldo Jaime Antonio Arigoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3810.

v.28 agosto

Acta N.° 250.610

VENCEDOR

Agosto 5 de 1943. — Arnaldo Jaime Antonio Arigoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3809.

v.28 agosto

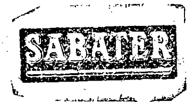
Acta N.° 250.611

SABROSAL

Agosto 5 de 1943. — Manuel Gallego. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3781.

v.28 agosto

Acta N.° 250.612



Agosto 5 de 1943. — Jaime Palau Ventura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3782.

v.28 agosto

Acta N.° 250.613



Agosto 5 de 1943. — Santos Miyara. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3813.

v.28 agosto

Acta N.° 250.615

LA HONRA DE LOS HOMBRES

Agosto 5 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Avios N.° 3118.

v.28 agosto

Acta N.° 250.616

CUANDO EN EL CIELO PASEN LISTA

Agosto 5 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2651.

v.28 agosto

Acta N.° 250.617



Agosto 6 de 1943. — Juan Pollini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: tractores en general. — Aviso número 3732.

v.28 agosto

Acta N.° 250.618



Agosto 6 de 1943. — Juan Pollini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: tractores en general. — Aviso número 3731.

v.28 agosto

Acta N.° 250.619



Agosto 6 de 1943. — Alejandro Rodríguez Casas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3815.

v.28 agosto

Acta N.° 250.620



Agosto 6 de 1943. — Alejandro Rodríguez Casas. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3814.

v.28 agosto

Acta N.° 250.621

Industria Argentina
LA CORDOBESA
Marca Registrada

Agosto 6 de 1943. — Lorenzo F. Sicbaldi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3838.

v.28 agosto

Acta N.° 250.622

VERAX

Agosto 6 de 1943. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3837.

v.28 agosto

Acta N.° 250.623

GRAN-VIC

Agosto 6 de 1943. — Víctor Díaz y Pedro Grandi. — Para distinguir criques y accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 3793.

v.28 agosto

Acta N.° 250.624

PERFIT

Agosto 6 de 1943. — A. Stein y Company. de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2690.

v.28 agosto

Acta N.° 250.627

CEMAC

Agosto 6 de 1943. — Cereal Machine Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.070. — Aviso N.° 3818.

v.28 agosto

Acta N.° 250.628

CEMAC

Agosto 6 de 1943. — Cereal Machine Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.071. — Aviso número 3819.

v.28 agosto

Acta N.° 250.629

CEMAC

Agosto 6 de 1943. — Cereal Machine Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.072. — Aviso número 3820.

v.28 agosto

Acta N.° 250.630

ZILMETA

Agosto 6 de 1943. — N. V. Gerofabriek., de Zeist, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 144.255. — Aviso número 3839.

v.28 agosto

Acta N.° 250.631

ZILMETA

Agosto 6 de 1943. — N. V. Gerofabriek, de Zeist, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Renovación de la N° 144.256. — Aviso N° 3840.

v.28 agosto

Acta N.° 250.632

SINTEFOLINA

Agosto 6 de 1943. — Johnson y Johnson, de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3847.

v.28 agosto

Acta N.° 250.633

PECOL

Agosto 6 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 144..596. — Aviso N° 3804.

v.28 agosto

Acta N.° 250.634

63

Agosto 6 de 1943. — Martín A. Giovannelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N°, 3852.

v.28 agosto

Acta N.° 250.635



Agosto 6 de 1943. — Virginia P. viuda de Penna e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3851.

v.28 agosto

Acta N.° 250.636

"ROCHE"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 6 de 1943. — Productos Roche, Sociedad Anónima, Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 146.208. — Aviso N° 3849.

v.28 agosto

Acta N.° 250.637



Agosto 6 de 1943. — José Comas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 3848.

v.28 agosto

Acta N.° 250.638



Agosto 6 de 1943. — R. y G. Cheminade & Cie. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 3850.

v.28 agosto

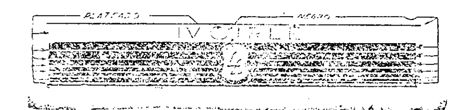
Acta N.° 250.639

PENIXYL

Agosto 7 de 1943. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3853.

v.28 agosto

Acta N.° 250.641



Agosto 7 de 1943. — Jorge Eitel Crovetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3864.

v.28 agosto

Acta N.° 250.643



Agosto 7 de 1943. — Agesilao Calisti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.526. — Aviso número 3845.

v.28 agosto

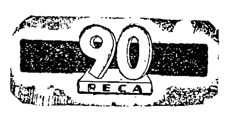
Acta N.° 250.644



Agosto 7 de 1943. — Juan Reges Aymá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentición, de la clase 22. — Aviso N° 3842.

v.28 agosto

Acta N.° 250.645



Agosto 7 de 1943. — Juan Reges Aymá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3841.

v.28 agosto

Acta N.° 250.646

LA HACENDOSA

Agosto 7 de 1943. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3865.

v.28 agosto

Acta N.° 250.647

TRIXY

Agosto 7 de 1943. — Establecimiento Paul Dupin, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3789.

v.28 agosto

Acta N.° 250.648

ETIPIRON

Agosto 7 de 1943. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3791.

v.28 agosto

Acta N.° 250.649



Agosto 7 de 1943. — Manuela Fraga de Prada. — Para distinguir publicidad, de la clase 18. — Aviso N° 3790.

v.28 agosto

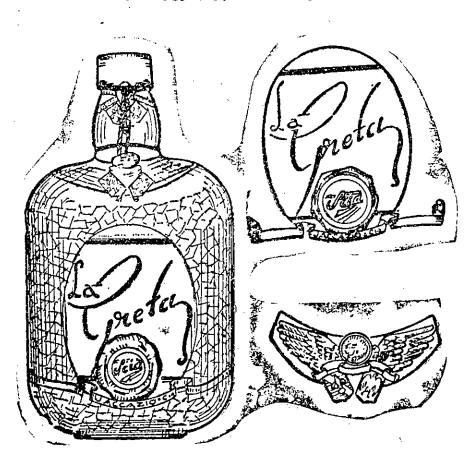
Acta N.° 250.650

"ANELIT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 7 de 1943. — "Anelit", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 122.000. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho, para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N° 3859.

v.28 agosto

Acta N.° 250.652



Agosto 7 de 1943. — S. C. I. A., Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 330.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3861.

v.28 agosto

Acta N.° 250.653



Agosto 7 de 1943. — S. C. I. A., Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 330.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3860.

v.28 agosto

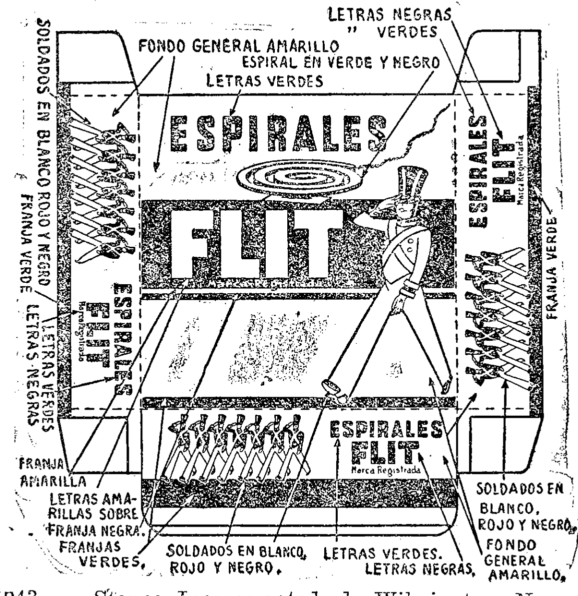
Acta N.° 250.654



Agosto 7 de 1943. — S. C. I. A., Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 330.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3861.

v.28 agosto

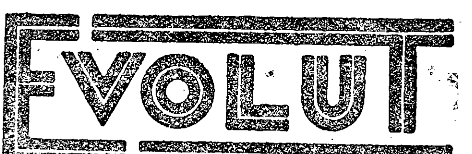
Acta N.° 250.588



Agosto 5 de 1943. — Stanco Incorporated, de Wilmington, New Castle, Delaware. E. U. de N. América. — Para distinguir espirales mata mosquitos de la clase 2. — Aviso número 3747.

v.28 agosto

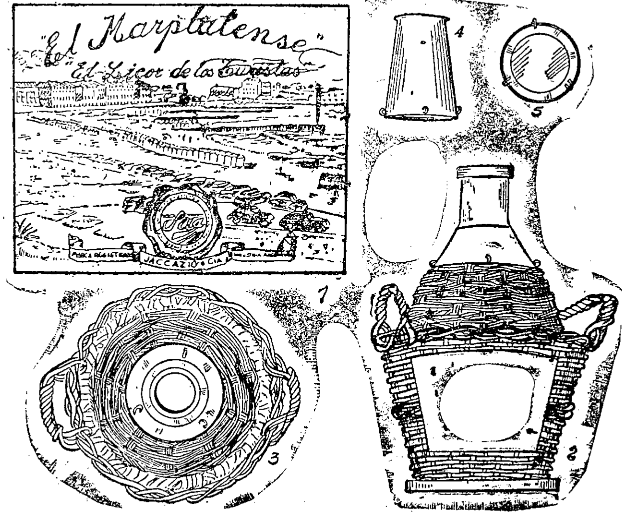
Acta N.° 250.614



Agosto 5 de 1943. — Julio Emod., de Santiago, Chile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3812.

v.28 agosto

Acta N.° 250.651



Agosto 7 de 1943. — S. C. I. A., Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 330.000. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 3863.

v.28 agosto

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional